

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



**Ley del Joven empresario y su impacto en la
formalización de emprendimientos juveniles, 2024-2025**

Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de Maestra
en Contabilidad que presenta:

Vanessa Huicho Flores

Asesor:

Elard Jhonny Esquivel Aguilar

Lima, 2025

Informe de Similitud

Yo, Esquivel Aguilar, Elard Jhonny, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesoré el trabajo de investigación titulado “LA LEY DEL JOVEN EMPRESARIO Y SU IMPACTO EN LA FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES 2024-2025”.

Del autor Huicho Flores, Vanessa, dejo constancia de lo siguiente:


El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 15%.

Así lo consigna el reporte de similitud por el software Turnitin el día 06/12/2025.

He revisado con detalle dicho reporte y confirmo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio alguno.

Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

San Miguel, 06 de diciembre de 2025.

Apellidos y nombres del asesor: Elard Jhonny Esquivel Aguilar	
DNI: 70433000	
ORCID ID: 0000-0001-6393-7579	

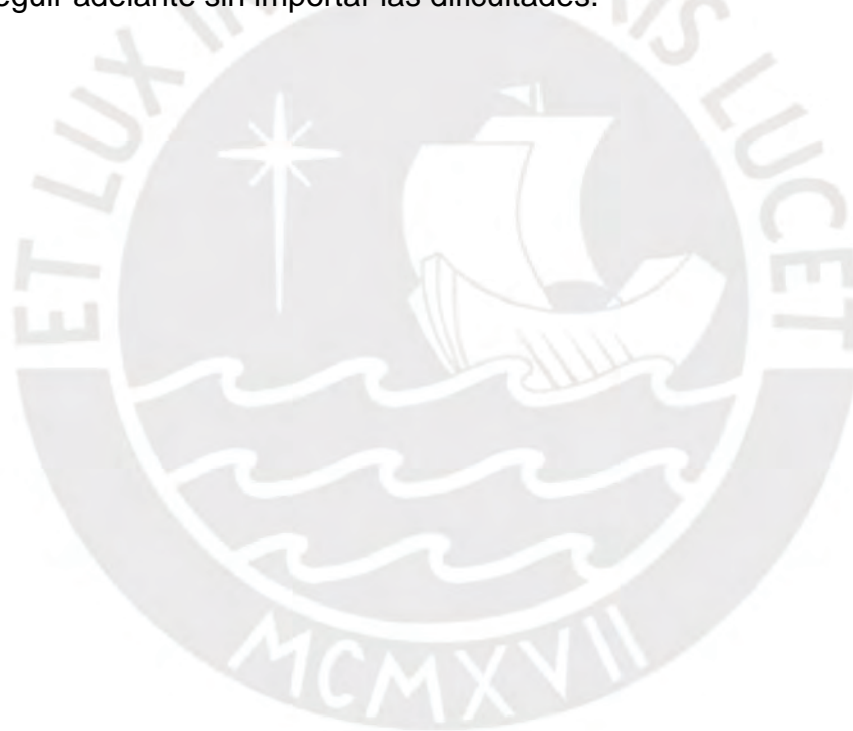
Dedicatoria y agradecimiento

“Jehová es mi fortaleza y mi escudo; en él confió mi corazón, y fui ayudado, por lo que se gozó mi corazón, y con mi cántico le alabaré.”

(Salmos 28:7)

A mi Javi, compañero de vida y de sueños, quien con su amor, paciencia y constante ánimo me impulsó a creer en mí y a culminar esta etapa. Gracias por estar a mi lado en cada desafío y celebrar conmigo cada logro.

A mis papás, con todo mi cariño. Y en especial a mi mamita, la mujer más fuerte y valiente que he conocido. Gracias por tu amor inmenso y por enseñarme con tu ejemplo a seguir adelante sin importar las dificultades.



Resumen

La informalidad juvenil en el Perú limita la competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos liderados por jóvenes. Frente a esta problemática, la Ley del Joven Empresario aprobada en 2023 surge como un marco normativo que busca promover la formalización, el empleo, los beneficios tributarios y el acceso a financiamiento. El objetivo de este estudio fue evaluar el impacto de dicha ley en los emprendimientos juveniles en el contexto nacional. La investigación presenta un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y exploratorio, basado en entrevistas semiestructuradas aplicadas a especialistas en tributación, derecho laboral y economía, así como a jóvenes emprendedores del sector servicios. Los hallazgos indican que la ley constituye un avance en el plano legal, pero con una efectividad limitada en la práctica: favorece la inscripción inicial, pero no asegura la permanencia en la formalidad; carece de incentivos claros para la contratación juvenil; los beneficios tributarios son poco atractivos frente a los costos de la formalidad; y el acceso a financiamiento se percibe como burocrático y restringido. En conclusión, la norma requiere ajustes y políticas complementarias que simplifiquen trámites, fortalezcan incentivos tributarios y amplíen el acceso a financiamiento juvenil.

Palabras clave: Emprendimiento juvenil, formalización empresarial, empleo juvenil, beneficios tributarios, financiamiento.

Abstract

Youth informality in Peru limits the competitiveness and sustainability of businesses led by young entrepreneurs. In response to this problem, the Youth Entrepreneur Law, approved in 2023, emerged as a regulatory framework aimed at promoting formalization, employment, tax benefits, and access to financing. The objective of this study was to evaluate the impact of this law on youth entrepreneurship in the national context. The research followed a qualitative approach, descriptive and exploratory in nature, based on semi-structured interviews with experts in taxation, labor law, and economics, as well as young entrepreneurs from the services sector. The findings indicate that the law represents progress at the legal level but shows limited effectiveness in practice: it facilitates initial registration but does not ensure permanence in formality; it lacks clear incentives for youth hiring; tax benefits are not attractive compared to the costs of formalization; and access to financing is perceived as bureaucratic and restrictive. In conclusion, the law requires adjustments and complementary policies that simplify procedures, strengthen tax incentives, and expand access to youth financing.

Keywords: Youth entrepreneurship, business formalization, youth employment, tax benefits, financing.

INDICE GENERAL

Informe de Similitud.....	ii
Dedicatoria y agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract.....	v
Capítulo I: Problema de investigación	1
1.1. Situación problemática.....	1
1.2. Formulación del problema	4
1.2.1. Pregunta de investigación.....	4
1.2.2. Preguntas de investigación.....	5
1.3. Justificación de la investigación	8
1.3.1. Justificación teórica.....	8
1.3.2. Justificación metodológica	9
1.3.3. Justificación práctica.....	9
1.4. Viabilidad de la investigación	10
1.5. Objetivos.....	10
1.5.1. Objetivo general	10
1.5.2. Objetivos específicos	10
1.6. Alcance de la investigación	11
Capítulo II: Marco teórico	13
2.1. Antecedentes de la investigación	13
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	13
2.1.2. Antecedentes nacionales.	17
2.2. Bases teóricas	20
2.2.1. Teoría del Mercado Laboral Dual.....	20
2.2.2. Teoría de los Segmentos del Mercado Laboral	21
2.2.3. Teoría de la Desigualdad de Oportunidades	21

2.2.4.	Teoría de la formalización	22
2.2.5.	Enfoques del desarrollo económico local	22
2.3.	Marco Conceptual.....	23
2.3.1.	Emprendimiento Juvenil	23
2.3.2.	Formalización Empresarial	27
2.3.3.	Inclusión Financiera	28
2.3.4.	Registro Mercantil.....	28
2.3.5.	Impuestos y Obligaciones Tributarias	28
2.3.6.	Barreras a la Formalización	30
2.3.7.	Beneficios Tributarios para Empresas en el Perú.....	32
2.4.	Marco legal	36
2.4.1.	Marco Legal del Régimen de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) en el Perú	36
2.4.2.	Ley de Promoción del Desarrollo Productivo y del Empleo Juvenil (Ley N° 29963, 2012).....	42
2.4.3.	Ley del Régimen Laboral Juvenil (Ley N° 30288, 2014).....	43
2.4.4.	Ley de Impulso al Emprendimiento Juvenil (Ley N° 30476, 2016) 43	
2.4.5.	Regímenes Tributarios Especiales (Régimen MYPE Tributario, 2017) 43	
2.4.6.	Ley del Joven Empresario (Ley N° 31828, 2023)	44
2.4.7.	Legislación comparada sobre emprendimiento juvenil en América Latina 46	
2.4.8.	Programas institucionales complementarios a la Ley del Joven Empresario	49
2.5.	Análisis normativo de la Ley del Joven Empresario.....	50
2.5.1.	Objetivos y alcances de la ley	50
2.5.2.	Beneficios y limitaciones actuales.....	51
2.5.3.	Articulación con otros marcos legales existentes.....	52
Capítulo III: Metodología de la Investigación.....		55

3.1. Tipo de Investigación	55
3.2. Diseño de la Investigación	56
3.3. Preguntas de investigación	57
3.4. Categorías temáticas de análisis	58
3.5. Selección de los casos	60
3.6. Población y muestra	62
3.6.1. Población	62
3.6.2. Muestra	63
3.7. Procedimientos de Recolección de Datos	66
3.7.1. Protocolo de entrevistas	66
3.7.2. Fuentes de evidencia	66
3.7.3. Guía de entrevistas	67
3.8. Instrumentos	69
3.9. Consentimiento Informado y Consideraciones Éticas	69
3.10. Procedimientos de Registro de Datos	70
3.11. Técnicas de Análisis e Interpretación de Datos	71
3.12. Validez y Confiabilidad	72
Capitulo IV: Presentación y Análisis de Resultados	74
4.1. Perfil de los Participantes de la Muestra	74
4.1.1. Especialistas (tributación, derecho laboral y economía)	74
4.1.2. Emprendedores juveniles del sector servicios	75
4.2. Presentación de los Resultados Generales	76
4.2.1. Percepciones globales sobre la Ley del Joven Empresario	77
4.2.2. Coincidencias y divergencias entre especialistas y emprendedores	77
4.2.3. Obstáculos percibidos para la implementación efectiva de la Ley ..	79
4.2.4. Sugerencias de mejora por parte de los participantes	80
4.3. Análisis de los Resultados Específicos	80

4.3.1. Impacto de la Ley en la formalización de emprendimientos juveniles	81
4.3.2. Impacto de la Ley en la generación de empleo juvenil	86
4.3.3. Impacto de los beneficios tributarios en los emprendimientos juveniles	89
4.3.4. Impacto de la Ley en el acceso a financiamiento para jóvenes emprendedores	91
4.3.5. Valoración general de la Ley del Joven Empresario	94
4.4. Discusión de Resultados y Contraste con la Literatura	96
4.4.1. Contrastación con los objetivos de la investigación	96
4.4.2. Contrastación con el marco teórico y antecedentes empíricos	97
4.4.3. Aportes de los hallazgos al conocimiento sobre emprendimiento juvenil	99
Conclusiones	100
Recomendaciones	102
Referencias bibliográficas	103
Glosario	120
Apéndice 1: Matriz de consistencia	123
Apéndice 2: Guía de Entrevista	124
Apéndice 3: Protocolo de Consentimiento informado para entrevistas	129

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Regímenes tributarios en Perú</i>	29
Tabla 2 <i>Beneficios tributarios aplicables a sectores estratégicos en el Perú</i>	35
Tabla 3 <i>Articulación legal de la Ley N.º 31828 con otras normas del ordenamiento peruano</i>	53
Tabla 4 <i>Preguntas de investigación</i>	58
Tabla 5 <i>Categorías temáticas de análisis</i>	59
Tabla 6 <i>Resumen de los perfiles de especialistas y emprendedores entrevistados</i>	65
Tabla 7 <i>Estructura de la entrevista aplicada a especialistas</i>	68
Tabla 8 <i>Estructura de la entrevista aplicada a emprendedores juveniles</i>	68
Tabla 9 <i>Perfil de los entrevistados según rol</i>	76
Tabla 10 <i>Percepciones globales sobre la Ley del Joven Empresario</i>	79
Tabla 11 <i>Dificultades en el proceso de formalización</i>	82
Tabla 12 <i>Beneficios percibidos de la Ley del Joven Empresario en la formalización de emprendimientos juveniles</i>	83
Tabla 13 <i>Barreras y limitaciones en la formalización de emprendimientos juveniles bajo la Ley del Joven Empresario</i>	86
Tabla 14 <i>Oportunidades generadas por la Ley del Joven Empresario en la creación de empleo juvenil</i>	87
Tabla 15 <i>Limitaciones en la generación de empleo juvenil bajo la Ley del Joven Empresario</i>	88
Tabla 16 <i>Incentivos fiscales de la Ley del Joven Empresario y percepciones sobre su efectividad</i>	90
Tabla 17 <i>Percepciones sobre el impacto de los beneficios tributarios en la sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos juveniles</i>	91
Tabla 18 <i>Programas y mecanismos de financiamiento vinculados a la Ley del Joven Empresario</i>	92
Tabla 19 <i>Obstáculos percibidos en el acceso a crédito por jóvenes emprendedores</i>	94
Tabla 20 <i>Valoración general de la Ley del Joven Empresario: fortalezas y limitaciones percibidas</i>	96

Capítulo I: Problema de investigación

En esta sección se contextualiza la situación que enfrenta actualmente el país respecto a la creación de emprendimientos liderados por jóvenes y la generación de empleo juvenil. Asimismo, se plantea la interrogante sobre si los incentivos planteados en la Ley del Joven Empresario resultan suficientes para promover su formalización de manera efectiva.

1.1. Situación problemática

En América Latina, el emprendimiento se ha convertido en una herramienta clave para dinamizar la actividad económica y fomentar el crecimiento empresarial. Diversos gobiernos han implementado políticas dirigidas a promover el emprendimiento juvenil, impulsando propuestas innovadoras que respondan a las exigencias del entorno competitivo actual. Al respecto, Alzate et al. (2022) indican que los emprendimientos juveniles han ganado importancia en el escenario internacional debido a su capacidad para adaptarse a mercados emergentes y su potencial creativo para innovar en contextos cambiantes.

De acuerdo con el informe del Global Entrepreneurship Monitor (GEM, 2023), el Perú ocupa una posición destacada en América Latina en cuanto a espíritu emprendedor, alcanzando un índice de 0.37. Esta cifra lo sitúa entre los cinco países con mayor índice a nivel global, por encima del promedio regional (0.10) y de países como Colombia (0.29), Chile y Ecuador (0.28).

Asimismo, el país presenta una alta intención emprendedora: el 43 % de la población estaría dispuesta a iniciar un negocio en los próximos años. Esto se atribuye a una cultura que favorece la creación de empresas, una menor percepción negativa del fracaso empresarial, así como mejoras en infraestructura y regulaciones (Serida, 2023).

Forbes (2024) destaca que Perú lidera la región en términos de jóvenes emprendedores, con un notable porcentaje del 54.3% de la población emprendedora del país, en el grupo de edad entre 18 y 34 años. Según los datos obtenidos en la segunda edición del informe Latinoamérica Emprende: Un análisis de las mypes en la región, Perú ha mantenido esta destacada

posición por segundo año consecutivo, lo que resalta el dinamismo y el crecimiento del ecosistema de emprendimiento juvenil en el país (Alegra.com, 2024).

El desarrollo económico de Perú está estrechamente ligado a las condiciones que enfrentan las pequeñas y microempresas (mypes), que son el pilar fundamental del tejido productivo del país. Estas empresas han sido particularmente afectadas por la crisis económica originada por la pandemia de la COVID-19 en 2020. A pesar de los esfuerzos de reactivación, las cifras de 2021 indicaron que las mypes aún atravesaban una situación precaria, lo que planteó dudas sobre la efectividad de las políticas públicas implementadas para apoyar a las familias peruanas (ComexPerú, 2022).

En 2021, las micro y pequeñas empresas fueron clave en la generación de empleo en Perú, proporcionando trabajo a alrededor de 7.7 millones de personas. Este número significó un aumento del 72.4 % en comparación con el año anterior, reflejando la relevancia de las mypes en la estructura laboral del país. Además, este nivel de empleo representó el 43 % de la población económicamente activa (PEA), lo que sugiere que casi dos de cada cinco trabajadores formaban parte de una mype (INEI, 2022).

Mehjabeen y Khan (2024) destacan que las empresas informales enfrentan múltiples dificultades que limitan su desarrollo, tales como restricciones en el acceso a financiamiento, dificultades para ingresar a mercados competitivos y barreras regulatorias que obstaculizan su formalización. Por otro lado, la informalidad empresarial tiende a ser más frecuente entre mujeres emprendedoras, especialmente en el sector comercio y cuando el negocio opera dentro de una vivienda con servicios básicos. Sin embargo, esta tendencia disminuye cuando la empresa no cuenta con una ubicación fija, lo que sugiere que la estabilidad del espacio de trabajo influye en la decisión de formalización (Silupu & Reyes, 2024, p. 5).

Para fomentar el emprendimiento juvenil, el gobierno peruano ha desarrollado diversas estrategias y programas dirigidos a quienes buscan iniciar sus propios negocios. Entre estas iniciativas destaca la Ley del Joven Empresario, vigente desde el 1 de enero de 2024, cuyo propósito es brindar

apoyo, incentivos y recursos a jóvenes emprendedores. Este estudio examinará en profundidad los alcances de dicha ley, sus beneficios, requisitos y el impacto que puede generar en el ecosistema empresarial del país (El Peruano, 2023).

a. Evidencia estadística sobre emprendimiento juvenil en Perú

En Perú, el emprendimiento juvenil ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años, impulsado principalmente por la falta de oportunidades en el sector formal y el acceso a tecnologías digitales. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en 2023, el 50.7% de los emprendedores en el país tenía entre 18 y 34 años, lo que posiciona a Perú como líder en emprendimiento juvenil en la región de Latinoamérica.

No obstante, a pesar de este dinamismo, la informalidad sigue siendo un obstáculo significativo. Datos del Ministerio de la Producción (PRODUCE) señalan que, aunque existen más de 102,000 emprendedores formales, una gran cantidad de estos negocios juveniles operan fuera del marco legal, lo que restringe su acceso a financiamiento y a los beneficios tributarios. Además, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) ha informado que la falta de empleo formal ha llevado a numerosos jóvenes a optar por el emprendimiento como una alternativa económica, aunque sin las garantías de estabilidad laboral.

b. Tendencias y desafíos en la formalización empresarial juvenil

La formalización de emprendimientos juveniles enfrenta múltiples barreras, entre ellas la complejidad de los trámites administrativos, la falta de acceso a financiamiento y el desconocimiento de los beneficios tributarios. Según un informe de la Universidad César Vallejo (UCV, 2023), el 10.6% de los jóvenes entre 14 y 24 años en Lima Metropolitana ha experimentado dificultades para acceder a empleo formal, lo que los ha llevado a emprender en condiciones de informalidad.

Entre los principales desafíos identificados en la formalización empresarial juvenil se encuentran:

Entre los principales desafíos identificados en la formalización empresarial juvenil se encuentran:

- Acceso limitado a financiamiento: Muchos jóvenes carecen de historial crediticio sólido, lo que dificulta la obtención de préstamos bancarios.
- Falta de capacitación en gestión empresarial: La ausencia de conocimientos en administración, marketing y tributación afecta la sostenibilidad de los negocios juveniles.
- Carga tributaria y costos administrativos: A pesar de los incentivos fiscales, algunos emprendedores consideran que los costos de formalización siguen siendo elevados.
- Desconocimiento de la normativa: La falta de información sobre los beneficios de la formalización impide que los jóvenes accedan a programas de apoyo gubernamental.

Estos factores resaltan la urgencia de fortalecer las estrategias enfocadas en la capacitación, el financiamiento y la simplificación de los trámites para promover la formalización de los emprendimientos juveniles en Perú. La Ley del Joven Empresario tiene como objetivo abordar estos retos, aunque aún es necesario realizar una evaluación detallada de su impacto para medir su efectividad en la reducción de barreras y en la promoción del emprendimiento juvenil formalizado.

1.2. Formulación del problema

A continuación, se presenta el problema principal de la investigación y los problemas específicos a investigar a partir de la problemática.

1.2.1. Pregunta de investigación

La Ley del Joven Empresario se implementó con el propósito de incentivar la formalización de emprendimientos juveniles, mejorar el acceso a financiamiento y reducir el desempleo juvenil mediante la promoción de incentivos tributarios. Sin embargo, persisten interrogantes sobre su impacto real en la población objetivo. A pesar de los beneficios establecidos, la tasa de emprendimientos juveniles formalizados sigue siendo relativamente baja, lo que genera dudas sobre la efectividad de la normativa en términos de acceso a

financiamiento, competitividad y empleo juvenil (Ministerio de Economía y Finanzas, 2024).

Problema general

¿Cuál es el impacto de la Ley del Joven Empresario en la formalización de emprendimientos juveniles, la generación de empleo, los beneficios tributarios y el acceso a financiamiento en Perú?

1.2.2. Preguntas de investigación

- a. *¿De qué manera la Ley del Joven Empresario ha influido en la formalización de los emprendimientos juveniles?*

Esta pregunta busca analizar cómo la Ley del Joven Empresario ha impactado el proceso de formalización de los emprendimientos juveniles en Perú. Se pretende comprender las experiencias de los jóvenes emprendedores en relación con la simplificación de trámites y el acceso a incentivos fiscales, así como identificar posibles barreras o limitaciones que puedan persistir en el proceso de formalización. La investigación abordará cómo estas medidas legales facilitan o dificultan el proceso de inscripción y regularización de los emprendimientos.

- b. *¿De qué manera la Ley del Joven Empresario ha impactado la generación de empleo juvenil dentro de los emprendimientos formalizados?*

El objetivo de esta pregunta es explorar cómo la Ley del Joven Empresario ha influido en la creación de empleo dentro de los emprendimientos juveniles formalizados. A través de entrevistas, se pretende identificar si la normativa ha promovido la inserción laboral formal de jóvenes en los emprendimientos y cómo los emprendedores perciben la capacidad de la Ley para generar nuevas oportunidades laborales para otros jóvenes. Esta pregunta también busca identificar las percepciones sobre el impacto de la Ley en el desempleo juvenil y en las condiciones laborales dentro del sector emprendedor.

c. *¿De qué manera los beneficios tributarios otorgados por la Ley del Joven Empresario han influido en la sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos juveniles?*

Esta pregunta tiene como finalidad comprender cómo los beneficios tributarios establecidos por la Ley del Joven Empresario afectan la sostenibilidad financiera y la competitividad de los emprendimientos juveniles. Se explorará la efectividad de los incentivos fiscales, tales como la exoneración de impuestos y el acceso a regímenes tributarios preferenciales, y cómo estos influyen en la estabilidad económica y la capacidad de los emprendedores juveniles para competir en el mercado. La pregunta también busca identificar posibles obstáculos o limitaciones en la aplicación de estos beneficios.

d. *¿De qué manera la Ley del Joven Empresario ha facilitado el acceso a financiamiento para los jóvenes emprendedores?*

Esta pregunta está orientada a analizar cómo la Ley del Joven Empresario ha promovido el acceso a financiamiento para los jóvenes emprendedores. A través de entrevistas, se buscará identificar si las estrategias y programas de financiamiento impulsados por la Ley, tales como los créditos preferenciales y las facilidades de acceso a fondos estatales o privados, han sido efectivos en la expansión y consolidación de los negocios juveniles. Además, se indagará sobre las experiencias de los emprendedores al acceder a estos fondos y si existen barreras o desafíos que dificultan la obtención de financiamiento.

Cada una de estas preguntas está diseñada para explorar un aspecto clave de la Ley del Joven Empresario en su aplicación a los emprendimientos juveniles en Perú. A través de un enfoque cualitativo, se busca entender cómo los emprendedores perciben la normativa y cuáles son las experiencias que emergen de su interacción con la Ley. Esto permitirá construir una visión integral sobre la efectividad de la Ley, no solo desde una perspectiva teórica o normativa, sino también desde la realidad vivida por los emprendedores juveniles. Las respuestas a estas preguntas proporcionarán información crucial para identificar ajustes o mejoras necesarias en la Ley, con el fin de maximizar su impacto positivo en el ecosistema emprendedor juvenil.

Temas y subcategorías

En el enfoque cualitativo, los temas y subcategorías permiten organizar e interpretar la información de forma coherente con el propósito de la investigación. Estos temas surgen del marco teórico, la revisión documental y las entrevistas, y permiten identificar patrones significativos en torno al fenómeno estudiado. En el presente estudio, se han definido tres temas principales vinculados al impacto de la Ley del Joven Empresario en el contexto peruano: (1) la propia Ley del Joven Empresario, (2) la formalización de emprendimientos juveniles y (3) la reducción del desempleo juvenil, (4) Beneficios tributarios y (5) Acceso al financiamiento.

Cada uno de estos temas se desglosa en subcategorías que permiten una exploración más detallada, como la aplicación de incentivos tributarios, el acceso a financiamiento, la cantidad de registros en SUNARP, y el cumplimiento de obligaciones fiscales. Esta estructura temática responde a los objetivos de la investigación y facilitará el análisis del discurso obtenido en las entrevistas y fuentes documentales (Hernández et al., 2021).

Tema 1: Ley del Joven Empresario

Subcategorías

- Aplicación de incentivos tributarios.
- Reducción de barreras administrativas para la formalización.
- Acceso a programas de financiamiento estatales o privados.
- Impacto en la generación de empleo juvenil.

Tema 2: Formalización de emprendimientos juveniles

Subcategorías

- Cantidad de registros empresariales de jóvenes en SUNARP.
- Acceso a beneficios fiscales y administrativos.
- Cumplimiento tributario en emprendimientos juveniles formalizados.

Tema 3: Reducción del desempleo juvenil

Subcategorías

- Creación de empleo juvenil en emprendimientos formalizados.
- Porcentaje de jóvenes empleados dentro del sector formal.
- Inserción laboral de jóvenes emprendedores en el mercado regulado.

Tema 4: Beneficios tributarios

Subcategorías

- Uso de incentivos fiscales por parte de emprendedores juveniles.
- Impacto de exoneraciones tributarias en la sostenibilidad financiera de negocios juveniles.
- Acceso a regímenes tributarios preferenciales para emprendimientos juveniles.

Tema 5: Acceso a financiamiento

Subcategorías

- Cantidad de créditos otorgados a emprendedores juveniles.
- Existencia y efectividad de programas de financiamiento estatales o privados.
- Percepción de los emprendedores juveniles sobre las oportunidades de financiamiento disponibles.

1.3. Justificación de la investigación

En esta sección se describe la justificación de la presente investigación a nivel teórico, metodológico y práctico; argumentando las razones que motivan la realización de este proyecto de investigación.

1.3.1. Justificación teórica

Desde una perspectiva teórica y científica, esta investigación tiene como objetivo proporcionar evidencia sobre el contexto nacional relacionado con la aplicación de las variables y el sector económico vinculado a la Ley del Joven

Empresario en Perú. Esta legislación establece que las empresas acogidas al régimen general del impuesto a la renta o al Régimen MYPE Tributario que incorporen nuevos empleados podrán acceder a una deducción adicional del 50 % de la remuneración básica de los trabajadores contratados, aplicable durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025. Este beneficio se concede independientemente de la jornada laboral o el tipo de contrato del empleado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente (Congreso de la República del Perú, 2024, Art. 3).

Debido a ello, se revisaron diversos estudios de investigación y antecedentes nacionales e internacionales relacionados a los emprendimientos juveniles y como esta nueva Ley impacta en su formalización. El aporte al desarrollo de nuevas oportunidades que promuevan el desarrollo económico del país radica en que se cuente con investigaciones pertinentes y relevantes como esta.

1.3.2. Justificación metodológica

Con el fin de analizar el impacto de la Ley del Joven Empresario, esta investigación adopta un enfoque cualitativo centrado en la recolección de testimonios y opiniones de especialistas en normativa tributaria y desarrollo empresarial juvenil. Siguiendo la perspectiva de Flick (2022), el método cualitativo permite captar la complejidad de los fenómenos sociales mediante la interpretación de discursos y experiencias, lo que aporta profundidad al estudio. Además, en línea con Creswell (2021), se emplea una triangulación de fuentes, combinando entrevistas con el análisis documental de normativas oficiales, para obtener una visión integral del tema.

1.3.3. Justificación práctica

Los resultados obtenidos en esta investigación pueden contribuir a la optimización de estrategias destinadas a fortalecer la aplicación de la Ley del Joven Empresario. Como indican Porter y Kramer (2019), el éxito de las políticas públicas depende de su alineación con las dinámicas empresariales y las condiciones del mercado. En este sentido, identificar los desafíos que enfrentan los jóvenes emprendedores permitirá desarrollar propuestas que faciliten su integración en la economía formal. De acuerdo con estudios

recientes (Congreso de la República del Perú, 2024, Art. 3), los incentivos fiscales tienen un impacto significativo en la formalización empresarial, lo que refuerza la pertinencia de esta investigación.

1.4. Viabilidad de la investigación

Se cuenta con acceso a bases de datos confiables y necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación, así como con los recursos financieros, materiales y tecnológicos requeridos. Asimismo, con la orientación del asesor académico de la PUCP, se considera que este proyecto de investigación será viable y podrá ofrecer respuestas a los problemas planteados frente a la reciente aplicación de la nueva Ley del Joven Empresario en nuestro país.

1.5. Objetivos

A continuación, se citarán el objetivo general y los objetivos específicos propuestos para la investigación.

1.5.1. Objetivo general

Evaluar el impacto de la Ley del Joven Empresario en la formalización de emprendimientos juveniles, la reducción del desempleo, el acceso a financiamiento y los beneficios tributarios en Perú.

Este objetivo busca analizar los efectos generales de la Ley del Joven Empresario en el ecosistema emprendedor juvenil. Permite comprender si la normativa está cumpliendo con su propósito de incentivar la formalización, reducir barreras fiscales y mejorar las oportunidades laborales y financieras para los jóvenes emprendedores. La evaluación proporcionará un marco integral que permitirá determinar si la legislación requiere ajustes o mejoras para lograr su impacto esperado.

1.5.2. Objetivos específicos

- a. *Analizar cómo la Ley del Joven Empresario ha influido en la formalización de los emprendimientos juveniles, centrándose en los incentivos fiscales y la reducción de barreras administrativas promovidos por la Ley.*

Este objetivo busca analizar las percepciones de los emprendedores sobre cómo la Ley facilita la formalización de sus negocios, incluyendo el acceso a incentivos fiscales y la simplificación de trámites. Se explorarán los obstáculos

y facilitadores que los emprendedores perciben al formalizar sus empresas bajo la normativa.

- b. Analizar cómo la Ley del Joven Empresario ha influido en la generación de empleo juvenil dentro de los emprendimientos juveniles, enfocándose en la inserción laboral formal de jóvenes emprendedores.*

Este objetivo busca analizar cómo la Ley del Joven Empresario ha impactado la creación de empleo dentro de los emprendimientos juveniles. Se investigará cómo los emprendedores experimentan la Ley en cuanto a la inserción laboral juvenil y su capacidad para crear empleos formales para otros jóvenes.

- c. Interpretar cómo los beneficios tributarios otorgados por la Ley del Joven Empresario han influido en la sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos juveniles.*

Este objetivo busca comprender la percepción de los jóvenes emprendedores sobre los incentivos fiscales establecidos por la ley, y cómo estos han incidido en la estabilidad, crecimiento y posicionamiento de sus negocios en el mercado.

- d. Describir cómo la Ley del Joven Empresario ha facilitado el acceso a financiamiento para los jóvenes emprendedores, evaluando su efectividad en la expansión y consolidación de sus negocios.*

Este objetivo busca describir cómo la Ley del Joven Empresario ha facilitado el acceso a financiamiento para los emprendedores. Se explorarán las experiencias de los emprendedores con los mecanismos de financiamiento disponibles y cómo estos han influido en la expansión y consolidación de sus negocios

1.6. Alcance de la investigación

El presente estudio tiene un alcance cualitativo, de tipo exploratorio y descriptivo, centrado en el análisis de la Ley del Joven Empresario y su impacto en la formalización de emprendimientos juveniles en el contexto

peruano. La investigación se circunscribe a Lima Metropolitana y considera el periodo 2024–2025, en función del marco normativo vigente a partir del 18 de abril de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada ley (Congreso de la República del Perú, 2024).

La investigación está dirigida a jóvenes emprendedores que operan como personas naturales con negocio, bajo el régimen de renta empresarial de tercera categoría. Dado su carácter cualitativo, la recolección de información se realizará a través de entrevistas semiestructuradas que permitan conocer la percepción de los emprendedores respecto a los beneficios, limitaciones y aplicación real de la ley.

El estudio se estructura en torno a dos temas principales:

a) la Ley del Joven Empresario, entendida como una política pública orientada a fomentar la creación y sostenibilidad de emprendimientos liderados por jóvenes; y

b) la formalización de emprendimientos juveniles vista como proceso clave para la inclusión económica y la generación de empleo formal en este segmento.

Estos temas se complementan con tres ejes de análisis adicionales:

- La reducción del desempleo juvenil como objetivo transversal de la política pública,
- Los beneficios tributarios ofrecidos por la ley como incentivo a la formalización, y
- El acceso a financiamiento, que representa una condición habilitante para el crecimiento de los negocios juveniles.

La articulación de estos cinco ejes temáticos permite comprender de manera integral las oportunidades y desafíos que enfrentan los jóvenes emprendedores en relación con su tránsito hacia la formalización, así como evaluar el grado de efectividad de la Ley del Joven Empresario en su implementación.

Capítulo II: Marco teórico

El presente marco teórico se construye desde distintas perspectivas, lo que permitirá desarrollar un enfoque adecuado para examinar la nueva Ley del Joven Empresario. A través de la revisión de antecedentes y fundamentos conceptuales, se busca brindar el sustento necesario para abordar las preguntas de investigación planteadas

2.1. Antecedentes de la investigación

Los antecedentes revisados en esta investigación representan un componente esencial para contextualizar el problema de estudio. Estos permiten identificar investigaciones previas en el área, reconocer los avances existentes y delimitar las brechas de conocimiento que justifican el desarrollo del presente trabajo.

Según Hernández Sampieri (2014), el análisis de los antecedentes contribuye a fundamentar teórica y empíricamente la propuesta de investigación, proporcionándole solidez y claridad. De manera similar, Creswell y Creswell (2018) destacan que los antecedentes no solo establecen un marco de referencia para el estudio, sino que también orientan la formulación de los objetivos y las hipótesis, conectando la teoría con la práctica. Por ello, construir una base sólida de antecedentes resulta esencial para respaldar la pertinencia y factibilidad del presente estudio, ya que permite enlazar los fundamentos teóricos con los objetivos planteados. En ese sentido, se presentan a continuación los antecedentes tanto nacionales como internacionales.

2.1.1. Antecedentes internacionales.

González (2021), en su artículo *Regulación del emprendimiento juvenil en América Latina: Comparación de modelos normativos*, publicado en la *Revista Latinoamericana de Derecho Económico*, compara las legislaciones sobre emprendimiento juvenil en países como México, Colombia y Chile.

La investigación identifica que los modelos más efectivos incluyen incentivos fiscales y acceso a financiamiento. Se concluye que los países con políticas más estructuradas han logrado mayores tasas de formalización de emprendimientos juveniles. Se recomienda adaptar las mejores prácticas

internacionales al contexto peruano, promoviendo incentivos tributarios y programas de capacitación empresarial.

López (2022), en su artículo *Nuevos retos de la acción normativa internacional aplicables a las empresas multinacionales*, publicado en la revista *Derecho Global*, analiza los desafíos de la regulación internacional en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La investigación se basa en una revisión documental y análisis de acuerdos internacionales sobre regulación laboral. Se identificó la necesidad de adaptar los acuerdos internacionales para mejorar la gobernanza del trabajo juvenil. La regulación internacional ha avanzado, pero aún enfrenta desafíos en su implementación. Se recomienda fortalecer la cooperación internacional y mejorar la supervisión de estándares laborales.

Bobadilla (2020), en su artículo *Normativa laboral para adolescentes en el Perú y la eficacia normativa*, publicado en *Desde el Sur*, examina la armonización de las normas laborales peruanas con los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El estudio resalta que, aunque existen normativas diseñadas para salvaguardar los derechos de los adolescentes trabajadores, la informalidad continúa siendo un desafío constante en el ámbito laboral. Se concluye que la falta de supervisión efectiva impide la aplicación adecuada de los derechos laborales juveniles. Se recomienda fortalecer los mecanismos de fiscalización y mejorar la educación sobre derechos laborales para los jóvenes.

Martínez (2023), en su estudio titulado *Eficacia de las políticas de inclusión financiera para jóvenes emprendedores en Europa*, publicado en la Revista Europea de Economía y Finanzas, analiza cómo las políticas de inclusión financiera influyen en el crecimiento de los emprendimientos juveniles en países europeos. Su enfoque metodológico combina datos económicos y entrevistas con especialistas en el área financiera. Entre los hallazgos, destaca que contar con acceso a recursos financieros es un factor determinante para asegurar la continuidad y competitividad de los negocios dirigidos por jóvenes. Asimismo, se recomienda fortalecer la educación financiera y expandir los mecanismos de apoyo económico para este grupo emprendedor.

Kim (2023), en su artículo *El papel de la legislación en la reducción de la informalidad laboral juvenil en Asia*, publicado en la *Revista Asiática de Políticas Públicas*, examina cómo las regulaciones laborales han contribuido a la formalización del empleo juvenil en países asiáticos. La investigación se basa en estudios comparativos de normativas laborales en Corea del Sur, Japón y China. Se concluye que la combinación de incentivos fiscales y programas de capacitación ha sido efectiva para reducir la informalidad laboral juvenil. Se recomienda fortalecer la supervisión estatal y mejorar el acceso a financiamiento para jóvenes emprendedores.

Talukder et al. (2024) llevaron a cabo un análisis bibliométrico exhaustivo sobre la educación en emprendimiento (EE), con el propósito de examinar su evolución, tendencias y estado actual. Para ello, utilizaron bases de datos masivas y herramientas especializadas como *Biblioshiny*, *CitNetExplorer* y *VOSviewer*, analizando un total de 3787 artículos extraídos de Web of Science hasta diciembre de 2022. Además, aplicaron el método de triangulación para realizar un mapeo científico y un análisis epistemológico, lo que permitió identificar las principales líneas de investigación en este campo.

La muestra del estudio incluyó 3787 documentos publicados entre 1983 y 2022, escritos por 8778 autores, abarcando diversas disciplinas relacionadas con la educación en emprendimiento. El análisis se centró en artículos que exploraban este tema en distintos contextos educativos y regiones geográficas.

Uno de los hallazgos más significativos señala que la formación en emprendimiento ha adquirido un papel esencial en la promoción del crecimiento económico y el fortalecimiento del desarrollo social. Asimismo, se observa un aumento en la colaboración internacional en la investigación de este campo, lo que refleja una mayor democratización del conocimiento. Finalmente, se enfatiza la necesidad de expandir la educación en emprendimiento más allá del nivel universitario, incorporándola en la educación primaria y secundaria, especialmente en países en desarrollo (Talukder et al., 2024, p. 5).

En la investigación *“The role of formal, informal and family credit in the business performance of young entrepreneurs in Benin”* realizada por **Djossou**

et al. (2024), los autores propusieron como objetivo, entender por qué algunas empresas permanecían informales y cómo podían formalizarse”. (p.5)

La metodología aplicada para este trabajo implicó un enfoque cualitativo, experimental, a través de un ensayo controlado aleatorio, tomando como base de datos el estudio realizado por el Banco Mundial sobre formalización de empresas en Benín, cuyo estudio trato de entender el por qué algunas empresas permanecían informales y como podían formalizarse.

A través de este ensayo controlado, los autores probaron la eficacia de ofrecer servicios complementarios para mejorar la adopción y los beneficios de la formalización, incluyéndose en esta encuesta 3596 empresas informales en la ciudad de Benín, Cotonú (África Occidental).

El tratamiento consistió en los siguientes puntos: información sobre la situación jurídica de la empresa y asistencia para el registro; servicios empresariales y capacitación y asistencia para abrir una cuenta bancaria; y apoyo para la preparación de impuestos y servicios de mediación fiscal.

Se incluyeron en la encuesta alrededor de 3596 empresas informales en la ciudad más grande de Benín, Cotonú. La naturaleza del panel de los datos también los hizo únicos y brindó una ventaja suficiente en el análisis realizado. Para los fines del estudio, se limitó aún más la muestra a empresas de propiedad de jóvenes.

Entre los principales resultados, se observa que las empresas más pequeñas y los propietarios más jóvenes tienden a preferir fuentes de crédito informales, debido a que este tipo de financiamiento suele requerir pocas o ninguna garantía. Además, las condiciones de pago flexibles hacen que estas fuentes sean particularmente atractivas para empresas en sus etapas iniciales.

Asimismo, los hallazgos sugieren que, con la atención y el compromiso adecuados, el crédito informal podría contribuir a mejorar el desempeño de las empresas dirigidas por jóvenes. Sin embargo, en países como Benín y otras naciones en desarrollo, muchas instituciones de crédito formal exigen garantías que representan un obstáculo significativo para las pequeñas y medianas empresas (PYME).

Por otro lado, los resultados también indican que el crédito de fuentes informales y familiares desempeña un papel fundamental en el desarrollo de pequeñas empresas. Mientras que las políticas gubernamentales han priorizado el acceso a fuentes formales de financiamiento, los hallazgos subrayan la importancia de considerar las fuentes informales. Para ello, se recomienda implementar intervenciones basadas en la comunidad que faciliten el acceso al crédito para las pequeñas empresas, así como promover el apoyo de prestamistas locales (p. 14).

Mireyra et al. (2007) abordaron las características de los jóvenes que participan en programas gubernamentales en Ecuador, cuyo objetivo es fomentar el emprendimiento como una estrategia para el desarrollo. La investigación, titulada *El emprendimiento juvenil: Un desafío para el desarrollo local*, permitió identificar los factores más relevantes que limitan el acceso al financiamiento, a la vez que destacó el crecimiento del emprendimiento entre los jóvenes y su contribución en la generación de ideas innovadoras, que tienen el potencial de mejorar la calidad de vida en el país.

La investigación, de enfoque descriptivo transversal, se llevó a cabo con una muestra de 128 jóvenes emprendedores de cuatro provincias ecuatorianas. Entre sus hallazgos, los autores señalaron que, aunque existen leyes que respaldan a los emprendedores, los productos financieros accesibles siguen siendo limitados debido a requisitos y condiciones poco adaptadas a la realidad de quienes carecen de activos o garantías. Asimismo, enfatizaron la necesidad de una mejor articulación entre el sector público y privado para fortalecer el apoyo a los emprendedores en todas las etapas de su desarrollo (Mireyra et al., 2007).

2.1.2. Antecedentes nacionales.

El estudio de Saavedra y Reaño (2023), titulado *Marco Legal Promotor del Emprendimiento de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE): Caso Peruano*, analiza el marco normativo del emprendimiento en Perú y su impacto en la formalización de las MYPE.

El estudio toma como base una revisión estructurada de normativa vigente, literatura académica publicada en revistas especializadas y

antecedentes investigativos relacionados con la regulación de las micro y pequeñas empresas en el contexto nacional. Se identificó que, aunque existen incentivos para la formalización, la informalidad sigue siendo un problema estructural. La normativa ha promovido el emprendimiento, pero aún existen barreras burocráticas que dificultan la formalización.

Se recomienda fortalecer los mecanismos de fiscalización y simplificar los procesos administrativos para la formalización de MYPE.

Mamani (2023), en su artículo *Ley 31828: Ley del Joven Empresario*, publicado en *LP Derecho*, analiza el impacto de la Ley 31828 en la generación de empleo juvenil en Perú. La investigación se basa en un estudio de casos y un análisis comparativo con normativas similares en América Latina. Se identificó que la ley ha facilitado la formalización de emprendimientos juveniles, pero aún enfrenta desafíos en su implementación. Se requiere mayor difusión de los beneficios de la ley y fortalecimiento del acceso a financiamiento. Se recomienda mejorar la capacitación empresarial y simplificar los trámites de formalización.

Quispe (2024), en su estudio *Utilización de la Ley del Joven Empresario y su incidencia como instrumento jurídico impulsor del trabajo juvenil, Tacna - 2023*, publicado en la revista jurídica de la Universidad Privada de Tacna, evalúa la efectividad de la Ley del Joven Empresario en la generación de empleo juvenil en Tacna. La metodología utilizada incluye entrevistas con jóvenes emprendedores y análisis de datos gubernamentales. Se identificó que la ley ha tenido un impacto positivo en la formalización de jóvenes emprendedores, pero aún enfrenta desafíos en su aplicación. La normativa ha incentivado la formalización, pero se requiere mayor apoyo financiero. Se recomienda fortalecer la fiscalización y mejorar los incentivos tributarios para jóvenes empresarios.

Zorrilla et al. (2013) en su estudio titulado *Factores que inciden en la sostenibilidad de los microemprendimientos juveniles impulsados por el Programa de Empleo Juvenil del INPET en San Juan de Lurigancho*, analizaron las condiciones que favorecen el éxito de estos negocios, así como posibles mejoras en las herramientas utilizadas por el programa.

La investigación fue desarrollada bajo un enfoque cualitativo, utilizando entrevistas semiestructuradas para explorar los aprendizajes generados a partir del componente formativo del Proyecto Jóvenes Pilas y las estrategias de articulación territorial vinculadas al Plan de Desarrollo Concertado del distrito.

Entre los hallazgos más relevantes, se identificó que los jóvenes lograron fortalecer competencias esenciales para la sostenibilidad de sus emprendimientos, como la identificación de oportunidades, el compromiso y la búsqueda de calidad, lo cual permitió proyectar sus iniciativas empresariales a largo plazo.

Wong (2018) en su investigación titulada *Evaluación del impacto del Concurso Startup Perú en el desarrollo de emprendimientos innovadores*, examinó las percepciones de 133 emprendedores beneficiarios pertenecientes desde la primera hasta la cuarta generación del programa.

El estudio tuvo como finalidad determinar el nivel de influencia y satisfacción de los participantes respecto a los beneficios recibidos durante los 12 meses de participación, así como su valoración general del programa por parte de los distintos actores vinculados al ecosistema emprendedor.

El estudio adoptó un diseño mixto exploratorio secuencial (DEXPLOS), combinando análisis cualitativo y cuantitativo. En la primera fase, se realizaron entrevistas a startups, incubadoras y especialistas vinculados al programa, cuyos resultados permitieron estructurar un instrumento cuantitativo aplicado posteriormente mediante encuestas dirigidas a los emprendedores.

Los hallazgos revelaron que los startups se caracterizan por su enfoque innovador y su capacidad para operar en mercados dinámicos y de alto riesgo. Además, se identificó que el financiamiento es el factor más influyente en la satisfacción de los emprendedores, aunque el concurso no solo proporciona recursos económicos, sino también herramientas estratégicas esenciales para el desarrollo empresarial.

Por otro lado, el estudio destacó el papel de las incubadoras, que no solo acompañan a los emprendedores en su formación, sino que también supervisan el cumplimiento de hitos fundamentales para la asignación de

fondos. Se concluyó que la combinación de financiamiento y apoyo estratégico ha sido clave para la consolidación de los negocios participantes (Wong, 2018).

2.2. Bases teóricas

A continuación, se presentan tres teorías fundamentales que se usaran para el desarrollo de la presente investigación, así como, los principales términos que son fundamentales para el desarrollo del proyecto de investigación sobre la formalización de emprendimientos juveniles. Estos términos han sido seleccionados por su relevancia para entender las dinámicas legales, económicas y sociales que afectan la creación y sostenibilidad de negocios por parte de jóvenes emprendedores. Cada uno de los conceptos será definido y sustentado con referencias académicas y legales para brindar un marco teórico robusto.

Estos conceptos abarcan desde el emprendimiento juvenil, que describe el potencial y los desafíos específicos que enfrentan los jóvenes al iniciar sus empresas, hasta la formalización empresarial, un proceso clave que permite a los negocios operar dentro del marco legal, con acceso a beneficios como financiamiento y protección jurídica. Además, se incluirán términos vinculados a los impuestos y obligaciones tributarias, cumplimiento regulatorio, y capital social, todos esenciales para la estructuración y viabilidad de cualquier negocio formalizado.

También se abordan los obstáculos que enfrentan los emprendedores, como las barreras a la formalización, y las ventajas de superarlas, como las oportunidades de acceso a inclusión financiera y mejora de la competitividad a través de la asociatividad empresarial. De esta forma, se ofrecerá una comprensión integral de los elementos críticos para el éxito y sostenibilidad de los emprendimientos juveniles en el contexto de las microempresas y PYMES.

Con el desarrollo de estos términos, se busca proporcionar una base sólida y detallada que apoye el análisis del presente proyecto de investigación, fundamentado en la literatura académica y en las leyes vigentes.

2.2.1. Teoría del Mercado Laboral Dual

Doeringer y Piore (1971) desarrollaron la teoría de la segmentación del mercado laboral, la cual establece que el empleo se divide en dos sectores:

primario y secundario. El sector primario se caracteriza por ofrecer empleos estables, con buenas condiciones laborales, salarios competitivos y oportunidades de crecimiento, además de estar regulado y proporcionar beneficios sociales y legales. En contraste, el sector secundario se distingue por la baja estabilidad laboral, salarios reducidos y condiciones precarias, predominando la informalidad y la alta rotación de trabajadores.

Desde esta perspectiva, la teoría explica que muchos empleados quedan atrapados en el sector secundario, enfrentando dificultades para acceder a seguridad social y derechos laborales formales. La segmentación del mercado impide la movilidad entre sectores, lo que refuerza la permanencia de la informalidad y limita las oportunidades de desarrollo profesional (Doeringer y Piore, 1971).

2.2.2. Teoría de los Segmentos del Mercado Laboral

Gordon et al. (1982) desarrollaron la teoría del mercado laboral dual, la cual sostiene que el empleo se encuentra dividido en distintos sectores, definidos por factores estructurales como la industria, ubicación geográfica y nivel educativo. Estos segmentos no son fácilmente accesibles entre sí, ya que las condiciones socioeconómicas y demográficas de los trabajadores influyen en el sector en el que logran insertarse.

A diferencia de un mercado laboral unificado, donde se presupone que los individuos pueden cambiar de empleo según sus habilidades, en los mercados segmentados existen barreras estructurales que dificultan la movilidad. Factores como la educación, género y raza limitan el acceso a mejores oportunidades laborales, lo que contribuye a la desigualdad, exclusión social y aumento de la informalidad (Gordon et al., 1982).

2.2.3. Teoría de la Desigualdad de Oportunidades

Becker (1957) argumenta que el acceso desigual a recursos fundamentales, como educación de calidad, empleo formal y redes sociales, limita las oportunidades de éxito de las personas y contribuye a la perpetuación de la pobreza. Esta falta de acceso genera una estructura social que restringe la movilidad económica, afectando especialmente a quienes provienen de familias de bajos ingresos o regiones marginadas.

Desde esta perspectiva, la informalidad laboral se presenta como una consecuencia directa de la desigualdad de oportunidades. Aquellos que no cuentan con educación formal o habilidades laborales especializadas suelen quedar relegados a empleos informales, con escasas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida. La teoría de Becker enfatiza que estas barreras estructurales refuerzan la exclusión social y dificultan la integración de los trabajadores en sectores más estables y regulados (Becker, 1957).

2.2.4. Teoría de la formalización

La formalización empresarial puede analizarse desde la teoría institucional, que sostiene que las instituciones, entendidas como reglas formales e informales, estructuran las interacciones humanas y reducen los costos de transacción en la economía (North, 1990). En este marco, la existencia de marcos legales accesibles y eficientes permite que los emprendedores vean ventajas en operar formalmente.

Asimismo, Hernando de Soto (1986) plantea en su teoría de la informalidad racional que la informalidad no es un fenómeno cultural, sino una respuesta lógica a sistemas burocráticos costosos, excluyentes o ineficaces. Por tanto, eliminar barreras estructurales como la tramitología, los altos costos iniciales y la inseguridad jurídica es fundamental para promover la formalización empresarial juvenil.

Esta perspectiva también se alinea con la necesidad de generar confianza en el sistema institucional, ya que muchos jóvenes emprendedores perciben mayores riesgos que beneficios al integrarse al sector formal. Así, la formalización no solo depende de incentivos económicos, sino también del rediseño institucional que reduzca la incertidumbre y mejore las condiciones de acceso para los nuevos negocios.

2.2.5. Enfoques del desarrollo económico local

El desarrollo económico local (DEL) se sustenta en la teoría del desarrollo endógeno, la cual enfatiza el aprovechamiento de recursos locales, capacidades productivas y el capital social del territorio. Vázquez Barquero

(2000) sostiene que el DEL implica la creación de un entorno institucional y productivo que impulse la competitividad local, apoyándose en la coordinación entre el Estado, la sociedad civil y las empresas. Bajo esta perspectiva, los emprendimientos juveniles formalizados pueden convertirse en motores de dinamismo económico, generando empleo y valor agregado en sus comunidades.

Además, el enfoque territorial del desarrollo sostenible, impulsado por organismos como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), plantea que el crecimiento económico debe ir acompañado de inclusión social, equidad territorial y sostenibilidad ambiental (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2023). En este marco, las políticas que promueven la formalización no solo buscan fortalecer las capacidades productivas, sino también democratizar el acceso a oportunidades para los jóvenes emprendedores. Así, el DEL se presenta como un modelo integrador que reconoce el papel estratégico del emprendimiento juvenil formalizado como catalizador de transformaciones territoriales sostenibles.

2.3. Marco Conceptual

El presente marco conceptual desarrolla los principales términos y categorías que sustentan la investigación, a fin de proporcionar una base teórica clara para el análisis del problema de estudio. Se abordan los conceptos de emprendimiento juvenil, formalización empresarial, beneficios tributarios, empleo juvenil y acceso al financiamiento, con el propósito de establecer un marco de referencia que permita comprender el contexto en el que se aplica la Ley del Joven Empresario y su impacto en los jóvenes emprendedores del Perú.

2.3.1. Emprendimiento Juvenil

El emprendimiento liderado por jóvenes constituye un factor relevante para impulsar el desarrollo social y económico, al facilitar la generación de empleo, la innovación y la detección de oportunidades en el mercado. En el caso peruano, diversas políticas estatales han sido orientadas a promover este tipo

de iniciativas a través de programas específicos de capacitación y acceso al financiamiento dirigidos a la población juvenil emprendedora.

Según Linares (2006), el emprendimiento juvenil en Perú está influenciado por factores socioculturales y económicos, como la creatividad, la apertura de mercados y los acuerdos comerciales. Sin embargo, existen obstáculos como la falta de estabilidad normativa y el papel fiscalizador del Estado, que dificultan la consolidación de nuevos negocios. Por otro lado, Camacho et al. (2020) destacan que las políticas públicas pueden impactar directamente en la actividad emprendedora, ya sea facilitando el acceso a recursos o generando barreras que limitan el crecimiento empresarial.

Estos análisis resaltan la necesidad de desarrollar estrategias gubernamentales que, además de proporcionar financiamiento, fomenten la capacitación y el acceso a redes de apoyo, factores esenciales para garantizar la sostenibilidad de los emprendimientos juveniles en el país.

El emprendimiento juvenil sigue un proceso estructurado que abarca diversas etapas, cada una fundamentada en teorías económicas y de gestión empresarial.

- ***Descubrimiento de la Oportunidad (Innovación Disruptiva)***

Basado en la teoría de la creación de oportunidades de Joseph Schumpeter (1911), esta fase implica la identificación de necesidades del mercado y la generación de valor mediante la innovación en productos, procesos y modelos de negocio.

- ***Desarrollo y Experimentación (Destrucción Creativa)***

La introducción de innovaciones en el mercado puede desafiar modelos tradicionales y generar cambios estructurales en la competencia, lo que Schumpeter (1942) denomina destrucción creativa.

- ***Obtención de Recursos y Formalización***

La formalización del negocio es clave para su estabilidad y crecimiento, según la teoría del ciclo de vida empresarial. Además, el acceso a

financiamiento y alianzas estratégicas facilita la consolidación del emprendimiento.

- ***Planificación del Negocio***

La planificación del negocio constituye una fase crítica en el ciclo emprendedor, ya que permite transformar una idea en un modelo operativo viable. En esta etapa se definen los elementos estratégicos que sustentan la propuesta de valor, la segmentación del mercado, los canales de distribución, las fuentes de ingreso y los recursos clave. Una herramienta ampliamente reconocida para este propósito es el Business Model Canvas, desarrollado por Alexander Osterwalder (2004), como parte de su tesis doctoral en la Universidad de Lausana.

El modelo Canvas, propuesto por Osterwalder (2004), permite estructurar el modelo de negocio a través de nueve bloques interrelacionados. En primer lugar, se definen los segmentos de clientes, es decir, los grupos de consumidores a los que se dirige la propuesta. Luego, se establece la propuesta de valor, entendida como el beneficio diferencial que ofrece el producto o servicio frente a la competencia.

Los canales representan los medios mediante los cuales se entrega dicha propuesta, mientras que las relaciones con clientes comprenden las estrategias para atraer, retener y fidelizar a los usuarios. Las fuentes de ingreso detallan los mecanismos por los cuales la empresa genera rentabilidad. Por otro lado, los recursos clave son los activos esenciales para operar el modelo, y las actividades clave corresponden a los procesos críticos que permiten entregar la propuesta de valor.

Los socios clave refieren a las alianzas estratégicas que fortalecen la operación, y finalmente, la estructura de costos identifica los principales gastos asociados al funcionamiento del negocio. Esta herramienta facilita una visión integral, dinámica y estratégica del emprendimiento, adaptándose a distintos contextos y escalas empresariales.

Este enfoque permite al emprendedor validar hipótesis de negocio, identificar riesgos operativos y financieros, y ajustar la estrategia antes de

realizar inversiones significativas. Además, facilita la comunicación del modelo a potenciales inversionistas, socios y entidades financieras.

Además del diseño del modelo de negocio, la planificación empresarial debe considerar aspectos clave de gestión y cumplimiento. En primer lugar, es fundamental identificar el régimen tributario aplicable, el cual varía según el nivel de ingresos, la estructura organizativa y el tipo de actividad económica, determinando obligaciones fiscales y contables específicas. Asimismo, se requiere avanzar en la formalización legal, que incluye la inscripción en registros públicos, la obtención del RUC, licencias municipales y demás autorizaciones necesarias para operar conforme a la normativa vigente.

Otro componente esencial es la estimación de costos y márgenes, que permite evaluar la viabilidad económica del negocio, identificar puntos críticos y proyectar escenarios financieros. Finalmente, se debe elaborar una proyección financiera que contemple el flujo de caja, el punto de equilibrio y el retorno esperado, elementos que orientan la toma de decisiones estratégicas y la sostenibilidad del emprendimiento en el corto y mediano plazo.

- ***Consolidación y Revolución del Mercado***

En esta etapa, el emprendimiento se posiciona como líder del sector, generando empleo y nuevas oportunidades, lo que puede desencadenar un nuevo ciclo de destrucción creativa.

- ***Financiación***

La teoría de la gestión financiera sugiere evaluar diversas fuentes de financiamiento, como capital propio, inversionistas ángeles o crowdfunding.

- ***Operación***

La gestión operativa basada en la teoría de producción Just in Time de Toyota se centra en la eficiencia y minimización de desperdicios.

- ***Evaluación y Retroalimentación***

El ciclo de mejora continua PDCA, difundido por W. Edwards Deming (1986), promueve la retroalimentación constante para optimizar procesos y fomentar la calidad total.

2.3.2. Formalización Empresarial

La formalización empresarial es el proceso mediante el cual las empresas, especialmente las micro y pequeñas empresas (MYPEs), se inscriben legalmente en el registro correspondiente y cumplen con las normativas fiscales y laborales. Este proceso es fundamental para integrar a las empresas en la economía formal, lo que les permite acceder a financiamiento, protección legal y oportunidades de mercado. Según la Ley N° 28015, la formalización de las MYPEs es un eje central para promover su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo. La formalización también contribuye a la mejora de la competitividad y a la reducción de la economía informal.

Para ser una empresa formal en Perú, es necesario cumplir con varios requisitos legales:

- **Constitución Legal:** Elaborar la minuta de constitución y elevarla escritura pública ante un notario (Código Civil del Perú, Art. 1352).
- **Registro en SUNARP:** Inscribir la empresa en el Registro Mercantil de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Código de Comercio, Art. 1-7).
- **Registro en SUNAT:** Para realizar el registro en la SUNAT y obtener el RUC con fines tributarios, se debe considerar lo establecido en el Código Tributario del Perú, el cual señala en su artículo 23 que los contribuyentes están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) (Código Tributario, 2023, art. 23)
- **Licencias y Permisos:** Obtener las licencias municipales y permisos necesarios (Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972).
- **Registro de Empleados:** Inscribir a los empleados en planilla y cumplir con las normativas laborales (Ley General del Trabajo, Decreto Supremo N° 003-97-TR).

Estas etapas garantizan que una empresa opere legalmente, permitiéndole acceder a beneficios y obligaciones de protección jurídica y tributaria.

2.3.3. Inclusión Financiera

La inclusión financiera implica que tanto las personas como las empresas puedan acceder a productos y servicios financieros formales, tales como cuentas de ahorro, créditos y seguros. Este acceso resulta fundamental para el impulso del desarrollo económico, especialmente en el caso de las micro y pequeñas empresas (MYPE), que con frecuencia enfrentan barreras para obtener financiamiento. Según la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (2016), el acceso a estos servicios facilita que los emprendedores administren mejor sus recursos y planifiquen el crecimiento de sus negocios.

2.3.4. Registro Mercantil

El registro mercantil es un registro público donde se inscriben las empresas y negocios, lo que garantiza la transparencia y la legalidad de las actividades comerciales. Según el Código de Comercio peruano, todas las empresas deben registrarse para obtener personalidad jurídica y así poder operar dentro del marco legal. Este registro proporciona seguridad a los terceros que interactúan con la empresa, permitiendo verificar su existencia y condiciones de operación. Además, es un requisito para acceder a ciertos beneficios fiscales y de financiamiento.

Para registrar una empresa en el Registro Mercantil en Perú, debes seguir estos pasos clave (Código de Comercio del Perú, artículos 1-7).

- Búsqueda y reserva de nombre: Se debe verificar la disponibilidad del nombre en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- Elaboración de la minuta de constitución: Documento donde se detallan los estatutos, el objeto social, capital, entre otros.
- Elevación a escritura pública: Se debe firmar la minuta ante un notario público.
- Inscripción en el Registro Mercantil: La escritura se presenta ante la SUNARP.
- Inscripción en la SUNAT: Obtener el RUC y cumplir obligaciones tributarias.

2.3.5. Impuestos y Obligaciones Tributarias

Los tributos y deberes fiscales representan cargas económicas que tanto las personas como las empresas están obligadas a entregar al Estado con el

propósito de financiar los servicios públicos y otras funciones gubernamentales. El marco normativo tributario en el Perú establece diversas obligaciones, entre las que se encuentran los impuestos sobre la renta, el Impuesto General a las Ventas (IGV) y otras contribuciones. Cumplir con estas disposiciones resulta esencial para operar dentro de la legalidad y evitar sanciones económicas.

Además, la formalización empresarial contribuye al cumplimiento de estas obligaciones, facilitando el acceso a beneficios fiscales y promoviendo una mejor planificación financiera.

En el contexto peruano, el sistema tributario contempla distintos regímenes aplicables a las empresas, diseñados en función del tamaño, nivel de ingresos y naturaleza de las actividades económicas. Estos regímenes se diferencian principalmente en:

- el tipo de contribuyente al que están dirigidos,
- los límites de ingresos y de compras,
- los comprobantes de pago que se pueden emitir,
- la periodicidad de las declaraciones,
- las condiciones para la contratación de trabajadores, y
- las tasas aplicables al Impuesto a la Renta y al IGV.

La Tabla 1 presenta de manera comparativa las principales características de los cuatro regímenes tributarios vigentes en el Perú: el Régimen General (RG), el Régimen MYPE Tributario (RMT), el Régimen Especial de Renta (RER) y el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).

Tabla 1
Regímenes tributarios en Perú

Criterio	Régimen General (RG)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen Especial de Renta (RER)	Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS
Dirigido a	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.	Sólo para Personas Naturales.

Límite de Ingresos	Sin límite.	Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.
Límite de compras	Sin límite.	Sin límite.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.
Comprobantes de pago que pueden emitir	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.	Boletas de venta, Guías de remisión y tickets (*).
Declaración Jurada Mensual/ Anual	Declaración Mensual y Anual.	Declaración Mensual y Anual.	Sólo Declaración Mensual.	Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual.
Trabajadores	Sin límite.	Sin límite.	Máximo 10 por turno.	Sin límite.
Impuesto a la Renta (IR)	Pago a cuenta mensual (el que resulte mayor de aplicar un coeficiente o el 1.5%, según la Ley del Impuesto a la Renta).	1% sobre los ingresos netos mensuales hasta las 300 UIT. Superado ese límite, se aplica el 1.5% o el coeficiente de la declaración anual, lo que resulte mayor.	1.5% sobre los ingresos mensuales.	No hay pago
Impuesto General a las Ventas (IGV)	18%	18%	18%	Ninguno
Libros Contables	Según los ingresos.	Según los ingresos.	Sólo Registro de Compras y Ventas.	Ninguno
Emisión de Facturas	Obligatoria.	Obligatoria.	Obligatoria.	Ninguno
Presentación de Declaraciones	Mensual y anual.	Mensual y anual.	Mensual.	Mensual.
Desventajas	Complejidad administrativa y fiscalización rigurosa.	Límites en ingresos y compras.	No permite actividades profesionales ni sociedades.	No permite actividades profesionales ni sociedades.

Nota: Elaboración propia con información de SUNAT (s.f.).

2.3.6. Barreras a la Formalización

Las barreras a la formalización son obstáculos que enfrentan las empresas para registrarse y operar legalmente. Estas barreras pueden ser de naturaleza

económica, administrativa o cultural. Según Arrieta y Lazo (2019), factores como la burocracia, el costo de cumplimiento, y la falta de información son las principales limitaciones que enfrentan las micro y pequeñas empresas en Perú. Superar estas barreras es esencial para fomentar la formalización y la inclusión de más empresas en la economía formal.

Las principales barreras de formalización para los emprendimientos juveniles se pueden clasificar en varios ámbitos, que incluyen factores económicos, administrativos, regulatorios, sociales y culturales. A continuación, se describen las más importantes:

- **Costos elevados de formalización:** El costo financiero para registrar una empresa y cumplir con las obligaciones tributarias puede ser alto, especialmente para jóvenes emprendedores con recursos limitados. En Perú, los trámites para constituir una empresa implican costos de notaría, inscripciones en el Registro Mercantil y licencias municipales, lo cual puede desincentivar a los jóvenes. Según la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley N° 28015), se ha intentado reducir estos costos, pero siguen siendo un obstáculo significativo (Congreso de la República del Perú, 2003).

- **Falta de acceso a financiamiento:** Los jóvenes emprendedores suelen carecer de historial crediticio, lo que les dificulta obtener préstamos o financiamiento formal. Sin acceso a crédito, es más difícil para ellos cumplir con las normativas requeridas para formalizarse. La Estrategia Nacional de Inclusión Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas de Perú subraya la importancia de mejorar el acceso a servicios financieros para emprendedores jóvenes (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

- **Burocracia y complejidad administrativa:** Los procesos para registrar una empresa, obtener licencias, y cumplir con regulaciones pueden ser complejos y confusos para los jóvenes emprendedores. La falta de información clara y accesible dificulta el cumplimiento de los trámites necesarios. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que la excesiva regulación

y la falta de orientación son barreras importantes para la formalización (OIT, 2018).

- **Falta de capacitación y educación empresarial:** Muchos jóvenes

carecen del conocimiento necesario sobre gestión empresarial, derechos laborales y obligaciones fiscales. Esto limita su capacidad para cumplir con las normativas y para ver los beneficios de formalizarse. Según un estudio de Arrieta y Lazo (2019), la falta de programas de capacitación y asesoría para emprendedores jóvenes es una barrera significativa.

- **Desconfianza en el sistema:** Muchos emprendedores jóvenes tienen

una percepción negativa del sistema fiscal y regulatorio, considerando que las cargas impositivas son altas y los beneficios de formalizarse son pocos.

Además, la corrupción y la ineficiencia en algunas instituciones refuerzan esta desconfianza. Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003), la falta de seguridad jurídica en algunos sectores influye negativamente en la decisión de formalizarse.

- **Economía informal prevalente:** En países como Perú, la economía

informal representa una gran parte del mercado. Muchos jóvenes emprendedores prefieren mantenerse en la informalidad debido a que pueden operar sin regulaciones y evitar costos adicionales, como impuestos y licencias. La OIT (2018) destaca la prevalencia de la economía informal como una barrera cultural y estructural para la formalización.

Estas barreras subrayan la necesidad de políticas más inclusivas y accesibles que fomenten la formalización de emprendimientos juveniles, promoviendo la educación empresarial, facilitando el acceso a financiamiento y reduciendo los costos burocráticos.

2.3.7. Beneficios Tributarios para Empresas en el Perú

Los beneficios tributarios empresariales son mecanismos legales mediante los cuales el Estado peruano busca reducir la carga fiscal para promover actividades estratégicas como la formalización de MYPE, la inversión privada, la innovación, la descentralización regional y la generación de empleo formal

(SUNAT, s. f.). Estos incentivos se otorgan mediante normas específicas y se materializan en distintas formas:

a. Objetivos de los beneficios tributarios empresariales

Los beneficios tributarios se diseñan con una finalidad que trasciende la mera reducción de la carga fiscal. En el caso peruano, estos incentivos responden a objetivos de política económica y social, entre los cuales destacan la formalización de las micro y pequeñas empresas, la promoción de la inversión en sectores estratégicos y la generación de empleo formal en diversas regiones del país.

Fomentar la formalización y sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas.

Promover la inversión privada en sectores clave como innovación, agricultura y minería.

Estimular la generación de empleo formal y la descentralización económica.

b. Tipos de beneficios tributarios más relevantes

La legislación peruana contempla diferentes modalidades de beneficios tributarios, que se expresan en tratamientos fiscales diferenciados. Entre los más comunes se encuentran las exoneraciones, las deducciones, los créditos tributarios y las tasas reducidas, cada uno con características específicas y ejemplos de aplicación en la práctica empresarial.

- Exoneraciones: exclusión total o parcial del pago de un tributo (ejemplo: exoneración del IGV a libros, Ley N.º 31893).
- Deducciones: reducción de la base imponible (ejemplo: deducción adicional por I+D+i, Ley N.º 30309).
- Créditos tributarios: montos que se descuentan del impuesto a pagar (ejemplo: crédito fiscal del IGV).
- Devoluciones: reembolso de tributos pagados en exceso o regímenes especiales (ejemplo: drawback a exportadores).
- Tasas reducidas: aplicación de un porcentaje menor al estándar (ejemplo: 10 % de IR para MYPE en el RMT).

c. Beneficios según tamaño de empresa

Los incentivos tributarios no se aplican de manera uniforme a todas las organizaciones, sino que se estructuran según el tamaño y la capacidad de las empresas. En ese sentido, las micro y pequeñas empresas cuentan con beneficios orientados a facilitar su formalización y sostenibilidad, mientras que las medianas y grandes empresas acceden a regímenes especiales que buscan garantizar estabilidad y fomentar la inversión en sectores estratégicos de alto impacto.

MYPE: Régimen MYPE Tributario (RMT), tasas reducidas de IR, depreciación acelerada y acceso a compras públicas (Ley N.° 30056, Ley N.° 28015).

Medianas y grandes empresas: contratos de estabilidad tributaria y deducciones por I+D+i en sectores estratégicos (Ley N.° 30309, Ley N.° 28258).

d. Beneficios por sectores estratégicos

En el Perú, los beneficios tributarios no se aplican de manera uniforme, sino que se han diseñado con un enfoque diferenciado para los sectores económicos considerados estratégicos. Estos incentivos buscan estimular la inversión privada, promover la formalización y fortalecer la competitividad, en coherencia con las prioridades de desarrollo nacional.

Entre los sectores priorizados destacan los siguientes:

- Tecnología e innovación: la deducción adicional por I+D+i (60 % a 140 %) permite incentivar proyectos de investigación y desarrollo, contribuyendo a la modernización empresarial.
- Agricultura: se otorgan tasas especiales y beneficios tributarios para impulsar la agroindustria y fortalecer la producción nacional.
- Minería e hidrocarburos: los contratos de estabilidad tributaria ofrecen seguridad jurídica para inversiones de alto riesgo, mientras que se permite la depreciación acelerada de activos con el objetivo de estimular proyectos sostenibles.

- Energías renovables: se promueve la competitividad externa mediante regímenes de depreciación acelerada de activos que buscan estimular proyectos ambientalmente responsables.
- Exportaciones: el régimen de devoluciones otorga mecanismos como el drawback para mejorar la competitividad internacional y facilitar la participación en mercados externos.
- Sector editorial: recibe exoneraciones tributarias que facilitan el acceso a la cultura y fortalecen la producción intelectual nacional.

La Tabla 2 presenta un resumen de estos beneficios tributarios aplicables a sectores estratégicos en el Perú, indicando su naturaleza y la base legal que los respalda.

Tabla 2

Beneficios tributarios aplicables a sectores estratégicos en el Perú

Sector económico	Beneficio tributario principal	Base legal / normativa
Tecnología e innovación	Deducción adicional de 60 %-140 % por gastos en I+D+i	Ley N.° 30309 (2015)
Agricultura	Tasa especial y beneficios para agroindustria	Ley N.° 31110 (2021)
Minería e hidrocarburos	Contratos de estabilidad tributaria y depreciación acelerada	Ley N.° 28258 (2004)
Energía renovable	Régimen de depreciación acelerada de activos	Ley N.° 32217 (2024)
Exportaciones	Régimen de Drawback: devolución parcial de aranceles e IGV por insumos exportados	D.S. N.° 104-95-EF y modificatorias
Exportaciones	Devolución del IGV: recuperación del IGV por exportaciones de bienes y servicios	TUO del IGV – D.S. N.° 055-99-EF, art. 33
Editorial	Exoneración del IGV en libros y reintegro tributario	Ley N.° 31893 (2023)

Nota. Elaboración propia a partir de SUNAT (s. f.), Congreso de la República del Perú (2004, 2015, 2021, 2023, 2024).

e. Limitaciones y control

El uso de beneficios tributarios está sujeto a fiscalización de SUNAT y evaluación de la Contraloría, a fin de verificar su impacto real en la economía y en la recaudación fiscal. De acuerdo con el artículo 74 de la Constitución

Política del Perú, estos beneficios solo pueden concederse mediante ley, lo que asegura transparencia y legalidad.

2.4. Marco legal

En los últimos 20 años, Perú ha promulgado una serie de leyes enfocadas en la formalización de emprendimientos juveniles, buscando promover el desarrollo económico y social de los jóvenes en el país.

Estas normativas han sido diseñadas para ofrecer incentivos fiscales, acceso a financiamiento y programas de capacitación, creando un ambiente propicio para que los jóvenes emprendedores se integren a la economía formal. El período de 20 años se considera adecuado para evaluar cambios significativos en el contexto legal y socioeconómico, tal como se sugiere en la obra de Robles y Gutiérrez (2017), donde se argumenta que un horizonte temporal de esta magnitud permite un análisis más profundo de las tendencias y políticas en un ámbito determinado.

A continuación, se describirán las principales leyes promulgadas en este período que han contribuido a la formalización de los emprendimientos juveniles en Perú.

2.4.1. Marco Legal del Régimen de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) en el Perú

El régimen laboral especial aplicable a la micro y pequeña empresa tiene como finalidad fomentar la formalización del empleo y mejorar las condiciones laborales en este segmento empresarial. Su diseño contempla disposiciones diferenciadas respecto al régimen laboral general, reconociendo las limitaciones estructurales y operativas propias de las unidades productivas de menor escala.

Es importante precisar que el término REMYPE hace referencia al Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, administrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La inscripción en dicho registro es requisito indispensable para que las MYPE accedan al régimen laboral especial, así como a beneficios tributarios, financieros y de formalización previstos en la normativa vigente.

Su diseño contempla normas diferenciadas en comparación con el régimen general laboral, reconociendo las limitaciones y necesidades propias de estas unidades productivas.

a. Fundamento normativo

El régimen se encuentra regulado principalmente en los siguientes cuerpos normativos:

- **Ley N.º 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa**

Promulgada el 3 de julio de 2003, esta ley tiene como objetivo promover, facilitar y fomentar la creación, desarrollo y formalización de las micro y pequeñas empresas en el Perú. En el plano laboral, introduce un régimen especial que busca reducir la carga laboral y administrativa que enfrentan las MYPE (Congreso de la República del Perú, 2003).

La ley define a las microempresas como aquellas con hasta 10 trabajadores y ventas anuales no mayores a 150 UIT; y a las pequeñas empresas, como aquellas con hasta 100 trabajadores y ventas anuales de hasta 1,700 UIT. Las empresas que cumplan estos requisitos y se inscriban en el REMYPE acceden a un régimen laboral simplificado, con beneficios reducidos, como vacaciones, gratificaciones y CTS, proporcionales según su clasificación (Ministerio de la Producción, 2013).

Asimismo, la ley promueve el acceso de las MYPE a programas de capacitación, asistencia técnica, tecnología, y facilita la participación en compras estatales. A través de esta normativa se busca mejorar la productividad de las MYPE sin desincentivar la contratación formal (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023).

- **Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE – Reglamento de la Ley MYPE**

Este reglamento, emitido por el Ministerio de la Producción, regula de manera operativa la aplicación de la Ley N.º 28015. En su contenido se especifican los procedimientos para determinar la condición de micro o pequeña empresa, la documentación requerida para la inscripción en el

REMYPE, y los mecanismos de coordinación interinstitucional con SUNAT, MTPE y otras entidades (Ministerio de la Producción, 2013).

En el aspecto laboral, el reglamento precisa que solo las empresas debidamente inscritas en el REMYPE pueden acogerse al régimen especial, lo que incluye jornadas laborales, vacaciones, gratificaciones y CTS reducidas. También establece que la SUNAFIL tiene facultad de fiscalizar la veracidad de la información declarada y sancionar la simulación empresarial (SUNAFIL, 2024).

Este reglamento operativiza las medidas de formalización y promueve el cumplimiento normativo por parte de las MYPE.

- **Decreto Legislativo N.º 1086 – Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (27.06.2008)**

El Decreto Legislativo N.º 1086, promulgado el 27 de junio de 2008, establece el marco legal para promover la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas (MYPE), así como el acceso al empleo decente. Esta norma forma parte del proceso de adecuación normativa vinculado al Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos, y responde a la necesidad de fortalecer el tejido empresarial de menor escala en el país (Congreso de la República, 2008).

Entre sus disposiciones más relevantes, la ley reconoce la importancia de las MYPE como unidades productivas generadoras de empleo y dinamizadoras de la economía nacional. Para ello, establece medidas orientadas a facilitar su formalización, acceso al financiamiento, capacitación empresarial y simplificación administrativa. Asimismo, promueve la articulación interinstitucional entre entidades como el Ministerio de la Producción, SUNAT, MTPE y gobiernos regionales, con el fin de implementar políticas públicas integrales para el desarrollo del sector.

En el ámbito laboral, el Decreto Legislativo N.º 1086 dispone la creación de un régimen especial para las MYPE, con condiciones diferenciadas respecto al régimen general, siempre que las empresas se encuentren debidamente

inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE). Esta inscripción habilita el acceso a beneficios laborales y tributarios, en concordancia con la normativa vigente.

En conjunto, esta ley constituye un pilar normativo para la promoción de la formalización empresarial, la mejora de la productividad y la generación de empleo digno en el segmento MYPE.

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral**

El TUO del Decreto Legislativo N.º 728 constituye el régimen general de contratación laboral en el Perú. Aunque las MYPE acogidas al REMYPE no están sujetas plenamente a este régimen, muchas de sus disposiciones sirven como base para el régimen laboral de la pequeña empresa (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023).

Por ejemplo, la pequeña empresa otorga vacaciones de 15 días (en lugar de 30), gratificaciones de 50%, y CTS de 50%, pero el cálculo y condiciones se basan en los lineamientos del D. Leg. N.º 728. Además, normas sobre jornada, licencias, estabilidad laboral, y terminación del contrato están referenciadas parcial o totalmente.

Esto garantiza que, si bien existe una flexibilización, también se mantiene un estándar mínimo de protección para los trabajadores (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023).

- **Ley N.º 30056 (art. 57) – Medidas para el Fortalecimiento del Empleo Formal**

El artículo 57 de esta ley, promulgada en 2013, introdujo modificaciones clave para el uso correcto del REMYPE. Establece que solo las empresas que estén inscritas en el REMYPE podrán aplicar el régimen laboral especial, y que dicha inscripción tiene efecto desde la fecha de registro, no antes (Congreso de la República del Perú, 2013).

Esto previene el uso fraudulento del régimen con carácter retroactivo y permite una fiscalización más efectiva. Asimismo, la ley faculta a SUNAFIL a

sancionar con multas y la pérdida del beneficio a aquellas empresas que incumplan los requisitos o simulen actividades (SUNAFIL, 2024).

- **Normas complementarias emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)**

El MTPE ha emitido una serie de directivas, guías y resoluciones que operativizan el régimen MYPE. Entre las principales se encuentran:

- Guía para la aplicación del régimen laboral de la MYPE (2023), que establece criterios para la inscripción, categorización, y derechos laborales (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023).
- Directivas de SUNAFIL, que refuerzan la fiscalización del cumplimiento de los beneficios laborales reducidos (SUNAFIL, 2024).
- Boletines informativos y asesorías técnicas que brindan asistencia a MYPE en su formalización y cumplimiento (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023).

Estas normas complementarias garantizan la transparencia del sistema y promueven un entorno laboral justo, incluso dentro de un régimen especial.

b. Definición y requisitos para acogerse al régimen laboral MYPE

Para acogerse al régimen laboral especial, la empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE). Esta inscripción les otorga acceso a condiciones laborales diferenciadas conforme a su clasificación:

- Microempresa: hasta 10 trabajadores y ventas anuales hasta 150 UIT.
- Pequeña empresa: de 11 a 100 trabajadores y ventas hasta 1,700 UIT.

(Ministerio de la Producción, 2013)

c. Características del régimen laboral para microempresas

El régimen laboral de la microempresa es el más flexible. Entre sus características destacan:

- Remuneración: no menor a la remuneración mínima vital (RMV).

- Jornada laboral: hasta 8 horas diarias o 48 horas semanales.
- Vacaciones: 15 días calendario por año cumplido.
- Gratificaciones y CTS: no obligatorias.
- Seguridad social: afiliación obligatoria a EsSalud y ONP/AFP.

Este régimen busca facilitar la contratación formal sin imponer altos costos laborales, en reconocimiento a la realidad de subsistencia de muchas microempresas (MTPE, 2024).

d. Características del régimen laboral para pequeñas empresas

En el caso de las pequeñas empresas, el régimen establece condiciones intermedias entre el general y el de microempresa:

- Remuneración: igual o superior a la RMV.
- Jornada laboral: igual que el régimen general (48 horas semanales).
- Vacaciones: 15 días por año completo.
- CTS: equivalente al 50% del régimen general.
- Gratificaciones: 50% de la gratificación legal ordinaria de julio y diciembre.
- Seguro social: obligatorio (EsSalud y ONP/AFP).

Los beneficios reducidos se justifican como medida de impulso a la formalización y competitividad, especialmente en las etapas iniciales de operación empresarial (SUNAT, 2024).

e. Exclusiones y restricciones

No pueden acogerse al régimen laboral MYPE:

- Empresas vinculadas a otras que superen el límite de ventas.
- Empresas que simulan relaciones laborales para reducir obligaciones.
- Empresas con infracciones graves o muy graves a la normativa laboral (MTPE, 2024).

f. Fiscalización y cumplimiento

El MTPE y la SUNAFIL son las entidades encargadas de supervisar el cumplimiento de las condiciones laborales bajo el régimen MYPE. La empresa debe tener debidamente inscritos a sus trabajadores en planilla electrónica, respetar la jornada laboral y garantizar los derechos *mínimos* establecidos por ley.

El incumplimiento de las condiciones del régimen puede implicar la pérdida de beneficios, y la recalificación al régimen general con efectos retroactivos (SUNAFIL, 2024).

g. Interrelación con la Ley del Joven Empresario

El régimen laboral MYPE constituye una herramienta clave para la formalización de emprendimientos juveniles, al permitir que los jóvenes empresarios registren su negocio y ofrezcan empleo formal con condiciones laborales flexibles, alineadas con sus capacidades iniciales.

Este marco legal laboral promueve el tránsito del empleo informal al formal en el contexto de políticas públicas orientadas a la juventud emprendedora (Congreso de la República del Perú, 2023).

2.4.2. Ley de Promoción del Desarrollo Productivo y del Empleo Juvenil (Ley N° 29963, 2012)

Esta ley tiene como objetivo fomentar el empleo juvenil y fortalecer el emprendimiento juvenil en sectores productivos. Busca la inserción de jóvenes en el mercado laboral y en el emprendimiento formal, mediante incentivos como acceso a financiamiento, capacitación técnica, y asistencia para la formalización de sus negocios. A través de esta ley, los jóvenes emprendedores pueden obtener beneficios fiscales y operativos, facilitando la creación de micro y pequeñas empresas (MYPEs) que contribuyan a la economía formal del país.

La ley pretende reducir las barreras burocráticas que afectan a los jóvenes emprendedores, creando un entorno favorable para su desarrollo económico y social. Hoy en día, la ley sigue vigente y complementa otros marcos normativos en apoyo al emprendimiento juvenil. Con su enfoque en la promoción de la productividad juvenil, esta ley ha sido un referente para programas de apoyo empresarial juvenil en Perú. (Congreso de la República del Perú, 2012).

2.4.3. Ley del Régimen Laboral Juvenil (Ley N° 30288, 2014)

La Ley N° 30288, promulgada en 2014, fue creada para mejorar la empleabilidad juvenil mediante la creación de un régimen laboral especial para jóvenes de entre 18 y 24 años. Esta ley permitía la contratación de jóvenes bajo condiciones laborales más flexibles en comparación con el régimen laboral general, con el objetivo de facilitar su inserción en el mercado laboral formal. Aunque su implementación fue inicialmente vista como una medida para reducir el desempleo juvenil, generó controversia por los beneficios laborales reducidos que ofrecía. Finalmente, la ley fue derogada en 2015 tras una serie de protestas y manifestaciones que cuestionaban la justicia de las condiciones laborales impuestas a los jóvenes (Congreso de la República del Perú, 2014).

2.4.4. Ley de Impulso al Emprendimiento Juvenil (Ley N° 30476, 2016)

La Ley N° 30476, promulgada en 2016, tiene como propósito fomentar el emprendimiento juvenil en el Perú. Esta ley establece una serie de incentivos y programas de apoyo, como financiamiento preferencial, capacitaciones, y acceso a redes empresariales para los jóvenes emprendedores. Entre los beneficios más destacados se encuentran la simplificación de trámites para la formalización de negocios y la creación de plataformas de apoyo a los emprendedores juveniles. La ley también promueve la participación de los jóvenes en el mercado formal, reconociendo las dificultades que enfrentan para acceder a recursos y conocimientos. Sigue vigente y es una herramienta clave para fortalecer el ecosistema emprendedor juvenil, brindando oportunidades de crecimiento económico para los jóvenes peruanos (Congreso de la República del Perú, 2016).

2.4.5. Regímenes Tributarios Especiales (Régimen MYPE Tributario, 2017)

El Régimen MYPE Tributario (RMT) fue creado en el año 2017 a través del Decreto Legislativo N.º 1269, como parte de las estrategias del gobierno peruano para incentivar la formalización de las micro y pequeñas empresas. Este régimen contempla un esquema de tasas escalonadas del Impuesto a la Renta empresarial, iniciando con una alícuota del 10 % para los primeros 15 UIT de renta neta anual y una tasa del 29.5 % para los montos que excedan dicho límite. Esta estructura tributaria representa una alternativa más accesible frente al régimen general.

Asimismo, el RMT simplifica algunos procesos tributarios, como la determinación de pagos a cuenta y el acceso a comprobantes electrónicos. Sin embargo, no contempla beneficios específicos ni deducciones adicionales por contratar personal joven, ni deducciones especiales de gastos laborales.

Su objetivo principal es facilitar el cumplimiento tributario y la incorporación progresiva de las MYPEs al sistema formal, manteniendo una estructura impositiva adecuada a su capacidad económica. Esta normativa continúa vigente y representa una alternativa atractiva para los jóvenes emprendedores que buscan formalizar sus negocios en el Perú (SUNAT, 2017; Decreto Legislativo N.º 1269).

2.4.6. Ley del Joven Empresario (Ley N° 31828, 2023)

La Ley N.º 31828, promulgada el 12 de julio de 2023, establece un marco legal orientado a promover tanto la inserción laboral como la formalización de emprendimientos liderados por personas jóvenes en el Perú. Esta normativa se integra a las políticas públicas dirigidas a fomentar la inclusión económica y el desarrollo del emprendimiento juvenil. Su finalidad principal es facilitar la generación de empleo juvenil, contribuyendo así al crecimiento económico nacional bajo un enfoque de economía social de mercado. La presente descripción se basa en la información oficial publicada en el *Diario Oficial El Peruano* (Congreso de la República del Perú, 2023).

a. *Objeto de la Ley*: La ley tiene como propósito fomentar la creación de oportunidades laborales para la juventud, apoyando su incorporación al mercado de trabajo y fortaleciendo el entorno emprendedor.

b. *Alcance de la Ley*: La norma se aplica a todas las empresas que se encuentren registradas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con el objetivo de asegurar que los emprendimientos juveniles operen dentro de un marco legal formalizado

c. *Beneficios Establecidos*

▪ **Constitución e Inscripción Registral Simplificada**

Se establece un proceso simplificado para la constitución e inscripción registral de la empresa, para lo cual el Ministerio de la Producción realiza las acciones y suscribe los convenios necesarios para su cumplimiento.

▪ **Beneficio Tributario por Contratación de Jóvenes**

Las empresas acogidas al régimen general del Impuesto a la Renta o al Régimen MYPE Tributario que incorporen a uno o más trabajadores jóvenes tienen la posibilidad de aplicar una deducción tributaria adicional. Esta deducción corresponde al 50 % de la remuneración básica abonada al nuevo trabajador, sin importar el tipo de jornada ni el régimen contractual aplicable, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

Entre los criterios establecidos, se encuentran:

- **Edad:** El trabajador debe tener entre 18 y 29 años al momento de ser contratado.
- **Condición laboral previa:** No debe haber figurado en la planilla electrónica de ninguna empresa durante los 12 meses anteriores al inicio de la relación laboral.
- **Remuneración:** El salario mensual no debe superar los S/ 1,700. En caso de variación de ingresos, el promedio anual durante 2024 y 2025 no deberá exceder dicho monto.
- **Inicio del vínculo laboral:** Solo serán válidas las contrataciones realizadas desde el 1 de enero de 2024, conforme a los lineamientos establecidos por la ley para acceder a este beneficio.
- **Duración mínima del contrato:** El vínculo laboral debe extenderse por al menos un mes calendario.
- **Registro en planilla:** El nuevo trabajador debe ser inscrito oportunamente en el T-Registro de la planilla electrónica, respetando los plazos establecidos por la normativa vigente.
- **Incremento de empleo:** Para acceder al beneficio, la empresa debe demostrar un incremento real en su número de trabajadores registrados,

en comparación con el periodo base. La verificación se realizará mediante los registros oficiales de la planilla electrónica, a fin de comprobar que no se trata de una sustitución, sino de una expansión del empleo formal juvenil dentro del marco legal establecido.

Esta deducción adicional se aplica al cálculo del impuesto a la renta y busca incentivar tanto el empleo juvenil como la formalización de empresas lideradas por jóvenes. Cabe señalar que estas disposiciones se aplican a contrataciones iniciadas a partir del 1 de enero de 2024.

La Ley también faculta al Poder Ejecutivo a emitir disposiciones reglamentarias para su implementación, las cuales fueron aprobadas mediante el Decreto Supremo N.º 054-2024-EF, consolidando así su aplicación en el régimen tributario peruano.

Con esta norma, el Estado busca no solo facilitar la creación de empresas juveniles, sino también ofrecer incentivos tangibles que hagan sostenible su formalización, especialmente en un entorno económico donde las barreras legales, tributarias y laborales suelen dificultar el acceso al mercado formal (Congreso de la República del Perú, 2023).

d. Vigencia

La ley entró en vigor el 13 de julio de 2023. Las disposiciones reglamentarias para su aplicación fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N.º 054-2024-EF.

2.4.7. Legislación comparada sobre emprendimiento juvenil en América Latina

La experiencia latinoamericana demuestra que el impulso al emprendimiento juvenil ha tomado diversas formas legislativas y programáticas, con resultados diferenciados según el contexto político, económico y social de cada país. Esta sección presenta un análisis comparado de las principales leyes y políticas públicas orientadas a emprendedores jóvenes en Chile, Colombia y México, así como una reflexión sobre buenas prácticas replicables en el Perú.

a. Experiencias normativas en países como Chile, Colombia y México

En Chile, el marco institucional ha sido fortalecido por la Ley N.º 20.241 de Fomento al Emprendimiento y la Innovación, junto con instrumentos como la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y Start-Up Chile. Estas instituciones otorgan capital semilla, asesoría, aceleración empresarial y redes de contacto, posicionando al país como líder regional en emprendimiento tecnológico (Ministerio de Economía de Chile, 2022). La combinación de apoyo financiero y simplificación administrativa ha generado un entorno propicio para que jóvenes desarrollen proyectos innovadores.

En Colombia, la Ley N.º 1014 de 2006, conocida como Ley de Fomento al Espíritu Emprendedor, establece la obligatoriedad de incorporar contenidos de emprendimiento en el currículo escolar y universitario. Asimismo, programas como "CEmprende" y el Fondo Emprender del SENA ofrecen infraestructura, crédito, mentoría y espacios de coworking. El modelo colombiano se destaca por su enfoque intersectorial, que articula gobierno, academia y sector privado (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2023).

En México, aunque la eliminación del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) en 2019 representó un retroceso institucional, iniciativas como "Jóvenes Construyendo el Futuro" han permitido conectar a jóvenes con pequeñas empresas mediante subsidios estatales para capacitación práctica (OCDE, 2021). Además, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ha sido clave para establecer marcos normativos de apoyo empresarial juvenil.

b. Legislación especial para startups y empresas juveniles

En distintos países, se han implementado marcos jurídicos diseñados específicamente para startups y empresas juveniles, con el propósito de facilitar su integración en un entorno de emprendimiento digital y globalizado. Estas regulaciones abordan aspectos clave como la protección de la propiedad intelectual, el acceso a financiamiento, la simplificación de trámites administrativos y la regulación de plataformas digitales.

Además, se han desarrollado políticas de competencia que buscan equilibrar el mercado digital, asegurando que las nuevas empresas puedan

competir en igualdad de condiciones con actores establecidos. La protección legal de los emprendimientos digitales también ha cobrado relevancia, promoviendo estrategias para resguardar activos intangibles como marcas, software y contenido creativo.

En Chile, la Ley de Empresas en un Día ha facilitado la formalización en línea de nuevas empresas, sin costos notariales ni demoras burocráticas, modelo aclamado por la OCDE (2021) como referente de eficiencia estatal.

Colombia, por su parte, ha impulsado leyes de estímulo a la economía naranja y al emprendimiento tecnológico, con programas regionales en Medellín y Bogotá que brindan incentivos fiscales y fondos de capital semilla. El país también destaca por permitir regímenes simplificados de tributación progresiva que incentivan la formalización temprana.

En México, aunque las iniciativas para startups son más recientes y con menos cobertura nacional, varios estados han impulsado redes de incubadoras, aceleradoras y fondos estatales dirigidos a emprendedores jóvenes, sobre todo en sectores como tecnología, moda y servicios creativos.

c. Buenas prácticas y aprendizajes aplicables al caso peruano

Del análisis comparativo se derivan aprendizajes valiosos para fortalecer la legislación peruana. Primero, se destaca la necesidad de simplificar de manera radical los procesos de constitución empresarial, como ocurre en Chile, donde los trámites pueden completarse en menos de 24 horas. Segundo, la inclusión de contenidos de educación emprendedora desde la escuela, implementada en Colombia, podría mejorar la preparación de los jóvenes para gestionar negocios exitosos. Tercero, los programas de acompañamiento continuo, como CEmprende o el Fondo Emprender, muestran que los incentivos económicos deben ir acompañados de mentoría, redes de contacto y asesoría legal.

Además, la duración y estabilidad de los beneficios legales deben ser mayores para asegurar un impacto sostenido. Mientras que la Ley del Joven Empresario en Perú ofrece beneficios tributarios solo por tres años, modelos como el colombiano ofrecen apoyo financiero y técnico durante todo el ciclo de vida del emprendimiento. Finalmente, la articulación entre entidades públicas y privadas, así como la descentralización de programas hacia regiones fuera de

la capital, resulta clave para garantizar el acceso equitativo de jóvenes en todo el territorio nacional.

2.4.8. Programas institucionales complementarios a la Ley del Joven Empresario

La Ley N.º 31828, Ley del Joven Empresario, encuentra un soporte operativo en los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE), creados por el Ministerio de la Producción como parte del Programa Nacional Tu Empresa (PNTE). Este programa fue establecido mediante el Decreto Supremo N.º 012-2017-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial El Peruano, que dispuso la creación de un mecanismo integral de apoyo a las micro y pequeñas empresas (Ministerio de la Producción, 2017).

Los CDE constituyen espacios físicos y virtuales que brindan servicios gratuitos de asesoría, capacitación y acompañamiento técnico, articulando esfuerzos con gobiernos regionales, locales, universidades y colegios de notarios para acercar la formalización a todo el país (Ministerio de la Producción, 2025).

- **Funciones principales de los CDE**

Formalización empresarial: acompañamiento en la constitución legal de empresas, inscripción en SUNAT y trámites registrales (Ministerio de la Producción, 2017).

Capacitación especializada: talleres en gestión empresarial, marketing digital, tributación, exportaciones y productividad sectorial (Cámara de Comercio de Lima, 2024).

Acceso al financiamiento: vinculación con programas como Impulso MYPERU y entidades financieras públicas y privadas (Cámara de Comercio de Lima, 2024).

Digitalización y competitividad: apoyo en comercio electrónico y herramientas digitales para mejorar la productividad (Open Cultura, 2024).

Cobertura territorial: presencia en más de 30 CDE distribuidos en diversas regiones, acercando servicios estatales a zonas con limitada asesoría empresarial (Ministerio de la Producción, 2025).

- Impacto reciente

De acuerdo con el Ministerio de la Producción (2024), entre 2021 y 2022 los CDE contribuyeron a la permanencia y desempeño de las Mypes que recibieron sus servicios, evidenciando mejoras en productividad y sostenibilidad. Asimismo, en 2024 el programa Tu Empresa logró la formalización de más de 70,000 Mypes, la constitución de 13,230 nuevas empresas y un ahorro aproximado de S/ 12 millones en costos de formalización (Cámara de Comercio de Lima, 2024; Open Cultura, 2024).

- Relevancia para el emprendimiento juvenil

La articulación de los CDE con la Ley del Joven Empresario refuerza el enfoque normativo-operativo, al traducir los beneficios legales en servicios concretos de difusión, asesoría y monitoreo. De esta manera, los jóvenes emprendedores cuentan no solo con un marco normativo que los respalda, sino también con instrumentos prácticos que facilitan su inserción en el mercado formal y su sostenibilidad en el tiempo (Ministerio de la Producción, 2024).

2.5. Análisis normativo de la Ley del Joven Empresario

La Ley N.º 31828, también conocida como Ley del Joven Empresario, fue promulgada en julio de 2023 con el objetivo de promover la formalización de emprendimientos liderados por jóvenes peruanos entre los 18 y 29 años. Esta norma representa un esfuerzo del Estado peruano por incorporar a los jóvenes al mercado formal mediante incentivos fiscales y laborales, en un contexto donde la informalidad juvenil supera el 70% (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2023). En este apartado se desarrolla un análisis estructurado de la norma, considerando sus objetivos, beneficios y artículos clave, así como su articulación con otros marcos legales existentes.

2.5.1. Objetivos y alcances de la ley

La Ley del Joven Empresario tiene como propósito principal incentivar la iniciativa empresarial juvenil, con el fin de facilitar su transición hacia la formalidad y la generación de empleo decente (Congreso de la República del Perú, 2023). En palabras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2024),

esta ley busca "estimular la inserción de los jóvenes en el aparato productivo mediante el fomento de nuevas empresas y su formalización tributaria y registral".

Los objetivos específicos pueden clasificarse en tres dimensiones:

- **Económica y social:** Contribuir al crecimiento inclusivo mediante el impulso a nuevos negocios liderados por jóvenes, en línea con lo planteado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2021), que subraya la importancia de los emprendedores jóvenes como agentes de innovación y desarrollo.
- **Laboral:** Incentivar la contratación de otros jóvenes dentro de estas nuevas empresas, promoviendo la generación de empleo formal juvenil.
- **Institucional:** Fomentar la coordinación interinstitucional entre entidades como SUNARP, SUNAT y PRODUCE para facilitar la constitución y funcionamiento de las empresas juveniles.

El alcance de la ley es nacional y se orienta exclusivamente a personas naturales o jurídicas lideradas por jóvenes, que se registren formalmente en SUNARP y estén acogidas al Régimen General o al Régimen MYPE Tributario (RMT). La vigencia de los beneficios es de tres años desde su acogimiento (Congreso de la República del Perú, 2023).

2.5.2. Beneficios y limitaciones actuales

La Ley del Joven Empresario ofrece una serie de beneficios que buscan facilitar la formalización empresarial juvenil, aunque también presenta limitaciones que podrían reducir su efectividad.

a. Beneficios principales

- **Deducción tributaria:** Permite una deducción adicional del 50% sobre el costo de las remuneraciones pagadas a trabajadores jóvenes, en el cálculo del Impuesto a la Renta, siempre que ello represente un aumento neto del número de trabajadores (MEF, 2024).
- **Simplificación del proceso de constitución:** Establece que SUNARP

y PRODUCE deben implementar mecanismos virtuales para facilitar la formalización de empresas lideradas por jóvenes.

- **Reconocimiento del emprendimiento como política de inclusión:**

Según Chacaltana y Yamada (2019), el emprendimiento juvenil formal debe ser promovido como una vía para la reducción de la desigualdad y la generación de empleo decente.

b. Limitaciones actuales

Exclusión de ciertos regímenes tributarios: La ley no aplica a empresas inscritas en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), limitando su alcance a un subconjunto de emprendedores.

Duración limitada: El beneficio fiscal solo se otorga por tres años, lo cual podría no ser suficiente para asegurar la consolidación de una empresa emergente (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2022).

Carencia de un enfoque integral: No contempla otras necesidades clave del emprendedor joven como acceso a crédito, capacitación o asesoramiento técnico (OCDE, 2021).

Falta de mecanismos de seguimiento: La ley no establece indicadores de monitoreo ni de impacto.

2.5.3. Articulación con otros marcos legales existentes

El marco legal peruano para el fomento empresarial juvenil ha evolucionado en las últimas dos décadas, pero aún carece de una estrategia articulada que integre de manera coherente las distintas normas vigentes. La Ley del Joven Empresario (Ley N.º 31828) se vincula directamente con otras disposiciones que regulan el emprendimiento y el empleo juvenil, tales como la Ley MYPE, la Ley de Impulso al Emprendimiento Juvenil, la Ley de Promoción del Empleo Juvenil, el Régimen MYPE Tributario y la Ley del Primer Empleo.

Si bien estas normas presentan objetivos complementarios; como la formalización de micro y pequeñas empresas, el fomento del autoempleo juvenil o la promoción de la inserción laboral a través de capacitación—, en conjunto no configuran todavía una política integral y coordinada. De hecho,

organismos internacionales como la OCDE (2021) recomiendan la creación de ecosistemas normativos que integren capacitación, financiamiento y simplificación de trámites para potenciar el emprendimiento juvenil.

La Ley del Joven Empresario representa un avance normativo relevante en este contexto, al incorporar mecanismos fiscales y procedimentales que facilitan la formalización y sostenibilidad de iniciativas lideradas por jóvenes entre 18 y 29 años. Entre sus principales fortalezas destacan los incentivos tributarios y la simplificación de la constitución empresarial, en línea con las recomendaciones de la OCDE y el BID. Sin embargo, persisten limitaciones como la exclusión de ciertos regímenes tributarios, la vigencia temporal acotada de los beneficios, la falta de un enfoque integral que considere crédito, capacitación y asesoría técnica, así como la ausencia de mecanismos de monitoreo y evaluación.

En síntesis, aunque la Ley se articula con marcos normativos previos, todavía no existe una estrategia integral que unifique esfuerzos institucionales. Por ello, se requiere avanzar hacia una política pública que coordine instrumentos legales, financieros, educativos y tecnológicos para consolidar un ecosistema emprendedor juvenil inclusivo y sostenible. La Tabla 3 presenta un panorama comparativo de estas normas y su relación con la Ley del Joven Empresario.

Tabla 3

Articulación legal de la Ley N.º 31828 con otras normas del ordenamiento peruano

Norma y lugar de publicación	Relación con la Ley del Joven Empresario
Ley N.º 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la MYPE (<i>El Peruano</i> , 03.07.2003)	Establece el marco general de formalización empresarial, que sirve de base para los beneficios dirigidos a jóvenes emprendedores.
Decreto Legislativo N.º 1086 – Ley de Promoción de la Competitividad y Formalización de la MYPE (<i>El Peruano</i> , 27.06.2008)	Regula el régimen laboral especial aplicable a MYPE, al que pueden acogerse los emprendimientos juveniles inscritos en el REMYPE.
Ley N.º 29903 – Ley de Impulso al Emprendimiento Juvenil (<i>El Peruano</i> , 15.11.2012)	Refuerza el enfoque de inclusión económica juvenil, complementando los objetivos de la Ley del Joven Empresario.
Ley N.º 29898 – Ley de Promoción del Empleo Juvenil (<i>El Peruano</i> , 20.04.2012)	Promueve el acceso de jóvenes al mercado laboral formal, en línea con los incentivos de la Ley N.º 31828.
Ley N.º 30506 – Régimen MYPE Tributario (RMT) (<i>El Peruano</i> , 01.01.2017)	Otorga beneficios tributarios simplificados que facilitan la formalización de emprendimientos juveniles.

TUO del Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral (D.S. N.º 003-97-TR, *El Peruano*, 27.03.1997)

Proporciona el marco laboral general, del cual se derivan criterios mínimos de protección aplicables a jóvenes en MYPE no inscritas en el REMYPE.

Nota: Elaboración propia con base en Congreso de la República del Perú (2023), MEF (2024).



Capítulo III: Metodología de la Investigación

Este apartado detalla la metodología aplicada en la presente investigación, cuyo propósito es evaluar el impacto de la Ley del Joven Empresario en la empleabilidad juvenil. Se expone el enfoque y diseño del estudio, junto con las técnicas de recolección de datos y los criterios de análisis empleados para interpretar los resultados. A través de este proceso, se busca comprender cómo esta normativa contribuye a la generación de oportunidades laborales para los jóvenes emprendedores y favorece su inserción en el mercado formal.

3.1. Tipo de Investigación

La presente investigación, titulada “Ley del Joven Empresario y su impacto en la formalización de emprendimientos juveniles”, adopta un enfoque cualitativo, de carácter exploratorio y descriptivo. Según Hernández Sampieri (2014), este tipo de enfoque “se basa más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general. En la mayoría de los estudios cualitativos no se prueban hipótesis, sino que se generan durante el proceso caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general” (p. 40).

El enfoque cualitativo resulta pertinente dado que la Ley del Joven Empresario (Ley N.º 31996) ha sido recientemente promulgada y entró en vigencia el 18 de abril de 2024 (Congreso de la República del Perú, 2024). Al tratarse de una norma de reciente aplicación, no existe aún un historial cuantitativo suficiente que permita evaluar objetivamente sus impactos. Por ello, esta investigación se orienta a explorar las percepciones, experiencias y expectativas de los jóvenes emprendedores frente a esta normativa y su relación con la formalización de sus negocios, eje central del estudio.

El análisis se articula en torno a dos temas principales:

- a. Ley del Joven Empresario, entendida como herramienta normativa para promover la participación juvenil en la economía formal, y
- b. La formalización de emprendimientos juveniles, como proceso fundamental para el desarrollo económico sostenible de este sector poblacional.

Adicionalmente, se consideran tres temas complementarios que permiten profundizar el análisis:

- a. la reducción del desempleo juvenil, como objetivo transversal de la política,
- b. los beneficios tributarios, como incentivos clave para la formalización, y
- c. el acceso al financiamiento, elemento que condiciona el crecimiento de los negocios juveniles.

A través de estos ejes temáticos, la investigación busca construir una visión holística sobre los desafíos y oportunidades que enfrentan los jóvenes emprendedores en el contexto de esta nueva ley.

3.2. Diseño de la Investigación

El diseño metodológico de esta investigación corresponde a un enfoque no experimental, de tipo transeccional o transversal, caracterizado por la recolección de datos sin manipulación de variables. Según Sampieri (2014), en un estudio no experimental, el investigador no genera situaciones, sino que observa fenómenos existentes sin intervenir en su desarrollo. En este tipo de investigación, las variables independientes ocurren de manera natural y no pueden ser modificadas, ya que sus efectos ya han sucedido.

En cuanto a los diseños transeccionales descriptivos, Sampieri (2014) señala que su propósito es analizar la incidencia de una o más variables dentro de una población, proporcionando una descripción detallada de sus características. Guevara et al. (2020) refuerzan esta idea al indicar que la investigación descriptiva busca conocer situaciones, costumbres y actitudes predominantes mediante una descripción precisa de actividades, objetos, procesos y personas.

Las preguntas centrales que guían este tipo de estudios incluyen: ¿Qué ocurre?, ¿Cómo acontece?, ¿Cuándo sucede?, ¿Dónde se produce?, ¿Qué características tiene? y ¿Qué funciones cumple? Las respuestas obtenidas permiten delimitar el objeto de estudio en un contexto específico, enfocándose en sus características, comportamientos y estructura, sin buscar establecer relaciones causales entre los sucesos.

En los estudios descriptivos, es fundamental contextualizar el fenómeno analizado. Para ello, el instrumento seleccionado será la entrevista semiestructurada, la cual permite obtener información sobre opiniones, creencias y concepciones de los participantes. Abero (2015) destaca que este método facilita la recolección de subjetividades, proporcionando una visión más profunda del objeto de estudio. Además, en la investigación cualitativa, las técnicas más utilizadas incluyen la entrevista, la observación, el grupo focal, la encuesta y el análisis documental (Abero, 2015; Vasilachis, 2006; Díaz et al., 2016).

Según la Facultad de Educación PUCP (2022), la entrevista semiestructurada se caracteriza por su flexibilidad, permitiendo al investigador realizar preguntas abiertas y repreguntar para aclarar conceptos, lo que facilita una mayor profundidad en el análisis.

3.3. Preguntas de investigación

La pregunta central que guía la presente investigación es:

¿Cuál es el impacto de la Ley del Joven Empresario en la formalización de emprendimientos juveniles en el Perú durante el periodo 2024–2025?

Esta interrogante orienta el análisis hacia la formalización como eje central, dado que constituye el objetivo principal de la política estudiada y el núcleo del problema de investigación (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). En torno a esta pregunta se plantean interrogantes específicas que permiten comprender los factores que influyen en dicho proceso.

La tabla 4 resume la relación entre la pregunta central y las preguntas específicas que permiten desagregar el problema de investigación. En estudios cualitativos, es fundamental distinguir entre la pregunta directriz, que orienta la investigación hacia el eje central (en este caso, la formalización), y las preguntas subsidiarias, que profundizan en aspectos contextuales y explicativos (Creswell & Poth, 2018). En este marco, las preguntas específicas sobre empleo, beneficios tributarios y financiamiento funcionan como factores que influyen en el proceso de formalización, permitiendo comprenderlo desde un enfoque integral (Miles, Huberman & Saldaña, 2019).

Tabla 4*Preguntas de investigación*

Tipo de pregunta	Pregunta
Pregunta central	¿Cuál es el impacto de la Ley del Joven Empresario en la formalización de emprendimientos juveniles en el Perú durante el periodo 2024–2025?
Específica 1	¿Qué percepciones tienen los especialistas y emprendedores sobre la Ley del Joven Empresario como marco normativo?
Específica 2	¿De qué manera la Ley contribuye o limita la generación de empleo juvenil formal?
Específica 3	¿Cuál es el rol de los beneficios tributarios en el incentivo a la formalización de emprendimientos juveniles?
Específica 4	¿Qué oportunidades y obstáculos enfrentan los jóvenes emprendedores en el acceso a financiamiento formal?

Nota: Elaboración propia a partir de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018).

3.4. Categorías temáticas de análisis

Para responder a las preguntas de investigación, se definieron cinco categorías temáticas derivadas del marco teórico, la revisión documental y las entrevistas realizadas. La formalización de emprendimientos juveniles se establece como la categoría central del análisis, ya que se vincula directamente con la pregunta de investigación y constituye el impacto clave de la Ley del Joven Empresario (CEPAL, 2019; OIT, 2020).

Las otras cuatro categorías –la Ley del Joven Empresario, la generación de empleo juvenil, los beneficios tributarios y el acceso a financiamiento– se abordan como factores complementarios o condicionantes que influyen en la formalización. Esta categorización responde a un enfoque interpretativo, en el que la formalización es el fenómeno principal, mientras que las demás dimensiones permiten comprender los factores que la potencian o limitan (Miles et al., 2019).

La Tabla 5 organiza las categorías del estudio en función de su rol analítico. La formalización de emprendimientos juveniles se establece como la categoría central porque responde directamente a la pregunta de investigación y constituye el impacto prioritario de la Ley del Joven Empresario.

Los demás ejes se conceptualizan como factores complementarios o condicionantes, en concordancia con lo señalado por la OIT (2020), que advierte que la formalización no puede analizarse de manera aislada, sino como parte de un ecosistema institucional y económico. En este marco, la generación de empleo juvenil se interpreta como un resultado derivado de la formalización, mientras que los beneficios tributarios y el acceso a financiamiento operan como estímulos o limitaciones que inciden en la permanencia de los jóvenes en la formalidad.

La CEPAL (2019) enfatiza que la formalización juvenil en América Latina depende en gran medida de la interacción entre incentivos fiscales, acceso al crédito y simplificación normativa, lo que justifica la incorporación de estos factores como categorías asociadas. Asimismo, Miles et al. (2019) sostienen que el análisis cualitativo requiere la construcción de un marco de categorías jerarquizado, en el que una categoría central articule las demás dimensiones. Este enfoque respalda la pertinencia del diseño categorial adoptado en la investigación.

Tabla 5
Categorías temáticas de análisis

Categoría	Rol en el análisis	Subcategorías principales
Ley del Joven Empresario	Marco normativo que orienta las políticas juveniles. Factor complementario.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de incentivos tributarios - Reducción de barreras administrativas - Acceso a programas estatales
Formalización de emprendimientos juveniles	Categoría central del estudio. Impacto directo de la Ley y núcleo de la investigación.	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de registros empresariales de jóvenes en SUNARP - Acceso a beneficios fiscales y administrativos - Cumplimiento tributario
Generación de empleo juvenil	Consecuencia derivada de la formalización. Factor condicionante.	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de empleo juvenil - Inserción en el mercado regulado - Porcentaje de jóvenes empleados en sector formal
Beneficios tributarios	Incentivo o limitante para la formalización. Factor complementario.	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de incentivos fiscales - Impacto en la sostenibilidad financiera - Acceso a regímenes tributarios

Categoría	Rol en el análisis	Subcategorías principales
Acceso a financiamiento	Condición habilitante de la formalización y sostenibilidad. Factor complementario.	preferenciales - Créditos otorgados a emprendedores juveniles - Programas estatales y privados - Percepción de oportunidades de financiamiento

Nota: Elaboración propia a partir de CEPAL (2019), OIT (2020) y Miles et al. (2019).

3.5. Selección de los casos

La selección de los casos se realizó mediante muestreo intencional, propio de los estudios cualitativos, en los cuales se prioriza la pertinencia de la información sobre la representatividad estadística (Patton, 2015; Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Este criterio asegura que los participantes elegidos cuenten con experiencia relevante en relación con la Ley del Joven Empresario (Ley N.º 31828), aportando información sustantiva sobre su impacto en la formalización, el empleo juvenil, los beneficios tributarios y el acceso a financiamiento.

En este estudio se seleccionaron cinco perfiles de participantes que ofrecen perspectivas complementarias y permiten la triangulación de datos (Denzin, 2012):

- Especialista en Tributación: Seleccionado por su trayectoria en asesoría fiscal y aplicación de regímenes tributarios preferenciales. Su inclusión se justifica porque la Ley busca incentivar la formalización mediante beneficios fiscales.
- Especialista en Derecho Laboral y Recursos Humanos: Escogido por su experiencia en políticas laborales y contratación de jóvenes. Resulta fundamental para comprender cómo la Ley se articula con el empleo juvenil formal.
- Especialista en Economía y Finanzas: Con formación académica avanzada y experiencia en políticas públicas y mercado financiero, aporta un análisis sobre sostenibilidad, competitividad y acceso a financiamiento.

- **Emprendedor 1 (servicios personalizados, informal):** Representa la perspectiva de jóvenes con negocios innovadores orientados a servicios personalizados, como asesorías digitales, entrenamiento físico o diseño creativo, que operan en condición de informalidad. Este perfil permite examinar las dificultades reales que enfrentan para acceder a beneficios tributarios, programas de empleo juvenil y mecanismos de formalización. El participante cuenta con varios años de experiencia como emprendedor, desarrolla actividades económicas sin inscripción formal y emplea a un número reducido de personas, lo que refleja una estructura operativa flexible pero limitada en términos de acceso institucional.
- **Emprendedor 2 (servicios de consumo cotidiano, informal):** Refleja la experiencia de microempresas informales dedicadas a servicios de demanda diaria, como alimentación rápida, peluquería o transporte local. Este perfil evidencia barreras estructurales vinculadas a la formalización, el acceso al financiamiento y la sostenibilidad operativa. El participante posee trayectoria en el rubro, mantiene una dinámica comercial constante y emplea a personas en condiciones no registradas, lo que permite identificar los desafíos que enfrentan los emprendimientos juveniles en contextos de alta informalidad y baja articulación con políticas públicas.

La relevancia de los perfiles responde a criterios previamente definidos:

- **Expertise técnico:** En el caso de los especialistas, se priorizó que contaran con experiencia práctica y académica en áreas clave como tributación, derecho laboral y economía, todas vinculadas a los objetivos de la investigación.
- **Pertinencia empírica:** En el caso de los emprendedores, se consideró su pertenencia al sector servicios, el cual presenta los índices más altos de informalidad juvenil (85,4 % de jóvenes de 14 a 24 años ocupados en condiciones informales; INEI, 2023), y donde el 59,4 % de los trabajadores en servicios se encuentran en situación de informalidad (INEI, 2023).
- **Enfoque cualitativo en profundidad:** Se optó por un número reducido de entrevistas, no como una limitación, sino como una estrategia para

recoger narrativas detalladas y significativas (Creswell & Poth, 2018), lo cual asegura un análisis profundo de cada caso en relación con la Ley del Joven Empresario.

La inclusión de emprendedores del sector servicios tiene un valor estratégico adicional: este sector se caracteriza por la facilidad de ingreso con bajo capital, la intensidad en el uso de mano de obra y la alta demanda de actividades de consumo cotidiano (Tokman, 2021; OIT, 2020). Estas condiciones hacen que concentre gran parte de la informalidad juvenil y, por ende, que constituya un espacio privilegiado para evaluar la pertinencia de políticas públicas de formalización.

En suma, la elección de estos perfiles no fue aleatoria, sino guiada por la necesidad de alinear los casos de estudio con los objetivos de la investigación. Esto garantiza que los participantes aporten información rica y relevante para comprender el impacto real de la Ley del Joven Empresario en el contexto peruano.

3.6. Población y muestra

En esta sección se define la población considerada en el estudio y se describe la muestra seleccionada. Dado el carácter cualitativo de la investigación, la elección de participantes no busca representatividad estadística, sino la pertinencia y profundidad de la información obtenida (Hernández-Sampieri, Fernández & Baptista, 2014).

3.6.1. Población

La población de este estudio está conformada por dos grandes grupos:

La población considerada en este estudio está conformada por dos grupos principales que permiten abordar, desde distintas dimensiones, la implicancia de la Ley N.º 31828 en el ecosistema emprendedor juvenil peruano. El primer grupo corresponde a emprendedores juveniles peruanos, definidos como jóvenes entre 18 y 29 años que desarrollan actividades económicas en el país, enfrentando problemáticas vinculadas a la formalización, el acceso a beneficios tributarios, financiamiento y servicios de empleo juvenil.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 85,4 % de los jóvenes entre 14 y 24 años trabaja en condiciones de informalidad laboral, lo que evidencia una alta vulnerabilidad en el acceso a derechos laborales y protección social (INEI, 2023). Asimismo, la Cámara de Comercio de Lima (CCL) reportó que, para el año 2023, existían aproximadamente 5,5 millones de negocios informales en el país, lo que refuerza la necesidad de políticas públicas orientadas a la formalización y sostenibilidad de los emprendimientos juveniles (Cámara de Comercio de Lima, 2023).

Tal como señalan Hernández, Fernández y Baptista (2014), en la investigación cualitativa la población se entiende como el “universo de casos” del que se extrae la muestra, pero no necesariamente se busca abarcarlo cuantitativamente, sino comprenderlo a través de casos representativos y con información relevante.

3.6.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por cinco participantes, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional por conveniencia:

- Tres especialistas (un tributarista, un especialista en derecho laboral y un economista).
- Dos emprendedores juveniles del sector servicios (uno del rubro tecnológico y otro de una microempresa creativa).

Este número reducido no constituye una limitación, sino que es consistente con el enfoque cualitativo, pues permite acceder a narrativas más profundas y obtener información detallada (Flick, 2018).

El tamaño de la muestra responde al criterio de suficiencia teórica, propio de la investigación cualitativa, en la que la selección no se guía por la representatividad estadística, sino por la riqueza y profundidad de la información recolectada (Glaser & Strauss, 1967). De esta manera, cinco participantes resultan adecuados para identificar patrones, matices y contrastes en la aplicación de la Ley del Joven Empresario.

El muestreo intencional por conveniencia se justifica porque permite elegir a los participantes en función de su relevancia para el problema de investigación

(Patton, 2015). En este caso, los especialistas fueron seleccionados por su experiencia en derecho laboral, tributación y economía, lo cual asegura perspectivas normativas y técnicas; mientras que los emprendedores fueron elegidos porque representan la experiencia práctica de jóvenes que enfrentan directamente las dificultades de formalización, competitividad y acceso a financiamiento.

La decisión de incluir emprendedores del sector servicios responde a que este concentra la mayor proporción de empleo juvenil informal en el país, lo que los convierte en actores clave para analizar los efectos de la Ley del Joven Empresario en relación con la formalización y los incentivos fiscales (INEI, 2023; OIT, 2020). Asimismo, la diversidad de perfiles asegura la complementariedad de perspectivas: los especialistas aportan una visión normativa y académica, mientras que los emprendedores ofrecen un testimonio directo desde la práctica. Esta combinación es crucial para responder al objetivo general y a los objetivos específicos de la investigación.

Finalmente, se reconoce que el número de entrevistas es limitado en términos cuantitativos; sin embargo, esto no representa una debilidad en el marco del enfoque cualitativo, dado que la finalidad es alcanzar profundidad y riqueza en los datos, más que representatividad estadística (Creswell & Poth, 2018).

Tabla 6

Resumen de los perfiles de especialistas y emprendedores entrevistados

01 Especialista en Tributación	01 Especialista en Derecho laboral	01 Emprendedor 1 ((perfil de emprendimiento basado en servicios personalizados)	01 Emprendedor 2 (perfil de emprendimiento basado en productos de consumo cotidiano)	01 Especialista en Economía
<p>Cualidades y méritos Conocimientos técnicos profundos: Doctor en Derecho con especialización en Tributación, Litigios Tributarios y Cumplimiento Normativo, con sólida formación académica internacional. Experiencia práctica: Más de 10 años liderando consultoría tributaria y laboral en firmas legales y contables, con énfasis en formalización y aplicación de beneficios fiscales. Habilidades analíticas: Autor y coautor de manuales de Derecho Tributario y Empresarial, con capacidad para interpretar el impacto de normas fiscales en el comportamiento empresarial. Producción académica: Autor de más de 50 artículos y expositor en congresos internacionales; docente de postgrado en diversas universidades del Perú y el extranjero. Reputación profesional: Miembro activo de gremios y asociaciones tributarias (IPDT, IPIDET, Consejo Nacional del Trabajo), además de coordinador en espacios empresariales y editor en revistas jurídicas.</p>	<p>Cualidades y méritos Dominio de la gestión laboral: Experiencia en administración de personal, nóminas y procesos de contratación en diferentes organizaciones. Capacidad de implementación: Especialista en la aplicación de sistemas de nómina y herramientas digitales (PLAME, AFPNet, VivaEsSalud), con orientación a simplificación de procesos. Experiencia práctica: Trayectoria como jefe de administración de personal y de área de servicio de planillas en empresas privadas. Formación académica: Profesional en Contabilidad y Finanzas, con especializaciones en legislación laboral y certificación en igualdad de oportunidades laborales por SUNAFIL. Capacidad comunicativa y docente: Experiencia como docente laboral y capacitador en temas de derecho laboral y recursos humanos, con habilidad para explicar conceptos técnicos de manera clara.</p>	<p>Cualidades y méritos Experiencia emprendedora: Fundadora de un negocio de organización de eventos sociales (wedding planner), con ocho años de trayectoria en el rubro. Generación de empleo juvenil eventual: Emplea aproximadamente a diez personas de manera ocasional, sin contrato formal ni registro en planilla. Formalización: No cuenta con constitución legal como empresa ni inscripción en el REMYPE Innovación constante: Implementación de ideas nuevas para diferenciarse frente a competidores. Relevancia: Su experiencia permite conocer los desafíos y oportunidades del emprendimiento juvenil en el sector de servicios personalizados, especialmente en contextos de informalidad. Vínculo con la Ley N.º 31828: Aporta evidencia sobre las barreras para acceder a beneficios tributarios, programas de empleo juvenil y mecanismos de formalización previstos en la ley.</p>	<p>Cualidades y méritos: Experiencia emprendedora: Fundadora de un negocio de venta de comida al por menor, con tres años de funcionamiento continuo. Formación académica: Profesional universitaria con conocimientos empíricos en gestión comercial. Estructura operativa: Emplea a cinco personas de manera no formal, sin contratos ni afiliación al sistema de seguridad social. Formalización: No cuenta con constitución legal como empresa ni inscripción en el REMYPE. Relevancia: Su experiencia permite entender el funcionamiento del mercado de consumo cotidiano y los retos del emprendimiento juvenil en sectores de alta informalidad. Vínculo con la Ley N.º 31828: Contribuye a identificar limitaciones en el acceso a financiamiento, formalización y sostenibilidad operativa, aspectos centrales de la ley.</p>	<p>Cualidades y méritos: Trayectoria académica: Experiencia mínima de 10 años como catedrático en temas de economía laboral y finanzas. Producción investigativa: Autor de artículos, libros o estudios relacionados con empleo juvenil o políticas públicas. Participación en foros especializados: Expositor en seminarios y capacitaciones sobre valorización de empresas, transacciones y tendencias del mercado financiero. Credibilidad académica y profesional: Vínculos con universidades y escuelas de posgrado, lo que respalda su reputación en el ámbito económico-financiero. Enfoque interdisciplinario: Capacidad de relacionar las finanzas empresariales con el análisis económico y el impacto de políticas públicas en el sector privado. Habilidades de liderazgo: Experiencia en dirección de equipos multidisciplinarios, asesorando en procesos de inversión y transacciones complejas. Red de contactos profesionales: Integración en redes de consultores, académicos y ejecutivos de alto nivel, lo que refuerza su influencia en el ámbito económico.</p>

Nota. Elaboración propia

3.7. Procedimientos de Recolección de Datos

Entre los procedimientos utilizados para la recolección de datos, se consideró el protocolo de entrevistas, el uso de fuentes de evidencia primaria y la aplicación de guías de entrevistas semiestructuradas a los participantes seleccionados.

3.7.1. Protocolo de entrevistas

El protocolo constituyó la guía metodológica que organizó las fases de la investigación, especificando los objetivos, las categorías temáticas de análisis, la selección de los participantes y los instrumentos aplicados. Según Yin (2018), un protocolo bien definido en investigaciones cualitativas garantiza la confiabilidad del proceso y facilita la coherencia en la recolección de datos.

En este estudio, el protocolo contempló:

- El envío previo del consentimiento informado en formato PDF vía correo electrónico, el cual fue aceptado por todos los participantes.
- La aplicación homogénea de la guía de entrevistas a los cinco entrevistados.
- La grabación de las entrevistas y la posterior transcripción manual de las mismas.

3.7.2. Fuentes de evidencia

La principal fuente de evidencia correspondió a las entrevistas semiestructuradas en profundidad realizadas a cinco participantes: tres especialistas (un tributarista, un especialista en derecho laboral y un economista) y dos emprendedoras juveniles del sector servicios.

Las entrevistas se llevaron a cabo mediante videollamadas en la plataforma Zoom, con una duración promedio de 25 a 40 minutos, durante los meses de junio, julio y agosto de 2025. Esta modalidad virtual permitió superar limitaciones geográficas y facilitar la participación de los entrevistados, sin afectar la calidad de los datos recolectados, en línea con lo señalado por Flick (2012).

Como señalan Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014), este tipo de entrevistas permite obtener datos cualitativos ricos, ya que los entrevistados

expresan sus percepciones y experiencias con libertad, lo que resulta fundamental para comprender fenómenos sociales complejos como la formalización empresarial juvenil.

3.7.3. Guía de entrevistas

Las entrevistas se desarrollaron con base en una guía de diez preguntas abiertas, organizadas en torno a los objetivos específicos y categorías de análisis de la investigación: formalización, empleo juvenil, beneficios tributarios y acceso a financiamiento. Se elaboraron versiones diferenciadas de la guía según el perfil de los participantes:

- Para los especialistas, con énfasis en aspectos normativos, fiscales y económicos.
- Para los emprendedores, con foco en sus experiencias prácticas de formalización, competitividad y sostenibilidad.

De acuerdo con Kvale (2011), las entrevistas semiestructuradas favorecen la construcción de significados conjuntos entre entrevistador y entrevistado, lo que permite profundizar en temas sensibles y obtener información válida para el análisis interpretativo.

Con el fin de representar gráficamente la estructura de las entrevistas de acuerdo con el perfil de los participantes, se elaboraron esquemas diferenciados. La Tabla 7 presenta la organización temática de las entrevistas dirigidas a los especialistas en tributación, derecho laboral y economía, estructuradas en torno a cinco ejes centrales: Ley del Joven Empresario, formalización, desempleo juvenil, beneficios tributarios y acceso a financiamiento.

Este diseño permitió orientar las entrevistas hacia aspectos normativos, fiscales y económicos, garantizando que las respuestas recogieran la aplicabilidad de la Ley en distintas dimensiones y facilitando, a su vez, la comparación posterior entre las percepciones técnicas de los especialistas y las experiencias de los jóvenes emprendedores.

Tabla 7*Estructura de la entrevista aplicada a especialistas*

Tema principal	Preguntas asociadas	Enfoque
Ley del Joven Empresario	Preguntas 1 a 3	Conocimiento general, alcances e impacto normativo.
Formalización de emprendimientos juveniles	Preguntas 4 a 6	Barreras legales, incentivos fiscales y reducción de trámites.
Reducción del desempleo juvenil	Preguntas 7 a 8	Creación de empleo e inserción laboral juvenil.
Beneficios tributarios	Preguntas 9 a 10	Uso y alcance de incentivos fiscales; sostenibilidad financiera.
Acceso a financiamiento	Preguntas 11 a 12	Programas de financiamiento y barreras de acceso.

Nota: Elaboración propia en base a la guía de entrevistas a especialistas (2025).

La Tabla 8 presenta la estructura aplicada en las entrevistas realizadas a emprendedoras del sector servicios, organizada en cinco bloques temáticos que abarcan desde el conocimiento de la Ley del Joven Empresario hasta el acceso al financiamiento.

La distribución de las preguntas permitió explorar las experiencias prácticas vinculadas a la formalización, las oportunidades de generar empleo juvenil y las limitaciones encontradas para acceder a beneficios tributarios y programas financieros. Este esquema garantizó que la información recogida reflejara de manera integral los principales desafíos que enfrentan los jóvenes emprendedores en su realidad cotidiana.

Tabla 8*Estructura de la entrevista aplicada a emprendedores juveniles*

Tema principal	Preguntas asociadas	Enfoque
Conocimiento de la Ley del Joven Empresario	Preguntas 1 a 2	Nivel de información y percepción sobre la normativa.
Formalización de sus negocios	Preguntas 3 a 5	Experiencias con trámites, costos y beneficios esperados.
Generación de empleo juvenil	Preguntas 6 a 7	Posibilidades de contratar jóvenes y desafíos laborales.
Beneficios tributarios	Preguntas 8 a 9	Conocimiento y uso de incentivos tributarios.
Acceso a financiamiento	Pregunta 10	Dificultades para obtener crédito y percepción de programas.

Nota: Elaboración propia en base a la guía de entrevistas a emprendedores juveniles (2025).

3.8. Instrumentos

El instrumento principal fue la guía de entrevistas semiestructuradas, diseñada en coherencia con los objetivos de investigación y las categorías temáticas previamente definidas. Flick (2018) sostiene que este instrumento resulta fundamental en estudios cualitativos, ya que equilibra la necesidad de comparabilidad entre respuestas con la flexibilidad para explorar aspectos emergentes.

Se diseñaron cuatro versiones de la guía, adaptadas al perfil de cada entrevistado:

- Tributarista, orientada a los beneficios fiscales y su impacto en la sostenibilidad.
- Especialista en derecho laboral, enfocada en la contratación juvenil y retos legales de la formalización.
- Economista, con preguntas vinculadas a indicadores macroeconómicos y empleo juvenil.
- Emprendedores juveniles del sector servicios, centrada en experiencias sobre formalización, financiamiento y beneficios tributarios.

Cada guía estuvo compuesta por diez preguntas abiertas, lo que garantizó la obtención de narrativas comparables y profundas, alineadas con los objetivos de la investigación (Creswell & Poth, 2018).

3.9. Consentimiento Informado y Consideraciones Éticas

La presente investigación se desarrolló bajo los principios éticos de respeto, autonomía y confidencialidad. En concordancia con Resnik (2018), el consentimiento informado constituye un requisito fundamental para asegurar que los participantes comprendan los objetivos del estudio, el carácter voluntario de su participación y la posibilidad de retirarse en cualquier momento sin consecuencias negativas.

En este estudio, todos los participantes firmaron un formato de consentimiento informado, en el cual se les detalló la naturaleza de la investigación, los propósitos académicos del trabajo, la garantía de

confidencialidad de los datos y la autorización para grabar las entrevistas en audio.

Para preservar la identidad de los entrevistados, se utilizaron códigos alfanuméricos en lugar de nombres reales. Asimismo, las grabaciones y transcripciones fueron almacenadas en carpetas digitales seguras y protegidas por contraseña, con acceso exclusivo para el investigador (Israel & Hay, 2006).

De manera complementaria, la investigación contó con la aprobación del Comité de Ética de la Investigación para Ciencias Sociales, Humanas y Artes de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CEI-CCSSHAA/PUCP). La Constancia N.º 093-2025-CEI-CCSSHAA/PUCP, emitida el 11 de julio de 2025, estableció que la evaluación de la propuesta fue de tipo completa, lo que asegura que el diseño metodológico, la recolección de datos y la protección de la información cumplieron con los estándares éticos institucionales.

Este respaldo ético fortalece la validez y confiabilidad del proceso investigativo, asegurando la integridad de los participantes y la transparencia del estudio en concordancia con las buenas prácticas internacionales de investigación social (Creswell & Poth, 2018).

3.10. Procedimientos de Registro de Datos

Las entrevistas se realizaron de manera presencial y virtual, según la disponibilidad de los participantes, y fueron grabadas en audio previa autorización mediante el consentimiento informado. Estas grabaciones fueron almacenadas en carpetas digitales seguras, a las cuales solo tuvo acceso la investigadora.

Con el propósito de resguardar la confidencialidad, a cada entrevistado se le asignó un código alfanumérico (por ejemplo, “E1” para especialistas y “EM1” para emprendedores), lo que permitió identificar las transcripciones sin recurrir a sus nombres reales.

El procedimiento de registro de datos consistió en almacenar la información obtenida en un conjunto de archivos y documentos digitales que permitieron garantizar el orden y la trazabilidad del proceso. De este modo, se obtuvo un corpus de evidencia verificable que incluyó los siguientes elementos:

- a. Grabaciones de audio de las entrevistas, con indicación de nombre de código, fecha y hora.
- b. Consentimientos informados firmados por cada participante.
- c. Transcripciones textuales completas de las entrevistas.
- d. Matrices de codificación en Excel, donde se clasificaron fragmentos de las entrevistas según las categorías temáticas (formalización, empleo, beneficios tributarios, financiamiento).
- e. Notas de campo tomadas durante las entrevistas, útiles para registrar observaciones contextuales.
- f. Guías de entrevistas aplicadas, diferenciadas por perfil (especialistas y emprendedores).
- g. Archivos digitales organizados y protegidos con contraseña.

Este procedimiento garantizó la sistematicidad del proceso y facilitó el análisis cualitativo posterior, en concordancia con lo señalado por Bazeley (2013), quien destaca la importancia de una organización rigurosa de los datos para asegurar la confiabilidad de los hallazgos.

3.11. Técnicas de Análisis e Interpretación de Datos

El análisis de la información recolectada se realizó a través de la técnica de análisis de contenido cualitativo, entendida como el procedimiento mediante el cual el investigador descompone la información textual para identificar patrones, categorías y significados relevantes en relación con el problema de estudio (Krippendorff, 2018).

De acuerdo con Rodríguez et al. (2006), este enfoque busca trascender la descripción superficial y otorgar una interpretación que permita vincular los hallazgos con los objetivos de la investigación. En esta línea, Hernández-Sampieri et al. (2014) sostienen que el análisis de datos cualitativos implica clasificar y relacionar fragmentos de información en función de categorías predefinidas y emergentes.

En el caso de esta investigación, el proceso de análisis se desarrolló en las siguientes fases:

- Lectura inicial y familiarización con las transcripciones para obtener una visión general de los discursos de especialistas y emprendedores.
- Codificación en Excel de los fragmentos de texto, asignándolos a las categorías principales: formalización, empleo juvenil, beneficios tributarios y acceso a financiamiento.
- Identificación de subcategorías emergentes, tales como: falta de difusión de la Ley, barreras burocráticas, percepción de desigualdad en el acceso al crédito, y necesidad de capacitación técnica.
- Contraste de perspectivas entre especialistas y emprendedores, con el fin de identificar coincidencias y divergencias en torno a la aplicación de la Ley.
- Interpretación integradora, donde los hallazgos se relacionaron con los objetivos específicos de la investigación, permitiendo valorar la efectividad y limitaciones de la Ley del Joven Empresario desde distintas miradas.

De acuerdo con Hernández-Sampieri et al. (2014), el análisis cualitativo implica una clasificación sistemática de los datos que va más allá de la descripción literal, para generar interpretaciones fundamentadas en categorías conceptuales. Así, en esta investigación, el análisis de contenido permitió comprender cómo la Ley del Joven Empresario incide en la formalización, competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos juveniles en el Perú.

3.12. Validez y Confiabilidad

Hernández-Sampieri et al. (2014) definen la validez como “el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p. 200), mientras que la confiabilidad se refiere a la “consistencia y estabilidad de los resultados obtenidos al aplicar el mismo procedimiento en diferentes circunstancias” (p. 200).

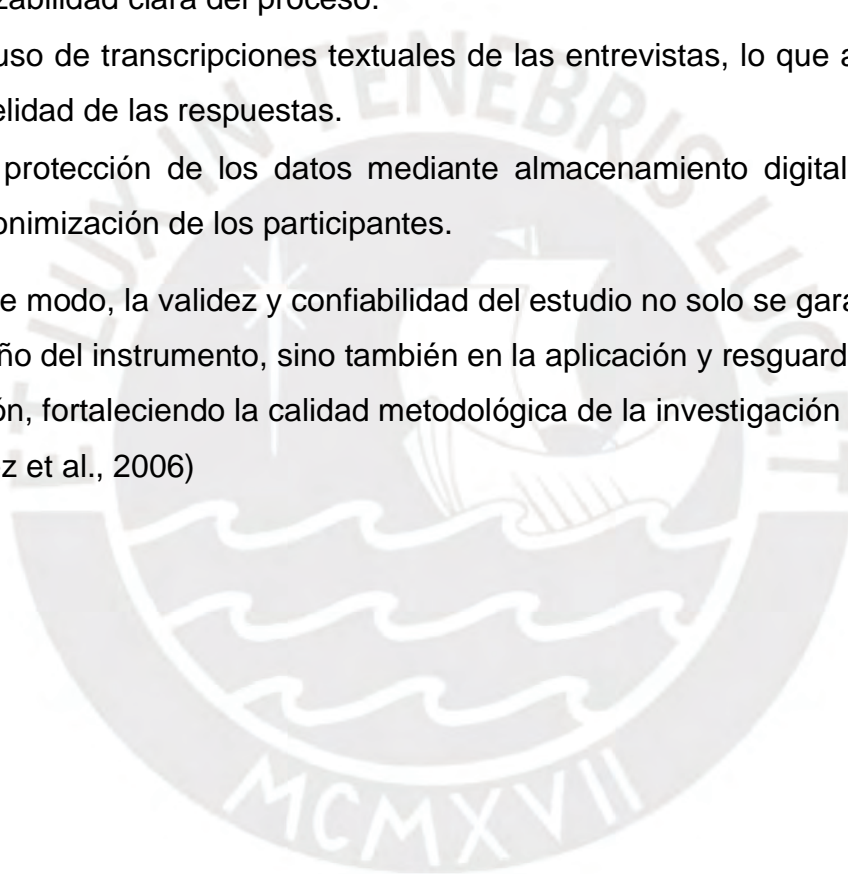
En esta investigación, la validez del instrumento se garantizó a través del juicio de expertos, quienes revisaron la guía de entrevistas para asegurar que las preguntas estuvieran alineadas con los objetivos y categorías de la investigación. Esta revisión permitió ajustar la redacción y secuencia de las

preguntas, asegurando su coherencia interna y su pertinencia en relación con el problema de estudio (Creswell & Poth, 2018).

Respecto a la confiabilidad, se buscó reducir el error y el sesgo mediante:

- La aplicación de un protocolo homogéneo de entrevistas, que incluyó la misma guía temática y condiciones similares de aplicación para todos los participantes.
- La organización sistemática de los datos en matrices de Excel, con codificación temática y resguardo digital, lo que permitió mantener una trazabilidad clara del proceso.
- El uso de transcripciones textuales de las entrevistas, lo que asegura la fidelidad de las respuestas.
- La protección de los datos mediante almacenamiento digital seguro y anonimización de los participantes.

De este modo, la validez y confiabilidad del estudio no solo se garantizaron en el diseño del instrumento, sino también en la aplicación y resguardo de la información, fortaleciendo la calidad metodológica de la investigación (Rodríguez et al., 2006)



Capítulo IV: Presentación y Análisis de Resultados

En el presente capítulo se presentan los resultados de la investigación obtenidos a partir de entrevistas a especialistas y jóvenes emprendedores, así como de la revisión de documentos y estadísticas complementarias. El análisis se organiza en torno a cinco ejes temáticos previamente definidos: la Ley del Joven Empresario, la formalización de emprendimientos juveniles, la generación de empleo juvenil, los beneficios tributarios y el acceso a financiamiento.

No obstante, se otorga especial énfasis al eje de la formalización de emprendimientos juveniles, dado que constituye el núcleo de la pregunta de investigación y el aspecto central del título de este estudio. Los demás ejes se analizan como factores complementarios o condicionantes que influyen directamente en el proceso de formalización, ya sea potenciando sus alcances o limitando sus resultados.

4.1. Perfil de los Participantes de la Muestra

La muestra de este estudio estuvo conformada por cinco participantes: tres especialistas (tributación, derecho laboral y economía) y dos emprendedoras juveniles del sector servicios. La selección fue intencional y se justificó en su relevancia y experiencia en el tema de estudio, siguiendo el criterio de “casos ricos en información” en investigación cualitativa (Patton, 2015).

Las entrevistas se realizaron de manera virtual vía Zoom, con una duración promedio de 25 a 40 minutos, entre los meses de junio, julio y agosto de 2025, y fueron grabadas en audio y video con consentimiento previo. Posteriormente, se transcribieron manualmente y se organizaron en matrices temáticas. Esta metodología permitió obtener perspectivas técnicas y prácticas sobre la Ley del Joven Empresario.

4.1.1. Especialistas (tributación, derecho laboral y economía)

Los especialistas aportaron tres perspectivas clave para el análisis de la Ley del Joven Empresario:

Especialista en Tributación (E1): Marco Mejía consultor fiscal y docente universitario, con amplia experiencia en asesoría tributaria, tributación sectorial y litigios tributarios. Ha trabajado en la aplicación de regímenes fiscales y beneficios vinculados al emprendimiento juvenil, además de desempeñarse como consejero en cumplimiento normativo.

Especialista en Derecho Laboral (E2): Rafael Banda, contador y docente con especialización en legislación laboral peruana, con experiencia en procesos de formalización y gestión de nóminas.

Economista (E3): vinculado a la docencia de posgrado y al sector financiero, con análisis sobre competitividad y financiamiento juvenil.

La triangulación de estas perspectivas permitió observar la Ley desde un ángulo normativo, económico y fiscal, asegurando un análisis integral (Miles, Huberman & Saldaña, 2019).

4.1.2. Emprendedores juveniles del sector servicios

Las dos emprendedoras entrevistadas representan microempresas de servicios, un sector con alta incidencia de informalidad juvenil en el Perú (INEI, 2023; OIT, 2020).

Perfil A (EMP1): emprendedora de servicios personalizados, en etapa inicial, que enfrenta dificultades de formalización y desconocimiento de incentivos fiscales.

Perfil B (EMP2): emprendedora de servicios de consumo, con experiencia operativa, pero limitada por la ausencia de acceso a financiamiento formal y altos costos de formalización.

Ambos casos ilustran los retos de jóvenes que operan en sectores dinámicos pero vulnerables, donde la Ley del Joven Empresario no ha tenido un impacto perceptible en facilitar el tránsito a la formalidad.

La Tabla 9 sintetiza las características de los cinco participantes de la muestra, diferenciando entre especialistas y emprendedoras juveniles. Se observa que los especialistas aportan desde tres áreas clave: tributación, derecho laboral y economía, lo que garantiza una mirada técnica y normativa

sobre la Ley del Joven Empresario; mientras que las emprendedoras representan al sector servicios, un ámbito con alta incidencia de informalidad juvenil en el Perú (INEI, 2023), lo que las convierte en actores estratégicos para comprender las barreras prácticas de formalización, acceso a beneficios tributarios y financiamiento. La combinación de ambos perfiles permite contrastar la visión teórica y académica de los expertos con la experiencia vivida de las emprendedoras, aportando riqueza y profundidad al análisis.

Tabla 9

Perfil de los entrevistados según rol

Código	Perfil	Sector/Especialidad	Características principales
E1	Especialista	Tributación	Consultoría fiscal y docencia; experiencia en beneficios tributarios.
E2	Especialista	Derecho laboral	Asesoría y docencia en legislación laboral; contratación juvenil.
E3	Especialista	Economía	Análisis económico y financiamiento; docencia de posgrado.
EMP1	Emprendedora juvenil	Servicio de organización de eventos	Etapa inicial; barreras de formalización y escaso acceso a incentivos.
EMP2	Emprendedora juvenil	Gastronomía informal urbana	Operación sostenida; limitaciones para acceder a financiamiento formal.

Nota: Elaboración propia con base en entrevistas (2025).

4.2. Presentación de los Resultados Generales

El análisis de entrevistas permitió identificar convergencias y divergencias en la percepción de especialistas y emprendedoras juveniles sobre la Ley del Joven Empresario.

Los especialistas valoran la Ley como un avance en política pública, al reconocer que busca reducir barreras y fomentar la formalización. Sin embargo, advierten que su impacto ha sido limitado en la práctica, debido a deficiencias en difusión, falta de acompañamiento y escasa aplicabilidad en sectores de alta informalidad.

Por otro lado, las emprendedoras señalaron que conocen solo parcialmente la normativa y que, en su experiencia, la Ley no ha resuelto los problemas más críticos que enfrentan: trámites costosos, ausencia de asesoramiento y falta de acceso al financiamiento.

4.2.1. Percepciones globales sobre la Ley del Joven Empresario

Los resultados muestran percepciones diferenciadas sobre la Ley del Joven Empresario entre especialistas y emprendedoras. En términos generales, los especialistas reconocen que la Ley constituye un avance normativo relevante, al visibilizar la problemática de la informalidad juvenil y establecer facilidades iniciales para la formalización. No obstante, su alcance real se percibe limitado.

Un economista señaló que *“la formalización no depende solo de una ley, sino de un ecosistema que permita que los jóvenes encuentren atractivo salir de la informalidad”* (E3). Desde la perspectiva tributaria, se advirtió que los beneficios fiscales resultan poco tangibles en la práctica: *“los beneficios planteados no logran compensar la alta carga fiscal que aún enfrentan los jóvenes emprendedores”* (E1). Por su parte, desde el ámbito laboral se resaltó la necesidad de un mayor acompañamiento técnico por parte del Estado: *“La Ley representa un buen marco, pero requiere mayor acompañamiento del Estado para que sea efectiva”* (E2).

Las emprendedoras entrevistadas valoran la formalización como mecanismo de legitimidad frente a clientes y proveedores, pero consideran que la Ley no ha generado cambios significativos en su situación actual. Una de ellas afirmó: *“Formalizarme es clave para crecer porque da seriedad frente a proveedores y clientes, pero los trámites son complicados y consumen tiempo que hoy prefiero dedicar a mi negocio”* (EMP2). La otra agregó: *“No conocía la Ley... me gustaría que se difunda por redes sociales porque es el canal que más usamos los jóvenes”* (EMP1).

Estos hallazgos dialogan con la evidencia estadística. En el Perú, el 75,7 % de los jóvenes de 14 a 29 años trabajan en condiciones de informalidad (INEI, 2023), lo que muestra que la norma aún no genera un impacto masivo en la reducción de esta problemática.

4.2.2. Coincidencias y divergencias entre especialistas y emprendedores

El análisis de entrevistas permitió identificar coincidencias y divergencias en la forma en que especialistas y emprendedoras perciben la Ley del Joven Empresario.

a. Coincidencias

Falta de difusión de la Ley: todos los entrevistados coincidieron en que la norma es poco conocida. Una de las emprendedoras expresó: *“Nunca había escuchado de esta Ley, creo que deberían difundirla en universidades y redes sociales”* (EMP2).

Complejidad tributaria y trámites: especialistas y emprendedoras señalaron que la tramitología y los costos asociados continúan siendo una barrera significativa. Un especialista indicó: *“Muchos jóvenes perciben que formalizarse implica gastos inmediatos en registros, contabilidad y tributos”* (E2).

Beneficios subutilizados: existe consenso en que los incentivos tributarios y financieros no logran cumplir su función debido a la falta de información y acompañamiento.

b. Divergencias

Valoración de la Ley: para los especialistas, la norma representa un avance normativo perfectible. Como señaló un economista, *“la formalización no depende solo de una ley, sino de un ecosistema”* (E3). En contraste, las emprendedoras consideran la Ley poco accesible y distante de su realidad práctica: *“Lo que más me frena son los costos y la falta de información clara”* (EMP1).

Enfoque en limitaciones: mientras los especialistas enfatizan la necesidad de políticas complementarias (capacitaciones, crédito y asesoría), las emprendedoras ponen el acento en los obstáculos inmediatos: trámites burocráticos, ausencia de asesoría y falta de acceso al financiamiento. Una de ellas señaló: *“No tengo acceso a préstamos porque no estoy formalizada, si pudiera invertiría en mejores equipos de cocina y mobiliario”* (EMP1).

En síntesis, especialistas y emprendedoras reconocen que la Ley no ha logrado consolidarse como un incentivo real de formalización. Esta percepción se relaciona con el hecho de que, según el INEI (2023), solo 2 de cada 10 jóvenes emprendedores acceden al sistema financiero formal, lo que confirma las limitaciones expresadas en las entrevistas.

La Tabla 10 resume estas percepciones en cinco dimensiones clave: conocimiento, formalización, beneficios tributarios, financiamiento y valoración global.

Tabla 10

Percepciones globales sobre la Ley del Joven Empresario

Aspecto	Especialistas	Emprendedoras
Conocimiento de la Ley	Avance en política pública con potencial.	Conocimiento parcial; beneficios poco claros.
Formalización	Reduce barreras en teoría; requiere mejor aplicación.	Persisten costos y trámites altos.
Beneficios tributarios	Subutilizados por complejidad normativa.	No aprovechados por falta de información/asesoría.
Financiamiento	Programas insuficientes y poco accesibles.	Ausencia de opciones claras y efectivas.
Valoración global	Útil pero con limitaciones de ejecución.	Lejana a la práctica cotidiana del negocio.

Nota: Elaboración propia con base en entrevistas (2025).

4.2.3. Obstáculos percibidos para la implementación efectiva de la Ley

La evidencia cualitativa revela una serie de obstáculos que limitan la implementación efectiva de la Ley del Joven Empresario.

Carga financiera y trámites burocráticos. Los altos costos percibidos de la formalización, sumados a la complejidad administrativa, emergieron como los principales obstáculos. Una emprendedora admitió: *“No lo he hecho porque lo veo costoso y lleno de trámites... sobre todo porque recién estoy creciendo y los ingresos aún no son estables”* (EMP1). De forma coincidente, un especialista señaló que *“los costos de tributar... siguen siendo un obstáculo para negocios en etapas iniciales”* (E1).

Falta de información y desconfianza institucional. La escasa difusión de la norma genera desconocimiento y temor. Como advirtió un especialista: *“Muchos jóvenes no se formalizan por desconocimiento o por creer que los costos son muy altos, cuando en realidad existen regímenes flexibles”* (E1). Una emprendedora agregó: *“El tema tributario me genera dudas porque no sé exactamente qué obligaciones tendría ni cuánto tendría que pagar”* (EMP2).

Estas percepciones encuentran respaldo en los datos oficiales: en el Perú, el 66 % de los emprendedores jóvenes identifica la burocracia y los

costos iniciales como principales barreras de formalización (BID, 2022). Esto confirma que los testimonios reflejan una problemática generalizada.

4.2.4. Sugerencias de mejora por parte de los participantes

Frente a los obstáculos identificados, los participantes propusieron diversas mejoras para potenciar el impacto de la Ley.

Los especialistas recomendaron simplificación administrativa y fortalecimiento de beneficios fiscales. Uno de ellos afirmó: *“Simplificar aún más los trámites, porque si los jóvenes perciben que formalizarse es complicado, no lo harán”* (E1). Otro agregó la importancia de extender las exoneraciones tributarias iniciales para dar respiro en los primeros años (E2).

Asimismo, coincidieron en la urgencia de una difusión más efectiva: *“Se necesitan talleres gratuitos, ferias informativas, campañas digitales enfocadas en jóvenes y alianzas con universidades”* (E3). Las emprendedoras confirmaron esta necesidad: *“No conocía la Ley. Me gustaría que se difunda por redes sociales porque es el canal que más usamos los jóvenes”* (EMP1).

Otro punto clave fue la vinculación con el acceso a financiamiento y capacitación. Un especialista señaló: *“Si la ley incluyera convenios con bancos y programas de formación..., los jóvenes no solo formalizarían, sino que tendrían herramientas para sostener su negocio”* (E3). Las emprendedoras reforzaron esta visión al subrayar que *“asesoría gratuita en temas legales, contables y administrativos es esencial para sentirme segura de formalizarme”* (EMP2).

Estos aportes coinciden con recomendaciones internacionales: la OIT (2020) ha enfatizado que las políticas de formalización juvenil requieren integrar facilitación administrativa, incentivos fiscales, crédito y acompañamiento empresarial.

4.3. Análisis de los Resultados Específicos

El presente apartado expone los hallazgos obtenidos a partir del análisis de las entrevistas realizadas a especialistas y emprendedores juveniles,

organizados en torno a las categorías temáticas definidas en la investigación: formalización de emprendimientos, generación de empleo, beneficios tributarios y acceso a financiamiento.

Los resultados se presentan considerando tanto las coincidencias como las divergencias entre las percepciones de especialistas y emprendedores, con el fin de ofrecer una visión integral sobre el impacto de la Ley del Joven Empresario en el ecosistema emprendedor juvenil del Perú.

4.3.1. Impacto de la Ley en la formalización de emprendimientos juveniles

La formalización constituye el eje central de la investigación, pues es el impacto prioritario de la Ley del Joven Empresario. Los hallazgos muestran que, si bien la norma incorpora beneficios iniciales que pueden alentar el registro formal, persisten obstáculos significativos que limitan su efectividad práctica.

Los especialistas reconocieron la importancia de la norma, aunque señalaron que sus mecanismos son insuficientes. El especialista en derecho laboral indicó: *“La formalización no puede entenderse únicamente como inscripción en SUNARP o RUC; se requiere sostenibilidad financiera y acompañamiento técnico”* (E2). Desde la tributación, se advirtió: *“Los beneficios planteados no logran compensar la alta carga fiscal que aún enfrentan los jóvenes”* (E1).

Las emprendedoras también expresaron dificultades. Una comentó: *“Me inscribí porque vi que era sencillo con la Ley, pero luego no sabía cómo presentar mis declaraciones y terminé con multas”* (EMP2). Otra señaló: *“No lo he hecho porque lo veo costoso y lleno de trámites, sobre todo porque recién estoy creciendo y los ingresos aún no son estables”* (EMP1).

Estas percepciones reflejan un contexto en el que el 75,7 % de jóvenes entre 14 y 29 años trabaja en condiciones de informalidad (INEI, 2023), y donde el 66 % de emprendedores jóvenes identifica la burocracia como su principal obstáculo (BID, 2022).

La tabla 11 muestra que las principales dificultades percibidas por los jóvenes emprendedores en el proceso de formalización no están aisladas, sino

que se vinculan directamente con los demás ejes temáticos de la investigación. Esto confirma lo señalado por la OIT (2020), en el sentido de que la formalización juvenil debe analizarse como parte de un ecosistema integral, en el que los beneficios tributarios, el financiamiento, el marco normativo y el empleo se articulan para garantizar la sostenibilidad del proceso.

Tabla 11

Dificultades en el proceso de formalización

Dificultad identificada	Relación con otros ejes	Consecuencia percibida
Desconocimiento de obligaciones tributarias	Eje 4: Beneficios tributarios	Multas y abandono de la formalidad
Falta de capital de trabajo	Eje 5: Financiamiento	Formalización inicial sin sostenibilidad
Burocracia en trámites municipales	Eje 1: Ley del Joven Empresario	Retardo en la inscripción formal
Escasa creación de empleo en nuevos negocios	Eje 3: Empleo juvenil	Formalización sin impacto en generación de empleo

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas y análisis documental (2025).

a. Beneficios percibidos en la formalización

En términos generales, los entrevistados coinciden en que la Ley del Joven Empresario ha generado ciertos avances para facilitar la formalización de negocios juveniles. Entre los beneficios más destacados se encuentran la reducción de barreras administrativas, el acceso a incentivos tributarios específicos, la mayor visibilidad y legitimidad empresarial que otorga la formalización, y la apertura a oportunidades de crecimiento a través de financiamiento y programas estatales.

En síntesis, los beneficios percibidos reflejan un impacto positivo inicial de la Ley del Joven Empresario, particularmente en el acceso a ciertos incentivos fiscales y en la reducción de costos de entrada al sistema formal. No obstante, tanto especialistas como emprendedores advierten que estos beneficios resultan limitados para asegurar la permanencia de los negocios en el mercado formal a largo plazo.

Los especialistas enfatizaron que la normativa busca disminuir las cargas iniciales de formalización mediante la reducción de costos y la simplificación de

procedimientos, lo que contribuye a que los jóvenes perciban atractivo ingresar a la economía formal. Por su parte, las emprendedoras entrevistadas valoraron especialmente la legitimidad que otorga la formalización frente a clientes y proveedores, quienes reconocen una mayor confianza en los negocios que cuentan con inscripción legal. La Tabla 12 sintetiza estas percepciones en torno a los beneficios de la Ley.

Tabla 12

Beneficios percibidos de la Ley del Joven Empresario en la formalización de emprendimientos juveniles

Categoría	Beneficios identificados por especialistas y emprendedores	Ejemplos de menciones en entrevistas
Reducción de barreras administrativas	Simplificación de trámites y menores costos iniciales	“Constituir la empresa es más accesible ahora” (E2).
Incentivos tributarios	Acceso a regímenes preferenciales y exoneraciones parciales	“Los beneficios tributarios motivan a registrarse” (E1).
Visibilidad y legitimidad empresarial	Mayor confianza ante clientes, proveedores y entidades financieras	“Estar formal me ayuda a ganar más clientes” (EM1).
Oportunidades de crecimiento	Acceso a programas de apoyo y financiamiento formal	“Si no estuviera formalizada, no podría acceder a crédito” (EM2).

Nota. Elaboración propia con base en entrevistas a especialistas y emprendedores juveniles (2025).

b. Barreras y limitaciones en el proceso

A pesar de los beneficios identificados, los participantes coincidieron en que la Ley del Joven Empresario enfrenta importantes obstáculos que limitan su plena efectividad. Una de las limitaciones más señaladas fue la escasa difusión y el bajo nivel de conocimiento de la norma, lo que restringe el acceso de un gran número de jóvenes emprendedores a los beneficios establecidos. Este déficit informativo refleja una brecha entre la promulgación de la ley y su implementación práctica, pues sin campañas de sensibilización sostenidas, los potenciales beneficiarios permanecen al margen de las disposiciones legales,

reproduciendo la percepción de que la formalización es un proceso lejano y complejo.

Asimismo, se mencionaron los costos indirectos vinculados al proceso de formalización, tales como el pago de asesoría contable, el cumplimiento tributario y el mantenimiento de registros, que representan un desincentivo para los emprendedores de menor escala. Estos costos, aunque no forman parte explícita de la ley, se convierten en barreras reales que afectan la decisión de los jóvenes de dar el paso hacia la formalidad. En este sentido, la formalización se percibe como un proceso oneroso que exige recursos financieros y conocimientos técnicos que muchos emprendedores juveniles aún no poseen, lo que refuerza la desigualdad de oportunidades entre quienes cuentan con respaldo institucional y quienes emprenden de manera independiente.

De igual manera, los entrevistados advirtieron que subsisten trámites burocráticos engorrosos en entidades como SUNARP y SUNAT, lo cual contradice el espíritu de simplificación que plantea la Ley. La persistencia de procedimientos largos, poco amigables y con escasa digitalización genera frustración y desalienta la inscripción formal, reforzando la percepción de que la informalidad es más práctica y menos costosa. Este hallazgo coincide con estudios de la Organización Internacional del Trabajo, que señalan que la burocracia y la falta de simplificación administrativa son factores estructurales que perpetúan la informalidad juvenil en América Latina (OIT, 2020).

Finalmente, se resaltó la persistencia de una cultura de informalidad entre los jóvenes, quienes perciben que formalizarse conlleva más obligaciones que beneficios inmediatos. Esta cultura está arraigada en la idea de que la informalidad ofrece flexibilidad, menores cargas económicas y rapidez en la operación de los negocios. En conjunto, estos hallazgos muestran que, si bien la Ley constituye un avance hacia la formalización juvenil, aún enfrenta retos significativos en su implementación práctica y aceptación social. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023) confirma que más del 70% de los jóvenes ocupados en el Perú se desempeñan en condiciones de informalidad, lo que evidencia la magnitud del desafío.

Los especialistas consultados destacaron que las limitaciones son más fuertes que los beneficios iniciales. El tributarista afirmó: “Los beneficios no compensan la carga fiscal que deben asumir los jóvenes emprendedores” (E1). El economista coincidió en que “la formalización no depende solo de una ley, sino de un ecosistema que haga atractiva la formalidad” (E3). Estas opiniones reflejan que la norma, por sí sola, carece de la capacidad de transformar la realidad empresarial juvenil sin un entorno institucional que acompañe y reduzca los costos de entrada.

Las emprendedoras reforzaron esta visión desde la experiencia práctica. EMP1 indicó: “No lo he hecho porque lo veo costoso y lleno de trámites”. EMP2 agregó: “Luego de inscribirme, terminé con multas porque no sabía cómo declarar”. Estos testimonios evidencian que la falta de acompañamiento técnico y de educación tributaria genera desincentivos adicionales, convirtiendo la formalización en un proceso riesgoso que puede derivar en sanciones por desconocimiento.

En síntesis, los hallazgos revelan que la Ley del Joven Empresario enfrenta cuatro grandes retos estructurales:

- Difusión insuficiente, que limita el alcance de sus beneficios.
- Costos indirectos elevados, que afectan la viabilidad de los emprendimientos juveniles.
- Persistencia de trámites burocráticos, que contradicen la simplificación normativa.
- Cultura de informalidad arraigada, que se percibe como más conveniente que la formalidad.

La Tabla 13 resume las principales barreras y limitaciones identificadas por especialistas y emprendedores, las cuales coinciden con estudios previos sobre las dificultades de la formalización juvenil en América Latina (OIT, 2020; INEI, 2023).

Tabla 13

Barreras y limitaciones en la formalización de emprendimientos juveniles bajo la Ley del Joven Empresario

Categoría	Limitaciones señaladas por especialistas y emprendedores	Ejemplos de menciones en entrevistas
Falta de difusión de la Ley	Desconocimiento generalizado de los alcances y requisitos	“Muchos jóvenes no saben que esta Ley existe” (E3).
Persistencia de costos indirectos	Gastos en asesoría contable, cumplimiento tributario y registros	“Aunque el inicio sea barato, el mantenimiento es costoso” (EM1).
Trámites burocráticos	Procesos aún engorrosos en SUNAT y SUNARP	“La burocracia sigue siendo un obstáculo” (E1).
Cultura de informalidad	Preferencia de los jóvenes por evitar compromisos tributarios	“Algunos no quieren pagar impuestos ni obligaciones” (EM2).

Nota. Elaboración propia con base en entrevistas a especialistas y emprendedores juveniles (2025).

4.3.2. Impacto de la Ley en la generación de empleo juvenil

Uno de los propósitos centrales de la Ley del Joven Empresario es incentivar la creación de empleo juvenil formal a través de la consolidación de negocios emprendidos por jóvenes. A partir de las entrevistas realizadas a especialistas (tributarista, laboralista y economista) y a las dos emprendedoras juveniles, se pudo identificar tanto oportunidades como limitaciones en la implementación de este objetivo.

a. Inserción laboral formal y oportunidades para jóvenes

Los especialistas coincidieron en que la Ley ofrece un marco normativo que promueve la formalización del empleo juvenil al exigir que los emprendimientos que acceden a beneficios registren a sus trabajadores en planilla. El especialista en derecho laboral (E2) señaló que esta medida “ayuda a que los jóvenes no se queden en la informalidad absoluta”, pues les permite acceder a derechos básicos como seguridad social, CTS y gratificaciones.

Por su parte, el economista (E3) destacó que la Ley tiene un impacto simbólico en el mercado, ya que “incentiva a que los emprendimientos formales sean vistos como empleadores legítimos”, generando un círculo de confianza que favorece la contratación de jóvenes.

Las emprendedoras señalaron que, aunque reconocen la importancia de la contratación formal, la falta de ingresos dificulta implementar este beneficio. EMP2 afirmó: “Por ahora no puedo contratar formalmente, mis ingresos no alcanzan”. EMP1 agregó: “Si logro consolidar más clientes, contrataría jóvenes en planilla para que me apoyen en la operación”.

Estos testimonios reflejan que el impacto de la Ley en el empleo juvenil es más aspiracional que real, lo cual se confirma con cifras de la OIT (2022), que indican que menos del 30 % de jóvenes peruanos accede a un empleo formal.

La Tabla 14 evidencia que la Ley del Joven Empresario genera oportunidades para la inserción laboral juvenil al facilitar la formalización de contratos y el acceso a derechos laborales básicos. También impulsa una cultura empresarial más responsable y crea condiciones para ampliar la contratación de jóvenes a medida que los negocios crecen. No obstante, dichas oportunidades dependen del nivel de consolidación de los emprendimientos, por lo que su efecto aún es incipiente.

Tabla 14

Oportunidades generadas por la Ley del Joven Empresario en la creación de empleo juvenil

Categoría	Oportunidades identificadas	Ejemplos de menciones en entrevistas
Inserción laboral formal	Acceso a beneficios laborales y contratos legales	“Con la formalización puedo contratar con planilla” (EM1).
Promoción de cultura empresarial	Mayor responsabilidad en la gestión de empleo juvenil	“La Ley obliga a los emprendedores a pensar en la formalidad laboral” (E2).
Crecimiento de oportunidades	Posibilidad de ampliar empleos conforme los negocios crecen	“Si el negocio crece, contrataré más jóvenes” (EM2).
Acceso a programas estatales	Incentivos vinculados a empleo juvenil	“Existen beneficios si se contrata a jóvenes formalmente” (E3).

Nota. Elaboración propia con base en entrevistas a especialistas y emprendedores juveniles (2025).

b. Limitaciones en la creación de empleo juvenil

Pese a las oportunidades identificadas, los entrevistados señalaron limitaciones significativas que dificultan que la Ley tenga un impacto real en la generación de empleo juvenil.

El tributarista (E1) sostuvo que “*los beneficios tributarios no compensan los costos laborales que implica contratar a jóvenes en planilla*”, lo que desincentiva a muchos emprendedores. A su vez, el especialista en derecho laboral (E2) explicó que la norma es ambiciosa, pero “*la mayoría de los emprendimientos juveniles son de baja escala y no tienen la capacidad económica para sostener nóminas formales*”.

En las entrevistas con emprendedoras, se evidenció que, aunque conocen la obligación de formalizarse, todavía priorizan la subsistencia de sus negocios. Una de ellas manifestó: “*Por ahora no puedo contratar formalmente, mis ingresos no alcanzan*” (EM2). Además, indicaron que muchos jóvenes trabajadores prefieren empleos informales por la flexibilidad que ofrecen, lo que dificulta que un pequeño emprendimiento pueda atraerlos.

Por otro lado, el economista (E3) señaló que el impacto de la Ley en el empleo juvenil será limitado si no se acompaña de programas de capacitación técnica y empresarial, dado que “*hay una brecha de habilidades que reduce la empleabilidad de los jóvenes en sectores formales*”.

La Tabla 15 muestra las principales limitaciones en la generación de empleo juvenil bajo la Ley del Joven Empresario. Los participantes señalaron la reducida escala de los negocios, la insuficiencia de incentivos frente a los costos laborales, la brecha de capacitación y la persistencia de la informalidad como factores que restringen el impacto de la normativa. Estas barreras reflejan que la efectividad de la Ley está condicionada por elementos estructurales y culturales que requieren políticas complementarias.

Tabla 15

Limitaciones en la generación de empleo juvenil bajo la Ley del Joven Empresario

Categoría	Limitaciones identificadas	Ejemplos de menciones en entrevistas
Escala reducida de	Dificultad para sostener nóminas	“El negocio es pequeño y no puedo pagar

Categoría	Limitaciones identificadas	Ejemplos de menciones en entrevistas
negocios		planillas aún” (EM2).
Insuficiencia de incentivos	Beneficios laborales poco atractivos frente a los costos	“Los beneficios no compensan las obligaciones laborales” (E1).
Brecha de capacitación juvenil	Jóvenes sin preparación adecuada para cubrir puestos	“Muchos no cuentan con la formación que el mercado necesita” (E3).
Preferencia por informalidad	Resistencia de jóvenes a trabajos con menor flexibilidad	“Algunos prefieren seguir trabajando de manera independiente” (EM1).

Nota. Elaboración propia con base en entrevistas a especialistas y emprendedores juveniles (2025).

4.3.3. Impacto de los beneficios tributarios en los emprendimientos juveniles

Los beneficios tributarios constituyen uno de los pilares de la Ley del Joven Empresario, pues buscan reducir la carga fiscal y generar condiciones de sostenibilidad para los emprendimientos liderados por jóvenes. A partir de las entrevistas realizadas, se identificaron dos dimensiones principales: la efectividad de los incentivos fiscales aplicados y las percepciones sobre su impacto en la sostenibilidad y competitividad de los negocios.

a. Incentivos fiscales aplicados y su efectividad

Los especialistas entrevistados coincidieron en que los incentivos fiscales previstos en la Ley representan un avance, pero advirtieron que su alcance es limitado. El tributarista (E1) señaló que “los beneficios son marginales frente a la carga real que implica mantenerse formal”, destacando que, si bien los regímenes preferenciales alivian temporalmente los costos, no eliminan las obligaciones más pesadas como el IGV o los aportes previsionales.

El economista (E3) complementó indicando que estos incentivos funcionan más como una “señal política para fomentar la formalización”, pero su impacto en la práctica depende de la capacidad de los emprendedores para cumplir con los requisitos tributarios.

Por su parte, las emprendedoras (EM1 y EM2) afirmaron tener poco conocimiento y acceso real a dichos beneficios. Una de ellas expresó: “No me queda claro cómo acceder a esos incentivos, y a veces es más gasto contratar un contador que lo que se ahorra” (EM2). Esto evidencia que, aunque existen

mecanismos legales, la falta de difusión y asesoría adecuada limita su efectividad en la población juvenil.

En la práctica, estos testimonios reflejan el bajo aprovechamiento de los incentivos. Según SUNAT (2022), menos del 20 % de MYPEs juveniles se acogieron al Régimen MYPE Tributario (RMT), confirmando que el alcance de estos mecanismos es reducido.

La Tabla 16 sintetiza estas percepciones, mostrando cómo especialistas y emprendedoras valoran los incentivos fiscales como un avance inicial pero insuficiente.

Tabla 16

Incentivos fiscales de la Ley del Joven Empresario y percepciones sobre su efectividad

Categoría	Percepciones de especialistas	Percepciones de emprendedores
Regímenes tributarios preferenciales	Beneficios limitados frente a obligaciones mayores (E1)	Desconocimiento y dificultades de acceso (EM1).
Exoneraciones parciales	Útiles en el corto plazo, pero no garantizan sostenibilidad (E3)	“No sé cómo acceder a ellas” (EM2).
Simplificación administrativa	Positiva para iniciar el negocio (E1)	Poco impacto en la práctica por falta de orientación (EM1).

Nota. Elaboración propia con base en entrevistas a especialistas y emprendedores juveniles (2025).

b. Percepciones sobre sostenibilidad y competitividad

En relación con la sostenibilidad y la competitividad, los especialistas señalaron que los incentivos tributarios pueden mejorar la estabilidad financiera de los emprendimientos en sus primeras etapas, pero no garantizan su permanencia en el tiempo. El tributarista (E1) afirmó que “los beneficios iniciales son útiles, pero después de los primeros años, la presión tributaria es la misma que para cualquier empresa”.

El economista (E3) añadió que el impacto en la competitividad es reducido, pues los incentivos no necesariamente permiten a los jóvenes competir con empresas ya consolidadas. Según sus palabras, “la competitividad depende más del acceso a financiamiento y de la capacitación empresarial que de la carga tributaria inicial”.

Desde la perspectiva de las emprendedoras, se percibe que los incentivos no siempre se traducen en mejoras de competitividad. Una de ellas comentó: “Tener menos impuestos ayuda, pero si no consigo clientes o financiamiento, no es suficiente” (EM1). La otra agregó que muchas veces la sostenibilidad se ve limitada por la falta de redes de apoyo y de información clara: “Lo tributario importa, pero también la orientación para mantener el negocio vivo” (EM2).

Estos testimonios evidencian que los beneficios tributarios, aunque valorados en el corto plazo, no logran consolidar una ventaja competitiva sostenida para los jóvenes emprendedores. Esto coincide con la CEPAL (2021), que advierte que los incentivos fiscales aislados suelen tener bajo impacto en la formalización sostenida de las MYPEs latinoamericanas.

La Tabla 17 presenta de manera resumida estas percepciones, diferenciando entre la utilidad inmediata y las limitaciones para la permanencia en la formalidad.

Tabla 17

Percepciones sobre el impacto de los beneficios tributarios en la sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos juveniles

Dimensión	Especialistas	Emprendedores
Sostenibilidad financiera	Beneficios útiles al inicio, pero no aseguran permanencia (E1).	“Sirven poco si no hay clientes ni financiamiento” (EM1).
Competitividad en el mercado	Incentivos insuficientes frente a empresas consolidadas (E3).	“Lo tributario ayuda, pero no asegura crecer” (EM2).
Requerimientos adicionales	Necesidad de acompañamiento y capacitación (E3).	Reclaman más orientación y apoyo institucional (EM1, EM2).

Nota. Elaboración propia con base en entrevistas a especialistas y emprendedores juveniles (2025).

4.3.4. Impacto de la Ley en el acceso a financiamiento para jóvenes emprendedores

El acceso a financiamiento constituye uno de los principales factores que determinan la consolidación y crecimiento de los emprendimientos juveniles. La Ley del Joven Empresario plantea mecanismos para facilitar este acceso mediante programas de apoyo y créditos preferenciales. Sin embargo, el

análisis de las entrevistas evidencia que su impacto es percibido de manera limitada tanto por especialistas como por emprendedores.

a. Programas y mecanismos disponibles

De acuerdo con los especialistas, la Ley busca ampliar las posibilidades de financiamiento a través de convenios con entidades financieras y la creación de fondos de apoyo al emprendimiento juvenil. El economista (E3) destacó que “existen líneas de crédito diseñadas para jóvenes, pero su alcance aún es reducido”, indicando que muchos programas no han logrado masificarse ni llegar a toda la población juvenil emprendedora.

El tributarista (E1) mencionó que los beneficios tributarios podrían complementarse con “créditos blandos que premien la formalización”, sugiriendo que el verdadero incentivo para permanecer formal radica en el acceso a capital de trabajo.

Desde la práctica, las emprendedoras reconocieron haber escuchado de ciertos programas, aunque sin claridad sobre cómo acceder. EMP2 explicó: “Sé que hay programas, pero no sé a dónde acudir ni qué requisitos piden”. EMP1 comentó que “aunque existan programas, la asesoría para postular a créditos no es clara y eso desanima”.

Estos hallazgos coinciden con estudios recientes: el BCRP (2023) señala que solo el 12 % de jóvenes emprendedores accede al sistema financiero formal, evidenciando la baja cobertura de los programas existentes.

La Tabla 18 resume los programas de financiamiento identificados, así como la percepción de los entrevistados sobre su alcance real.

Tabla 18

Programas y mecanismos de financiamiento vinculados a la Ley del Joven Empresario

Categoría	Especialistas	Emprendedores
Programas estatales	Existencia de líneas de crédito para jóvenes, pero de alcance limitado (E3).	Conocimiento superficial, sin acceso directo (EM1).
Créditos preferenciales	Útiles como apoyo inicial, requieren	Dificultad para acceder por falta de

Categoría	Especialistas	Emprendedores
	mayor cobertura (E1).	información (EM2).
Fondos de emprendimiento juvenil	Importancia de incentivar con capital de riesgo (E3).	Reconocimiento de que existen, pero sin claridad sobre requisitos (EM2).

Nota. Elaboración propia con base en entrevistas a especialistas y emprendedores juveniles (2025).

b. Obstáculos percibidos en el acceso a crédito

Los participantes señalaron que, más allá de la existencia de programas, el acceso real al financiamiento se ve restringido por múltiples obstáculos. El economista (E3) indicó que “las entidades financieras siguen considerando a los jóvenes como clientes de alto riesgo”, lo que se traduce en exigencias excesivas de garantías y antecedentes crediticios.

El especialista en derecho laboral (E2) añadió que la falta de historial formal de los jóvenes emprendedores limita sus posibilidades, pues “los bancos priorizan a empresas consolidadas antes que a pequeños emprendimientos juveniles”.

Desde la experiencia de las emprendedoras, se señaló que el principal obstáculo es la burocracia y los requisitos excesivos: “Me piden estados financieros y papeles que recién tendría si ya fuera grande” (EM1). Además, ambas resaltaron la falta de acompañamiento y asesoría para postular a créditos, lo que genera desconfianza y desincentiva el intento de acceder al sistema financiero formal.

La Tabla 19 evidencia que los obstáculos para acceder al crédito van más allá de lo normativo y responden a la percepción de alto riesgo de las entidades financieras, la exigencia de garantías desproporcionadas y la persistencia de trámites burocráticos. Para los emprendedores, estas barreras se suman a la falta de acompañamiento y generan un círculo vicioso en el que la falta de formalización limita el acceso a crédito, y la falta de crédito impide consolidar la formalización.

Tabla 19*Obstáculos percibidos en el acceso a crédito por jóvenes emprendedores*

Categoría	Especialistas	Emprendedores
Percepción de alto riesgo	Jóvenes son vistos como clientes poco confiables (E3).	Experiencia de rechazo o trabas al solicitar crédito (EM2).
Exigencia de garantías	Requisitos excesivos que superan la capacidad inicial (E2).	“Me piden estados financieros que no tengo” (EM1).
Burocracia en procesos	Trámites engorrosos en entidades financieras (E1).	Dificultad para cumplir con requisitos documentarios (EM2).
Falta de acompañamiento	Necesidad de asesoría y orientación institucional (E3).	Sensación de abandono al enfrentar el sistema financiero (EM1).

Nota. Elaboración propia con base en entrevistas a especialistas y emprendedores juveniles (2025).

4.3.5. Valoración general de la Ley del Joven Empresario

La valoración general de la Ley del Joven Empresario recoge percepciones encontradas entre especialistas y emprendedoras. En términos normativos, los especialistas la consideran un avance positivo, aunque perfectible; desde la experiencia práctica, las emprendedoras reconocen su valor simbólico, pero subrayan las limitaciones que enfrentan en su aplicación real. En conjunto, los hallazgos muestran que la Ley es vista como un marco normativo relevante, pero con impacto limitado en la vida cotidiana de los jóvenes emprendedores.

a. Fortalezas percibidas

Los especialistas entrevistados reconocieron que la Ley constituye un avance importante en términos de visibilización del emprendimiento juvenil y de generación de incentivos iniciales para la formalización. El economista sostuvo: “La Ley es un buen inicio, pero por sí sola no basta; se requiere un ecosistema que incluya financiamiento y capacitación” (E3). En el ámbito laboral, se destacó que la norma abre la puerta a mejores condiciones de protección: “La Ley representa un buen marco, pero requiere acompañamiento del Estado para ser efectiva” (E2).

Las emprendedoras también resaltaron el valor de la formalización en términos de legitimidad frente a clientes y proveedores. Una señaló: “Formalizarme me da seriedad frente a clientes y proveedores” (EMP2). Otra

indicó que la formalización le permitiría acceder a contratos con empresas más grandes y ampliar sus oportunidades (EMP1).

En síntesis, la principal fortaleza reconocida es que la Ley genera un marco institucional favorable, al reducir ciertas barreras iniciales y reforzar la credibilidad de los jóvenes emprendedores.

b. Limitaciones identificadas

A pesar de estas fortalezas, tanto especialistas como emprendedoras coincidieron en que las limitaciones superan los beneficios percibidos. El tributarista observó: *“Los beneficios planteados no logran compensar la alta carga fiscal que aún enfrentan los jóvenes”* (E1). El economista complementó que *“los incentivos ayudan a la formalización inicial, pero no garantizan permanencia ni competitividad”* (E3).

Desde la experiencia práctica, las emprendedoras fueron más directas al señalar que la Ley aún resulta lejana a sus necesidades. EMP1 afirmó: *“Lo que más me frena son los costos y la falta de información clara”*. EMP2 comentó: *“Me inscribí, pero luego terminé con multas porque no sabía cómo declarar”*.

Estas percepciones coinciden con los datos nacionales: en 2023, el 75,7 % de los jóvenes ocupados en Perú seguía en la informalidad (INEI, 2023), lo que muestra que la Ley, aunque valiosa en su diseño, aún no logra revertir las cifras estructurales de la informalidad juvenil.

c. Síntesis comparativa

Las valoraciones recogidas muestran un contraste evidente: los especialistas reconocen los avances normativos, mientras que las emprendedoras subrayan los problemas prácticos de implementación.

La Tabla 20 sintetiza estas percepciones, organizando las principales fortalezas y limitaciones identificadas en el análisis.

Tabla 20

Valoración general de la Ley del Joven Empresario: fortalezas y limitaciones percibidas

Aspecto analizado	Fortalezas percibidas	Limitaciones identificadas
Marco normativo	Reconocida como un avance legal relevante que visibiliza al emprendimiento juvenil (E2, E3).	No garantiza sostenibilidad ni competitividad a largo plazo (E1, E3).
Formalización inicial	Simplificación parcial de trámites y reducción de requisitos para la constitución (E2).	Persisten cargas fiscales y administrativas que desalientan la permanencia (E1).
Legitimidad empresarial	La formalización otorga mayor credibilidad frente a clientes y proveedores (EMP2).	Beneficios limitados, percibidos como poco tangibles por los emprendedores (EMP1, EMP2).
Impacto práctico	Genera un marco de oportunidades iniciales, valorado como “un buen inicio” (E3).	Dificultad para acceder a beneficios y falta de difusión clara (EMP1, EMP2).
Balance general	La Ley representa un avance normativo positivo y una señal de apoyo al emprendimiento juvenil.	La informalidad juvenil sigue siendo elevada : 75,7 % de jóvenes ocupados en 2023 (INEI).

Nota. Elaboración propia a partir de entrevistas (E1, E2, E3, EMP1, EMP2) y datos del INEI (2023).

4.4. Discusión de Resultados y Contraste con la Literatura

La presente sección discute los principales hallazgos del estudio a la luz de los objetivos planteados, del marco teórico (Doeringer & Piore, 1971; Gordon et al., 1982; Becker, 1957; North, 1990; De Soto, 1986; Vázquez Barquero, 2000; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2023) y de los antecedentes empíricos nacionales e internacionales. El propósito es establecer en qué medida los resultados confirman, matizan o tensionan la evidencia previa y qué aportes concretos realiza esta investigación al conocimiento sobre la formalización de los emprendimientos juveniles en el Perú.

4.4.1. Contrastación con los objetivos de la investigación

Los resultados confirman la pertinencia del objetivo general; analizar el impacto de la Ley del Joven Empresario en la formalización de emprendimientos juveniles y muestran un cumplimiento parcial de los objetivos específicos.

Formalización de emprendimientos. La Ley es percibida como un impulso inicial (E2: “Constituir la empresa es más accesible ahora”), pero insuficiente para sostener la permanencia: persisten costos de cumplimiento y tramitología. Esto es consistente con el dato nacional de informalidad juvenil del 75,7 % (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2023).

Generación de empleo juvenil. Se identifican intenciones de contratación, pero limitadas por escala y liquidez. E3 sintetiza: “La mayoría de los emprendimientos juveniles son de baja escala y no sostienen nóminas formales”.

Beneficios tributarios. Son valorados como alivio acotado. E1 afirma: “Los beneficios son marginales frente a la carga real que implica mantenerse formal”. El bajo acogimiento al RMT (menos del 20 %) refuerza esta percepción (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2022).

Acceso a financiamiento. La oferta existe, pero con baja cobertura y barreras de acceso: “Sé que hay programas, pero no sé a dónde acudir ni qué requisitos piden” (EMP2). Ello dialoga con que solo alrededor del 12 % de jóvenes emprendedores accede a crédito formal (Banco Central de Reserva del Perú [BCRP], 2023; Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2022).

En conjunto, los hallazgos confirman parcialmente los objetivos: la Ley constituye un marco normativo favorable en el papel, pero con limitaciones prácticas que reducen su impacto esperado.

4.4.2. Contrastación con el marco teórico y antecedentes empíricos

Los resultados dialogan directamente con las teorías revisadas.

Desde la teoría del mercado laboral dual (Doeringer & Piore, 1971) se confirma que los jóvenes emprendedores se ubican en el segmento secundario, caracterizado por baja estabilidad y alta rotación, lo que explica la resistencia a la formalización plena.

La teoría de los segmentos del mercado laboral (Gordon et al., 1982) ayuda a comprender por qué la Ley no impacta de forma homogénea: el capital

humano, el sector y el territorio condicionan la capacidad de aprovechar los incentivos.

La teoría de la desigualdad de oportunidades (Becker, 1957) se refleja en los testimonios de EMP1 y EMP2, que muestran cómo la falta de educación financiera y redes de apoyo restringe el acceso a financiamiento y limita la capacidad de mantenerse en la formalidad.

La teoría de la formalización (North, 1990; De Soto, 1986) se confirma en las percepciones recogidas: la informalidad juvenil es una respuesta racional a sistemas burocráticos y costosos. Como señaló EMP2: “Me inscribí... pero terminé con multas porque no sabía cómo declarar”.

Finalmente, los enfoques de desarrollo económico local (Vázquez Barquero, 2000; PNUD, 2023) se relacionan con la idea de que la formalización juvenil puede dinamizar economías locales, pero solo si se articula con financiamiento, capacitación y redes de apoyo.

En contraste con los antecedentes internacionales, los hallazgos guardan similitud con González (2021), quien identificó que los modelos normativos más efectivos en América Latina combinan incentivos fiscales y acceso a financiamiento, elementos aún débiles en la Ley del Joven Empresario. Asimismo, Kim (2023) mostró en Asia que la combinación de incentivos tributarios y programas de capacitación es la más efectiva para reducir la informalidad juvenil, mientras que en el Perú esta articulación aún es incipiente.

Los resultados también dialogan con Martínez (2023), quien evidenció en Europa que el acceso a recursos financieros es determinante para la sostenibilidad de negocios juveniles, lo que coincide con las barreras reportadas por EMP1 y EMP2. De manera complementaria, Djossou et al. (2024) resaltaron en África que el crédito informal cumple un rol importante para los jóvenes, lo cual ayuda a comprender por qué en el Perú muchos optan por financiamiento alternativo antes que por el sistema formal.

En cuanto a los antecedentes nacionales, Saavedra y Reaño (2023) y Mamani (2023) ya advertían que la Ley enfrenta desafíos en su implementación

debido a la falta de simplificación de trámites y a la necesidad de mayor difusión. Estos problemas fueron corroborados por los testimonios recogidos. Por su parte, Quispe (2024) señaló que la normativa ha tenido un impacto positivo en la formalización, aunque insuficiente sin apoyo financiero, conclusión que coincide con la percepción de EMP1 y EMP2.

4.4.3. Aportes de los hallazgos al conocimiento sobre emprendimiento juvenil

La investigación aporta tres contribuciones principales:

- a. Enfoque integrador normativo-operativo. El estudio articula la Ley del Joven Empresario con regímenes tributarios previos, como el Régimen General del Impuesto a la Renta, el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y el Régimen MYPE Tributario (RMT), así como con experiencias internacionales (Chile, México, Colombia, Asia, Europa, África). Esta articulación evidencia una complementariedad potencial en aspectos operativos como la difusión, asesoría y monitoreo, orientados a fortalecer la formalización y sostenibilidad del emprendimiento juvenil.
- b. Identificación de brechas entre norma y práctica. El principal obstáculo para los jóvenes no es la ausencia de beneficios legales, sino la falta de mecanismos efectivos de acceso. La baja adopción del RMT y las narrativas de error o temor (EMP2) evidencian la necesidad de acompañamiento contable, legal y financiero desde el inicio de la formalización.
- c. Evidencia cualitativa situada. A diferencia de estudios previos centrados en estadísticas, esta tesis incorpora testimonios de jóvenes emprendedores y especialistas, lo que permite comprender la formalización no solo como un trámite legal, sino como una decisión estratégica condicionada por recursos, información y contexto socioeconómico.

En conjunto, estos aportes enriquecen el debate académico y ofrecen insumos valiosos para fortalecer la Ley del Joven Empresario, reducir la informalidad juvenil y mejorar la inclusión financiera.

Conclusiones

a. La ley constituye un avance normativo en el reconocimiento de los jóvenes como actores económicos; sin embargo, sus efectos prácticos son aún limitados. Los resultados muestran que la falta de difusión, la complejidad de los trámites y los costos de cumplimiento reducen su alcance en la práctica. Una emprendedora lo expresó con claridad: “No lo he hecho porque lo veo costoso y lleno de trámites” (EMP1). Estos hallazgos coinciden con el dato de que 75,7 % de los jóvenes entre 14 y 29 años permanece en la informalidad (INEI, 2023).

b. La Ley actúa como incentivo inicial, pero sin mecanismos que aseguren la permanencia. Los beneficios administrativos no contrarrestan los costos recurrentes de la formalidad. Así, aunque facilita la inscripción, no transforma la condición estructural de precariedad. Esto explica por qué el 75,7 % de jóvenes sigue en la informalidad (INEI, 2023).

c. La Ley no introduce incentivos claros para la creación de nuevos puestos de trabajo. Si bien reconoce la necesidad de incorporar a jóvenes en la planilla, no reduce los costos laborales de manera suficiente. Como explicó E3: “La mayoría de los emprendimientos juveniles son de baja escala y no sostienen nóminas formales”. En términos de política pública, esto refuerza la idea de que la Ley es más una política de formalización empresarial que de empleo juvenil.

d. Los incentivos fiscales han sido percibidos como declarativos más que sustantivos. El tributarista lo resumió: “Los beneficios son marginales frente a la carga real” (E1). Esto coincide con que menos del 20 % de MYPEs juveniles se acogieron al RMT (SUNAT, 2022). El problema no radica solo en la existencia del beneficio, sino en su baja capacidad para alterar la ecuación costo-beneficio de la formalidad.

e. Los programas estatales de crédito juvenil son difusos, restrictivos y poco accesibles. Una emprendedora lo expresó claramente: “Sé que hay programas, pero no sé a dónde acudir ni qué requisitos piden” (EMP2). Esta barrera se confirma con el dato del BCRP (2023): solo el 12 % de jóvenes accede a crédito formal. De este modo, la Ley pierde eficacia

porque no logra atacar una de las mayores limitaciones para la sostenibilidad empresarial juvenil: el financiamiento.

Es importante señalar que los resultados de este estudio no se pueden generalizar debido al tamaño reducido de la muestra y a la naturaleza cualitativa de la investigación. Sin embargo, aportan evidencia valiosa para comprender las percepciones y experiencias de jóvenes emprendedores, así como insumos útiles para futuras investigaciones y la formulación de políticas públicas.



Recomendaciones

a. Se requiere una ventanilla única digital que integre SUNAT, SUNARP y municipalidades, acompañada de asesoría continua para la presentación de declaraciones y el cumplimiento tributario. Esto permitiría evitar que casos como el de EMP2 (“me inscribí, pero terminé con multas”) se repitan, atacando uno de los principales desincentivos a la formalidad.

b. Ley debería incluir subsidios temporales a EsSalud, reducciones en aportes previsionales o créditos fiscales por cada contratación juvenil formal. Esto haría viable que los pequeños negocios, aun con ingresos limitados, puedan contratar sin temor a sobrecargar su planilla, reduciendo la brecha de empleo formal juvenil que hoy no supera el 30 % (OIT, 2022).

c. Ampliar la vigencia más allá de tres años, reducir tasas impositivas progresivamente y simplificar el acceso. Además, se requiere una campaña de difusión masiva, pues los jóvenes desconocen en qué consisten los beneficios. En palabras de EMP1: “Los beneficios tributarios no me motivan a registrarme”.

d. Simplificar los requisitos de elegibilidad, ampliar las líneas de crédito blandas mediante convenios entre el Estado y la banca privada, e incluir garantías estatales parciales que reduzcan el riesgo de las entidades financieras.

e. Complementar los préstamos con educación financiera y asesoría personalizada, de manera que los jóvenes puedan gestionar adecuadamente los recursos obtenidos. Esta medida responde a la barrera identificada por EMP1, quien señaló: “No tengo historial crediticio ni garantías, y eso me cierra la puerta en los bancos”, reflejando una limitación estructural que actualmente impide a muchos emprendedores juveniles consolidar y hacer crecer sus negocios.

Referencias bibliográficas.

- Abero, M. (2015). La entrevista en profundidad: una técnica de investigación cualitativa. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, 5(1), 1–15.
- Alegra.com. . (2024). Latinoamérica emprende: Un análisis de las mipymes en la región (2.^a ed.). <https://stakeholders.com.pe/ciencia-innovacion-y-tecnologia/innovacion-y-emprendimientos/peru-tiene-el-mayor-porcentaje-de-emprendedores-jovenes-en-latinoamerica-por-segundo-ano-consecutivo/>
- Alzate, M., Rodríguez, J., & Ramírez, L. (2022). *Emprendimiento juvenil en América Latina: desafíos y oportunidades en contextos emergentes*. Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Arrieta, A., & Lazo, J. (2019). *Barreras a la formalización de las micro y pequeñas empresas en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Banco Central de Reserva del Perú. (2023). *Informe sobre inclusión financiera y emprendimiento juvenil*. BCRP.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2022). *Políticas de apoyo al emprendimiento juvenil en América Latina: desafíos y oportunidades*. BID.

Becker, G. S. (1957). *La economía de la discriminación*. University of Chicago Press.

Camacho, A., Rivas, M., & Torres, J. (2020). *Impacto de las políticas públicas en el emprendimiento juvenil: análisis regional comparado*. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 18(2), 45–62.

Carrillo, E. (2023). *Propuesta de diseño de un sistema de control interno para mejorar el proceso de rendición de gastos del personal de ventas en la empresa Grupo Cala Perú S.A.C.* [Tesis de título profesional, Universidad del Pacífico]. Repositorio Institucional Universidad del Pacífico.
[https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11534/3887/Carrillo%2c%20Einer Trabajo%20de%20suficiencia%20profesional Contabilidad 2023 .pdf](https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11534/3887/Carrillo%2c%20Einer%20Trabajo%20de%20suficiencia%20profesional%20Contabilidad%202023.pdf)

Chacaltana, J., & Yamada, G. (2019). *Empleo juvenil en América Latina: Políticas para mejorar la inserción laboral*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Juventud y empleo en América Latina: desafíos para la inclusión laboral*. Naciones Unidas.

Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003). *Informe final*. Tomo VIII: Recomendaciones y conclusiones. CVR – Presidencia del Consejo de ministros.

Congreso de la República del Perú. (1902). *Código de Comercio*. Artículos 1–7.

Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe>

Congreso de la República del Perú. (1984). *Código Civil*. Artículo 1352.

Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe>

Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*.

Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (1997). *TUO del Decreto Legislativo N.º*

728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Decreto Supremo N.º 003-97-TR. El Peruano, 27 de marzo de 1997.

Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley N.º 28015 – Ley de Promoción*

y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. El Peruano, 3 de julio de 2003.

Congreso de la República del Perú. (2004). *Ley N.º 28258 – Ley de Minería*. El

Peruano, 23 de junio de 2004.

Congreso de la República del Perú. (2008). *Decreto Legislativo N.º 1086 – Ley*

de Promoción de la Competitividad y Formalización de la MYPE. El Peruano, 27 de junio de 2008.

- Congreso de la República del Perú. (2012a). *Ley N.º 29898 – Ley de Promoción del Empleo Juvenil*. El Peruano, 20 de abril de 2012.
- Congreso de la República del Perú. (2012b). *Ley N.º 29903 – Ley de Impulso al Emprendimiento Juvenil*. El Peruano, 15 de noviembre de 2012.
- Congreso de la República del Perú. (2013). *Ley N.º 30056 – Ley de Medidas para el Fortalecimiento del Empleo Formal*. El Peruano, 3 de julio de 2013.
- Congreso de la República del Perú. (2014). *Ley N.º 30288 – Ley de Empleo Juvenil*. El Peruano, 17 de diciembre de 2014.
- Congreso de la República del Perú. (2015). *Ley N.º 30309 – Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica*. El Peruano, 13 de marzo de 2015.
- Congreso de la República del Perú. (2016). *Ley N.º 30506 – Ley que crea el Régimen MYPE Tributario*. El Peruano, 1 de enero de 2017.
- Congreso de la República del Perú. (2017). *Decreto Legislativo N.º 1269 – Régimen MYPE Tributario*. El Peruano, 1 de enero de 2017.
- Congreso de la República del Perú. (2021). *Ley N.º 31110 – Ley de Promoción Agraria*. El Peruano, 31 de diciembre de 2020.

Congreso de la República del Perú. (2023a). *Ley N.º 31828 – Ley del Joven Empresario*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe>

Congreso de la República del Perú. (2002). *Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades*. El Peruano, 26 de mayo de 2002

Congreso de la República del Perú. (2023b). *Ley N.º 31893 – Ley que promueve el acceso al libro y fomenta la lectura*. El Peruano, 28 de septiembre de 2023.

Congreso de la República del Perú. (2024a). *Ley N.º 31996 – Ley del Joven Empresario*. El Peruano, 18 de abril de 2024.

Congreso de la República del Perú. (2024b). *Ley N.º 32217 – Ley que promueve la inversión en energías renovables mediante beneficios tributarios*. El Peruano, 5 de junio de 2024.

Creswell, J. W. (2021). *Diseño de investigación cualitativa, cuantitativa y mixta* (6.ª ed.). Pearson Educación.

Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (4th ed.). SAGE Publications.

De Soto, H. (2000). *El misterio del capital*. El Comercio.

Decreto Legislativo N.º 1269. Decreto Legislativo que aprueba el Régimen MYPE Tributario. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 10 de diciembre de 2016.

Decreto Legislativo N.º 1455. (2020, abril 6). Establece el Programa de Garantías “Reactiva Perú”. *Diario Oficial El Peruano*.
<https://www.mef.gob.pe>

Decreto de Urgencia N.º 029-2020. (2020). Dicta medidas complementarias de apoyo a la MYPE (creación del FAE-MYPE). *Diario Oficial El Peruano*.
<https://www.mef.gob.pe>

Díaz, C., García, M., & Torres, J. (2016). *Metodología de la investigación cualitativa en ciencias sociales*. Editorial Académica Española.

Djossou, A., Mensah, K., & Kouadio, F. (2024). *Juventud y crédito informal en África: estrategias de sostenibilidad financiera*. *African Journal of Development Studies*, 12(1), 55–72.

Doeringer, P. B., & Piore, M. J. (1971). *Internal labor markets and manpower analysis*. Lexington Books.

Flick, U. (2012). *An introduction to qualitative research* (4th ed.). SAGE Publications.

Flick, U. (2018). *El diseño de la investigación cualitativa*. Ediciones Morata.

- Flick, U. (2022). *Métodos cualitativos en la investigación social* (2.^a ed.). Ediciones Morata.
- Glaser, B. G., & Strauss, A. L. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine de Gruyter.
- Global Entrepreneurship Monitor. (2023). *Global entrepreneurship monitor 2023/2024: Global report*. <https://www.gemconsortium.org/report/global-entrepreneurship-monitor-gem-20232024-global-report-25-years-and-growing>
- González, M. (2021). *Los incentivos fiscales y el financiamiento en el emprendimiento juvenil en América Latina*. *Revista de Políticas Públicas*, 19(2), 45–63.
- Gordon, D. M., Edwards, R., y Reich, M. (1982). *Segmented work, divided workers: The historical transformation of labor in the United States*. Cambridge University Press.
- Guevara, J., Rojas, M., & Sánchez, L. (2020). *Investigación descriptiva en ciencias sociales*. Editorial Académica Española.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Hernández, R., Mendoza, C., & Sampieri, R. (2021). *Estrategias de análisis cualitativo en investigación aplicada*. *Revista de Investigación Educativa*, 39(1), 55–72.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Perú: Informalidad laboral y características del empleo en la población joven 2023*. INEI. <https://www.inei.gob.pe>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Situación del mercado laboral en Lima Metropolitana*. INEI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2022). *Las micro y pequeñas empresas en el Perú: Resultados en 2021*. <https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-mypes-2021.pdf>
- Kim Lee, H. (2023). El papel de la legislación en la reducción de la informalidad laboral juvenil en Asia. *Revista Asiática de Políticas Públicas*, Universidad Nacional de Seúl. <https://revistapoliticaspUBLICAS.unseoul.edu>

- Krippendorff, K. (2018). *Content analysis: An introduction to its methodology* (4th ed.). SAGE Publications.
- Kvale, S. (2011). *Doing interviews*. SAGE Publications.
- Kvale, S. (2011). *Las entrevistas en investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- Linares, M. (2006). *Emprendimiento juvenil en el Perú: factores socioculturales y económicos*. Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico.
- López Ahumada, J. E. (2022). Nuevos retos de la acción normativa internacional aplicables a las empresas multinacionales. *Revista Derecho Global, Universidad de Alcalá*.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362022000100207
- López, A., & Torres, J. (2016). *Asociatividad empresarial y desarrollo sostenible en las MYPEs*. Editorial Universitaria.
- Mamani Gutiérrez, E. Y. (2023). Ley 31828: Ley del Joven Empresario. *Revista LP Derecho*. <https://lpderecho.pe/ley-31828-ley-joven-empresario>
- Martínez López, R. (2023). Eficacia de las políticas de inclusión financiera para jóvenes emprendedores en Europa. *Revista Europea de Economía y Finanzas, Universidad de Barcelona*.
<https://revistaeconomiafinanzas.ub.edu>

- Mehjabeen, Melita, & Khan, Sadia. (2024). Motivating factors affecting formalization of small informal enterprises: Evidence from an emerging economy. *Journal of Business Formalization Studies*. Scopus. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85201612236>
- Miles, M. B., Huberman, A. M., & Saldaña, J. (2019). *Qualitative data analysis: A methods sourcebook* (4th ed.). SAGE Publications.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Estrategia Nacional de Inclusión Financiera*. MEF.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *Decreto Supremo N.º 054-2024-EF: Reglamento de la Ley del Joven Empresario*. <https://www.gob.pe/mef>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2024, enero 15). Impulso MYPERÚ va garantizando más de 105 mil créditos. MEF. <https://www.mef.gob.pe>
- Ministerio de la Producción. (2013). *Clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME*
- Ministerio de la Producción. (2018). *Guía para la formalización de MYPEs en Perú*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/289280/Gu%C3%ADa_de_la_formalizaci%C3%B3n_21-11.pdf

Ministerio de la Producción. (2017). *Régimen MYPE Tributario*.

<https://www.produce.gob.pe>

Ministerio de la Producción (PRODUCE). (2021). Nuestra historia –

ProInnovate. *Plataforma Estado Perú*. <https://www.kuoip.com>

Ministerio de la Producción (PRODUCE). (2022). Edtech de seis regiones

recibirán capital semilla de StartUp Perú 8G+. *Nota de prensa*.

<https://www.gob.pe/proinnovate>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2023). *Lineamientos para el*

fortalecimiento de las MYPE: Capacitación, asistencia técnica y compras

estatales. <https://www.gob.pe/mtpe>

Mireyra, M., Torres, L., & Cedeño, J. (2007). *El emprendimiento juvenil: Un*

desafío para el desarrollo local. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Central del Ecuador.

North, D. C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press.

Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Formalización de la economía*

informal: Estrategias y desafíos en América Latina. OIT. Organización

Internacional del Trabajo. (2020). *Panorama laboral de América Latina y*

el Caribe 2020. OIT.

Organización Internacional del Trabajo. (2019). *El desafío de la formalización en América Latina*. OIT.

Organización Internacional del Trabajo. (2020). *La informalidad en América Latina y el Caribe: Un desafío estructural*. OIT.

Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Tendencias del empleo juvenil en América Latina y el Caribe*. OIT.

Organización Internacional del Trabajo. (2022). *Informe sobre empleo juvenil y acceso al crédito en América Latina*. OIT.

OCDE. (2021). Young entrepreneurs in the digital era: Trends and policy recommendations. OECD Publishing. <https://www.oecd.org>

Patton, M. Q. (2015). *Qualitative research & evaluation methods: Integrating theory and practice* (4th ed.). SAGE Publications.

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). (2021). *Guía de investigación cualitativa*. Fondo Editorial PUCP.

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). (2022). *Lineamientos éticos para la investigación en Ciencias Sociales*. PUCP.

Pontificia Universidad Católica del Perú. (2022). La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en la educación. PUCP.

<https://files.pucp.education/facultad/educacion/wp-content/uploads/2022/04/28145648/GUIA-INVESTIGACION-DESCRIPTIVA-20221.pdf>

Pontificia Universidad Católica del Perú. (2021). *Procesamiento y análisis de datos para la investigación de tesis*. PUCP.

<https://posgrado.uni.edu.pe/media/attachments/2025/03/14/brochure-procesamiento-y-analisis-de-datos-para-la-investigacion-de-tesis.pdf>

Porter, M., & Kramer, M. (2019). *Creating shared value: Redefining capitalism and the role of the corporation in society*. Harvard Business Review Press.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2023). *Informe sobre desarrollo humano territorial*. <https://www.undp.org>

Quispe Cañi, D. J. (2024). Utilización de la Ley del Joven Empresario y su incidencia como instrumento jurídico impulsor del trabajo juvenil, Tacna – 2023. *Revista Jurídica de la Universidad Privada de Tacna*.
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/3720/Quispe-Cani-Deybi.pdf?sequence=1>

Resnik, D. B. (2018). *The ethics of research with human subjects: Protecting people, advancing science, promoting trust*. Springer.

Resolución Ministerial N.º 233-2020-MINSA. (2020). *Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos*. Ministerio de Salud del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/541139-233-2020-minsa>

Robles, R., & Gutiérrez, M. (2017). *Políticas públicas y su impacto en el desarrollo juvenil*. Editorial Universitaria.

Rodríguez, P., & Morales, J. (2021). Políticas públicas y emprendimiento juvenil: Retos y perspectivas en América Latina. *Revista de Políticas Sociales*, 15(2), 55–70.

Rodríguez, G., Gil, J., & García, E. (2006). *Metodología de la investigación cualitativa*. Aljibe.

Rosas Cuellar, J. S. (2019). Los regímenes tributarios para MYPES, análisis y perspectivas. *Revista Contabilidad y Negocios*, 14(7), 66–82.

Saavedra-Rodríguez, A., & Reaño Trujillo, W. (2023). Marco legal promotor del emprendimiento de la micro y pequeña empresa (MYPE): Caso peruano. *Revista LACCEI*.
https://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682023000300192

Serida, J. (2023). Perú es el país con mayor espíritu emprendedor de la región LATAM. *Efecto Responsable*. <https://efectoresponsable.pe/peru-es-el-pais-con-mayor-espiritu-emprendedor-de-la-region-latam>

Silup, H., & Reyes, M. (2024). *Factores que inciden en la formalización de emprendimientos femeninos en el sector comercio*. Revista de Estudios Empresariales, 18(1), 1–15.

Sociedad de Comercio Exterior del Perú (ComexPerú). (2022). *Situación de las MYPE en el Perú post pandemia: retos y propuestas*. ComexPerú.

SUNAFIL. (2024). *Directivas de fiscalización laboral en el régimen MYPE*.
<https://www.sunafil.gob.pe>

SUNARP. (2025). *Registro de emprendimientos juveniles en Perú*. SUNARP.

SUNAT. (2016). *Medidas de simplificación y facilitación*.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/04-medidas-de-simplificacion-y-facilitacion>

SUNAT. (2017). *Guía del Régimen MYPE Tributario*. <https://www.sunat.gob.pe>

SUNAT. (2022). *Informe estadístico sobre acogimiento al RMT*.
<https://www.sunat.gob.pe>

SUNAT. (2024). *Beneficios tributarios de la Ley del Joven Empresario*.
<https://www.sunat.gob.pe>

SUNAT. (2025). *Consultar gastos deducibles para personas naturales*. SUNAT.

SUNAT. (s. f.). *Beneficios tributarios vigentes*. <https://www.sunat.gob.pe>

Talukder, S. C., Lakner, Z., & Temesi, Á. (2024). Development and state of the art of entrepreneurship education: A bibliometric review. *Education Sciences*, 14(3), 295. <https://doi.org/10.3390/educsci14030295>

Tokman, V. E. (2021). La informalidad en los servicios en América Latina: Causas y políticas de respuesta. *Revista Economía UNAM*, 10(29), 49–68. <https://www.scielo.org.mx>

Universidad César Vallejo (UCV). (2023). *Informe sobre empleo juvenil y emprendimiento en Lima Metropolitana*. <https://www.ucv.edu.pe>

Vázquez Barquero, A. (2000). *Desarrollo local: Una estrategia para el cambio*. Editorial Pirámide.

Vasilachis, I. (2006). La investigación cualitativa. En I. Vasilachis (Coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 23–64). Gedisa. https://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682023000300192

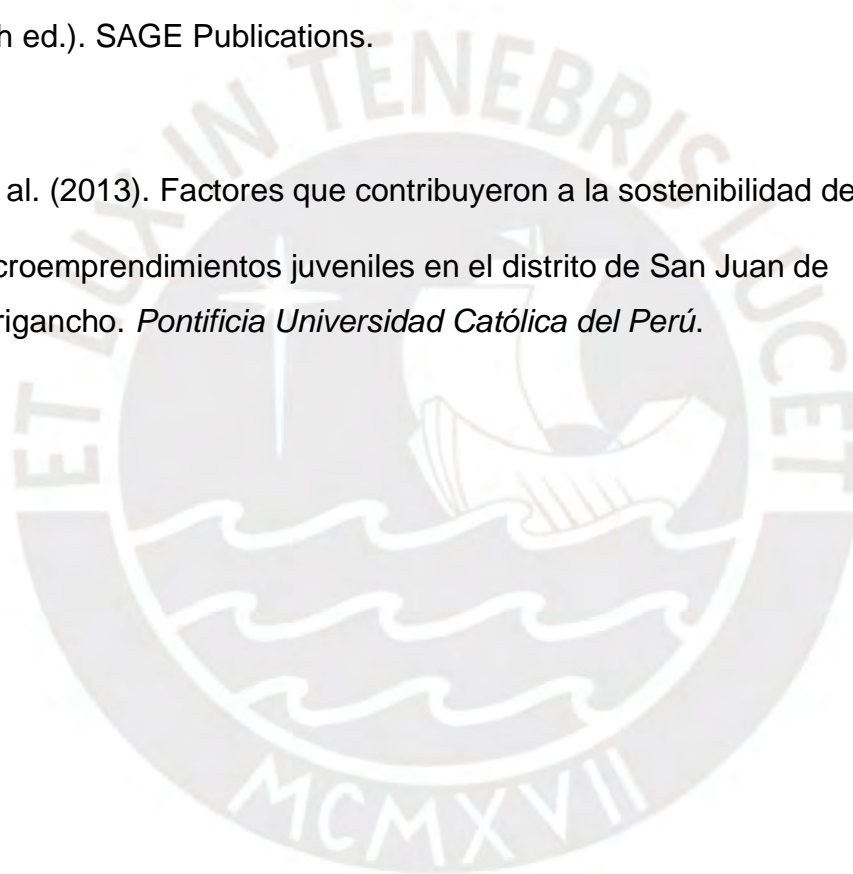
Villalobos Rodríguez, G., Moraga López, G., & Guevara Portuguez, M. J. (2021). Desempleo juvenil: Contribuciones para su disminución desde el emprendimiento. *Revista Latinoamericana de Estudios Sociales*, 13(2), 77–94.

Wong Valdiviezo, L. A. (2018). El concurso Startup Perú en la gestión de desarrollo de emprendimientos innovadores: Un análisis de caso de las percepciones de las startups beneficiarias de la 1.^a a la 4.^a generación. Pontificia Universidad Católica del Perú.

<https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/5a584b56-05b4-4c44-a782-3dc1221dccfc/content>

Yin, R. K. (2018). *Case study research and applications: Design and methods* (6th ed.). SAGE Publications.

Zorrilla et al. (2013). Factores que contribuyeron a la sostenibilidad de los microemprendimientos juveniles en el distrito de San Juan de Lurigancho. *Pontificia Universidad Católica del Perú*.



Glosario

- **Autofinanciamiento:** Estrategia en la que un emprendedor reinvierte sus ganancias en el negocio sin recurrir a financiamiento externo.
- **Bonificación tributaria:** Incentivo fiscal otorgado a empresas que cumplen ciertos requisitos, como la contratación de jóvenes emprendedores.
- **Bootstrapping:** Método de financiamiento en el que un emprendedor desarrolla su negocio con recursos propios sin recurrir a inversionistas externos.
- **Capital semilla:** Financiamiento inicial otorgado a emprendedores para el desarrollo de sus proyectos empresariales.
- **Coworking:** Espacio compartido de trabajo donde emprendedores pueden colaborar y acceder a recursos empresariales.
- **Economía colaborativa:** Modelo de negocio basado en el intercambio de bienes y servicios entre individuos a través de plataformas digitales.
- **Ecosistema emprendedor:** Conjunto de actores, instituciones y políticas que favorecen el desarrollo de emprendimientos en un país o región.
- **Educación financiera:** Conjunto de conocimientos y habilidades que permiten a los individuos tomar decisiones informadas sobre el manejo de sus recursos económicos.
- **Emprendimiento juvenil:** Proceso mediante el cual los jóvenes desarrollan y gestionan iniciativas empresariales con el objetivo de generar ingresos y contribuir al desarrollo económico.
- **Evaluación de riesgos empresariales:** Identificación y gestión de factores que pueden afectar la viabilidad de un emprendimiento.
- **Fondo de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE):** Programa de financiamiento con tasas preferenciales para jóvenes emprendedores.

- **Formalización empresarial:** Conjunto de procedimientos legales y administrativos que permiten a un negocio operar dentro del marco normativo de un país.
- **Impacto social del emprendimiento juvenil:** Contribución de los negocios liderados por jóvenes al desarrollo económico y social.
- **Inclusión financiera:** Acceso equitativo a servicios financieros como cuentas bancarias, créditos y seguros, especialmente para sectores vulnerables.
- **Incubadora de empresas:** Institución que brinda apoyo a emprendedores mediante asesoría, financiamiento y espacios de trabajo para el desarrollo de sus negocios.
- **Impuesto a la Renta:** Tributo aplicado a los ingresos generados por personas y empresas, con tasas diferenciadas según el régimen tributario.
- **Innovación empresarial:** Aplicación de nuevas ideas, procesos o productos para mejorar la competitividad de un negocio.
- **Ley del Joven Empresario:** Marco normativo en Perú que busca incentivar la creación de empresas por jóvenes y facilitar su acceso a beneficios tributarios y laborales.
- **Ley MYPE:** Normativa peruana que regula el funcionamiento y beneficios de las micro y pequeñas empresas.
- **Marketing digital para emprendedores:** Uso de herramientas digitales para promocionar productos y servicios de nuevos negocios.
- **Microempresa:** Unidad económica con un número reducido de trabajadores y volumen de ingresos limitado, generalmente dentro del Régimen MYPE Tributario.
- **Networking:** Estrategia de conexión entre emprendedores y actores clave del ecosistema empresarial para generar oportunidades de negocio.

- **Plan de negocios:** Documento que describe los objetivos, estrategias y estructura operativa de un emprendimiento.
- **Políticas públicas de emprendimiento:** Conjunto de medidas gubernamentales destinadas a fomentar la creación y desarrollo de empresas.
- **Responsabilidad social empresarial (RSE):** Prácticas empresariales que buscan generar impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.
- **Régimen MYPE Tributario:** Sistema fiscal diseñado para micro y pequeñas empresas que ofrece beneficios tributarios y simplificación administrativa.
- **Startup:** Empresa emergente con un modelo de negocio innovador y alto potencial de crecimiento.
- **Tasa de interés preferencial:** Condiciones especiales en préstamos otorgados a emprendedores para facilitar el acceso a financiamiento.
- **Transformación digital en emprendimientos:** Uso de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia y competitividad de los negocios.

Apéndice 1: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
TÍTULO: LEY DEL JOVEN EMPRESARIO Y SU IMPACTO EN LA FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES 204-2025.				
PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	TEMAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿Cuál es el impacto de la Ley del Joven Empresario en la formalización de emprendimientos juveniles, la generación de empleo, los beneficios tributarios y el acceso a financiamiento en Perú</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS</p> <p>- ¿De qué manera la Ley del Joven Empresario ha influido en la formalización de los emprendimientos juveniles?</p> <p>- ¿De qué manera la Ley del Joven Empresario ha impactado la generación de empleo juvenil dentro de los emprendimientos formalizados?</p> <p>- ¿De qué manera los beneficios tributarios otorgados por la Ley del Joven Empresario han influido en la sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos juveniles?</p> <p>- ¿De qué manera la Ley del Joven Empresario ha facilitado el acceso a financiamiento para los jóvenes emprendedores?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Evaluar el impacto de la Ley del Joven Empresario en la formalización de emprendimientos juveniles, la reducción del desempleo, el acceso a financiamiento y los beneficios tributarios en Perú</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Analizar cómo la Ley del Joven Empresario ha influido en la formalización de los emprendimientos juveniles, centrándose en los incentivos fiscales y la reducción de barreras administrativas promovidos por la Ley.</p> <p>2. Analizar cómo la Ley del Joven Empresario ha influido en la generación de empleo juvenil dentro de los emprendimientos juveniles, enfocándose en la inserción laboral formal de jóvenes emprendedores.</p> <p>3. Interpretar cómo los beneficios tributarios otorgados por la Ley del Joven Empresario han influido en la sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos juveniles.</p> <p>4. Describir cómo la Ley del Joven Empresario ha facilitado el acceso a financiamiento para los jóvenes emprendedores, evaluando su efectividad en la expansión y consolidación de sus negocios.</p>	<p>- Teoría del mercado laboral Dual</p> <p>- Teoría de los segmentos del mercado laboral.</p> <p>- Teoría de la desigualdad de oportunidades.</p> <p>- Emprendimiento juvenil.</p> <p>- Formalización empresarial</p> <p>- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley N° 28015, 2003)</p> <p>- Ley de Impulso al Emprendimiento Juvenil (Ley N° 30476, 2016)</p> <p>- Ley del Régimen Laboral Juvenil (Ley N° 30288, 2014)</p> <p>- Ley del Joven Empresario (Ley N° 31828, 2023)</p>	<p>- Tema 1: Ley del joven empresario <i>Subcategorías</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitación de la formalización - Generación de empleo - Beneficios tributarios - Acceso a financiamiento <p>- Tema 2: Formalización de emprendimientos juveniles <i>Subcategorías:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de empresas jóvenes ante SUNARP. - Acceso a beneficios legales y administrativos. - Cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales. <p>- Tema 3: Reducción del desempleo en emprendimientos juveniles <i>Subcategorías</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de nuevos puestos de trabajo dentro de empresas juveniles. - Incremento en la empleabilidad juvenil. - Participación de jóvenes en el sector formal. <p>- Tema 4: Beneficios tributarios para emprendimientos juveniles <i>Subcategorías</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de deducciones fiscales según la Ley. - Acceso a regímenes tributarios especiales. - Reducción de costos operativos por incentivos fiscales. <p>- Tema 5: Acceso al financiamiento para emprendimientos juveniles <i>Subcategorías</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Créditos otorgados a empresas juveniles por entidades financieras. - Programas de apoyo gubernamental para financiamiento. - Tasas de aprobación y condiciones de préstamos para emprendedores jóvenes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Investigación Cualitativa - Nivel de Investigación - Descriptivo - Método - Deductivo - Técnicas de Recolección de Información - Documental - Instrumentos - Entrevistas - Fuentes - Bibliográficas - Normas - Tratados - Docentes - Investigadores

Apéndice 2: Guía de Entrevista

La guía de entrevista fue diseñada en función de los objetivos de la investigación y de las categorías de análisis establecidas. Se estructuró en cinco bloques temáticos orientados a explorar las percepciones de los participantes sobre la Ley del Joven Empresario: a) conocimiento general de la Ley; b) formalización de emprendimientos juveniles; c) generación de empleo juvenil; d) beneficios tributarios y sostenibilidad empresarial; y e) acceso a financiamiento.

Esta estructura permitió orientar las entrevistas hacia aspectos normativos, fiscales y económicos, asegurando la recolección de información relevante tanto de especialistas como de emprendedores juveniles.

Sección 1: Especialista en Tributación

1. ¿Cómo evalúa la Ley del Joven Empresario en términos de beneficios tributarios para los emprendimientos juveniles en Perú?
2. ¿Qué cambios específicos en la normativa fiscal han sido decisivos para incentivar la formalización de estos emprendimientos?
3. ¿Considera que los beneficios tributarios ofrecidos son suficientes para reducir la carga fiscal de los jóvenes emprendedores? ¿Por qué?
4. ¿Cómo cree que la ley impacta en la competitividad de los emprendimientos juveniles frente a negocios establecidos?
5. ¿Qué desafíos observan los tributaristas en la implementación de la ley en cuanto a interpretación y aplicación de los beneficios fiscales?
6. ¿De qué manera influye la ley en la recaudación fiscal y en la distribución de recursos para estos emprendimientos?
7. ¿Cuál es su opinión sobre la sostenibilidad de los incentivos tributarios a largo plazo y su posible efecto distorsionador en el sistema fiscal?
8. ¿Existen comparaciones o aprendizajes de otros países que podrían aplicarse para optimizar los beneficios tributarios en Perú?

9. ¿Cómo se podría mejorar la comunicación y asesoramiento a los emprendedores para que aprovechen al máximo los beneficios tributarios?
10. ¿Qué recomendaciones daría a las autoridades para potenciar el impacto positivo de la ley en la formalización de emprendimientos juveniles?

Sección 2: Especialista en Derecho laboral

1. ¿Cuál es su apreciación sobre el impacto de la Ley del Joven Empresario en la generación de empleo juvenil en Perú?
2. ¿De qué manera considera que la ley contribuye a mejorar las condiciones laborales dentro de los emprendimientos juveniles?
3. ¿Qué desafíos legales y laborales enfrentan los jóvenes emprendedores al formalizar sus negocios?
4. ¿Cómo se podría integrar de manera más efectiva la protección de los derechos laborales en el marco de esta ley?
5. ¿Cree que la ley incentiva adecuadamente la contratación de jóvenes en los emprendimientos o existen vacíos que deban corregirse?
6. ¿Qué mecanismos podrían implementarse para garantizar el cumplimiento de las normas laborales en el contexto de la formalización?
7. ¿Cómo se relacionan los beneficios tributarios y el soporte en financiamiento de la ley con la estabilidad laboral de los emprendimientos?
8. ¿Qué papel juegan las alianzas entre entidades públicas y privadas para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones laborales en estos casos?
9. ¿Podría señalar algún ejemplo de éxito o de mejora en las relaciones laborales derivadas de esta normativa en otros países o sectores?

10. ¿Qué recomendaciones ofrecería a los jóvenes emprendedores para que gestionen eficazmente los aspectos laborales en sus proyectos formales?

Sección 3: Especialista en Economía

1. ¿Cómo evalúa el impacto de la Ley del Joven Empresario en la formalización y consolidación de emprendimientos juveniles en Perú desde una perspectiva económica?
2. ¿Qué indicadores económicos consideraría fundamentales para medir el éxito de esta ley en la reducción del desempleo juvenil?
3. ¿De qué manera los incentivos tributarios y financieros propuestos pueden influir en la competitividad de los nuevos emprendimientos?
4. ¿Cuáles cree que son los principales desafíos estructurales para la formalización de emprendimientos juveniles que la ley pretende abordar?
5. ¿Qué papel juega la educación financiera y empresarial en el éxito de esta normativa para los jóvenes emprendedores?
6. ¿Considera que la ley aporta un estímulo suficiente para la inversión en innovación y desarrollo dentro del ecosistema emprendedor?
7. ¿Cómo impacta la ley en el equilibrio entre el sector formal e informal en el mercado laboral peruano?
8. ¿Qué elementos cree que deberían incorporarse en futuras reformas para optimizar los beneficios de la ley para los emprendimientos juveniles?
9. ¿Cómo se relaciona la formalización de los emprendimientos juveniles con el crecimiento económico a largo plazo, según su experiencia académica?
10. ¿Podría compartir algún ejemplo o estudio de caso que evidencie el impacto positivo (o negativo) de esta normativa en el desarrollo económico de una región o sector?

Sección 4: Emprendedores

1. La Ley del Joven Empresario promueve la formalización de emprendimientos liderados por jóvenes entre 18 y 29 años, ofreciéndoles un marco legal simplificado y beneficios iniciales. ¿Qué piensas sobre la formalización de tu emprendimiento? ¿Qué obstáculos te han impedido dar ese paso hasta ahora?
2. Uno de los beneficios centrales de la ley es la exoneración del pago de tasas registrales y el acompañamiento para la inscripción de la empresa. Si tuvieras acceso a ese tipo de apoyo gratuito, ¿te motivaría a formalizarte? ¿Por qué?
3. La normativa también contempla beneficios tributarios como la exoneración temporal del Impuesto a la Renta y facilidades para declarar ante SUNAT. ¿Cómo influye el tema tributario en tus decisiones como emprendedor? ¿Te genera dudas o barreras?
4. La ley busca que los jóvenes emprendedores accedan a mecanismos de financiamiento preferente, con asesoría y tasas más accesibles. ¿Actualmente tienes acceso a financiamiento? ¿Cómo crees que cambiaría tu negocio si accedieras a este tipo de apoyo?
5. Al formalizarte bajo esta ley, podrías acceder a programas estatales, capacitaciones, ferias y redes de contacto. ¿Qué tan importante es para ti acceder a este tipo de espacios y recursos? ¿Has participado en alguno antes?
6. Un objetivo de la ley es reducir el desempleo juvenil promoviendo que los mismos jóvenes generen empleo a través de sus emprendimientos. ¿Te ves en el futuro contratando a otros jóvenes en tu negocio? ¿Qué necesitarías para hacerlo realidad?
7. La Ley del Joven Empresario contempla el acompañamiento en la gestión empresarial con asesoría gratuita en temas legales, contables y administrativos. ¿Consideras valioso recibir este tipo de orientación? ¿En qué áreas sientes que necesitarías más apoyo?

8. Formalizar tu emprendimiento puede ayudarte a generar confianza frente a clientes, proveedores e instituciones financieras. ¿Sientes que la falta de formalidad ha limitado alguna oportunidad para tu negocio hasta ahora?
9. Muchos jóvenes desconocen esta ley o no han recibido suficiente información sobre cómo acceder a sus beneficios. ¿Habías escuchado antes sobre esta normativa? ¿Qué tipo de información o canal te sería más útil para conocerla mejor?
10. Finalmente, considerando todo lo que hemos conversado, ¿te interesaría aplicar a los beneficios de la Ley del Joven Empresario? ¿Qué tendría que pasar o qué barreras deberías superar para dar ese paso?



Apéndice 3: Protocolo de Consentimiento informado para entrevistas

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Vanessa Huicho Flores, estudiante de la maestría en Contabilidad de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorada por el docente Elard Jhonny Esquivel, profesor afiliado al Departamento Académico de Contabilidad de la misma universidad. La investigación, denominada “Ley del Joven empresario y su impacto en la formalización de emprendimientos juveniles, 2024”, tiene como propósito analizar de qué manera La nueva Ley del Joven Empresario influye en la formalización de emprendimientos juveniles.

Se le ha contactado a usted en calidad de emprendedor/a juvenil. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 20 y 25 minutos. La información obtenida será utilizada con fines exclusivamente académicos, principalmente para la elaboración de una tesis. Asimismo, los datos recogidos podrían ser empleados en futuras investigaciones académicas y productos derivados como artículos, ponencias u otros trabajos científicos, garantizando en todo momento la confidencialidad y anonimato del participante.

A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas, únicamente por la investigadora en su computadora personal protegida mediante contraseña, por un periodo de cinco años, contados a partir de la publicación de la investigación, y solamente ella y su asesor tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

La información personal recogida será tratada conforme a lo establecido en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, garantizando su confidencialidad, uso adecuado y protección frente a accesos no autorizados.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted tiene derecho a abandonar el estudio en cualquier momento, sin que esto implique perjuicio alguno ni consecuencia negativa para usted. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted, esto se debe a que las preguntas están enfocadas en aspectos profesionales o de experiencia personal relacionados con la Ley del Joven Empresario, sin involucrar temas sensibles o de carácter confidencial.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos un mensaje vía correo electrónico que le permita conocer los resultados del estudio realizado. Cabe señalar que, en el caso de los emprendedores, se les proporcionará una versión adaptada con lenguaje claro y accesible.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: a20244961@pucp.edu.pe (correo institucional de la investigadora Vanessa Huicho Flores) o al número 965999383 (teléfono de contacto personal de la investigadora). Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

Yo, _____, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (*marcar una de las siguientes opciones*):

	<u>Declarada</u> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	<u>Confidencial</u> , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante

Firma

Fecha

Correo electrónico del participante: _____

DECLARACION DEL INVESTIGADOR

Declaro que el participante fue informado respecto a los alcances de su participación, al respecto confirmo que tuvo la oportunidad de realizar preguntas que le permitieron estar conforme y de acuerdo en dar su consentimiento. Por lo cual, su firma ha sido dada en forma libre y voluntaria. En ese sentido, me comprometo a hacer uso de la información asegurando los cuidados necesarios para resguardar contra posibles riesgos que puedan vulnerar la confidencialidad solicitada por el participante. Violeta Leonor León Pascual

Nombre del Investigador Responsable Firma Fecha